

FAMILIA E INFANCIA DE LA MADRE MARIANA DE SAN JOSÉ

Jesús DIEZ, OAR

La madre Mariana de San José es la fundadora de la rama principal de agustinas recoletas, rama a la que se fueron uniendo en diversos momentos los monasterios surgidos de otras iniciativas, como los originados por la fundación que hizo san Alonso de Orozco en la Visitación de Madrid (luego Santa Isabel), los cuatro conventos andaluces de la madre Antonia de Jesús y algunos otros.

Huérfana de madre desde su nacimiento (agosto de 1568), perdió también a su padre recién cumplidos los siete años. Uno después entró como educanda en el convento de agustinas de Ciudad Rodrigo, donde tenía dos tías y una hermana poco mayor que ella; aquí pasó gran parte de su infancia y aquí creció después su vocación religiosa, hasta tomar el hábito a los dieciocho años y profesar al siguiente. A los treinta y cinco de su vida, tras concluir un trienio de priora en este monasterio, lo dejó para ir con el mismo oficio al de agustinas recoletas que una familia de Éibar (Guipúzcoa) había ofrecido al provincial Agustín Antolínez (mayo de 1603). Al igual que las fundadoras, consideró este año de estancia en él como un nuevo noviciado, e hizo al final nueva profesión en la recolección comenzada. Inmediatamente salió la madre Mariana para la fundación de Medina del Campo, a la que siguieron en pocos años las de Valladolid y Palencia. La Reina Margarita de Austria, que acababa de asumir el patrocinio del convento de Santa Isabel de Madrid, la llevó a él como priora en enero de 1611; y pocos meses después comenzaba la edificación del monasterio de la Encarnación, donde la madre Mariana será también priora hasta su muerte en 1638, al tiempo que se iban creando en diversos lugares otros conventos de la misma inspiración.

A sus trabajos de fundadora unió una alta vida mística, en la que recorrió todos los pasos, desde la purificación sensible y dolorosa de su corazón hasta el matrimonio espiritual o la experiencia de su alma anegada en Dios. Dio a la estampa algunos escritos (*Constituciones*¹, *Ejercicios espirituales y repartimiento de horas*), pero sobre todo es autora de los que redactó por mandato de sus confesores (*Autobiografía*, *Cuentas de conciencia*, *Comenta-*

¹ Cf. DIEZ, Jesús, «Constituciones de la madre Mariana de San José»: *Recollectio* 20 (1997) 151-216.

rios al Cantar de los Cantares), además de numerosas cartas, de las que se conservan y conocen más de doscientas, con otras composiciones menores.

Los datos de su vida y fundaciones hasta ahora conocidos son, casi exclusivamente, los contenidos en tales escritos, sobre en su *Autobiografía*, y los que añaden los *Testimonios* reunidos después de su muerte, casi todos de religiosas suyas que habían convivido con ella. No ofrece más su primer y casi único biógrafo, el licenciado Luis Muñoz, que se limitó a recoger en su *Vida*² la mayor parte de aquellos escritos y a resumir y reordenar lo que decían estos testimonios. Los que han querido más tarde decir algo de la madre Mariana se limitan a repetir lo que decía Muñoz, y cuando intentan añadir algo nuevo resulta sospechoso y aun equivocado. Sólo el interés por su figura, renovado recientemente por la Causa de su canonización, ha obligado a indagar en archivos de diversa naturaleza, conventuales, histórico provinciales, municipales, diocesanos y otros, cuyos documentos permiten llenar muchas lagunas con datos de primera mano.

Respecto a la familia e infancia de la madre Mariana, objeto exclusivo de este artículo, ofrecen algunos detalles las informaciones de ciertos familiares a raíz de su muerte; pero otorgadas a casi un siglo de distancia de los hechos o incluso más tiempo, son con frecuencia problemáticos, además de pocos.

Las noticias que transmite la *Autobiografía* sobre esta primera época de su vida tienen sin duda un gran valor, cargado del natural afecto familiar. Fue escrita, sin embargo, cuando su autora tenía ya cuarenta años y basándose sólo en sus recuerdos, sin demasiado interés por completar su biografía civil, propia de una curiosidad terrena; sólo trataba de informar a su mentor espiritual, don Jerónimo Pérez, del estado de su alma y del proceso por el que había ido llegando hasta aquel momento, dentro de un canto a la Providencia de Dios y al amor que éste le había mostrado en todas las etapas de su historia personal; de hecho, en el resto de sus escritos no vuelve a acordarse ya de esta temprana edad. Y aun, respecto a ella, hay que tener en cuenta su precoz orfandad materna, las ocupaciones y largas ausencias de su padre en tiempos posteriores, con la muerte de éste cuando ella tenía sólo siete años y dos meses, lo cual limita mucho la extensión y contenido de sus propias noticias; y apenas cita otras fuera de sus propios recuerdos, como las que pudo conocer por los dichos de algunos familiares, siempre de un modo ocasional y fragmentario.

Éste es el propósito de las páginas que siguen: tratar de llenar un poco este vacío, sobre todo con noticias de documentos originales, sacadas en su mayor parte de los archivos antes mencionados. A esta distancia de cuatro

²*Vida de la venerable M. Mariana de S. Ioseph, fundadora de la recolección de las monjas augustinas, priora del real convento de la Encarnación. Hallada en vnos papeles escritos de su mano. Sus virtudes observadas por sus hijas, dedicadas al Rey nuestro señor. Publícalas de orden de las mismas religiosas el licenciado Luis Muñoz, Madrid 1645.*

siglos y medio, e incluso mayor, esta búsqueda resulta siempre aleatoria, pero no deja de proporcionar muchos detalles valiosos, a veces inesperados. Sin la pretensión de haber agotado ya tan necesario rastreo, sí se pueden ofrecer algunos frutos de un primer acercamiento.

Mi intención es, pues, la de recoger aquí, y ofrecer a los que se interesan por el conocimiento de la madre Mariana, todos los datos que por el momento se saben respecto a su familia, y con ellos los pocos que se refieren a su infancia hasta la edad de ocho años en que, tras su doble orfandad, fue llevada como educanda al convento de agustinas de Santa Cruz en Ciudad Rodrigo; con la salvedad de que esta limitación a los primeros años de su vida no puede ser muy rígida, porque las referencias familiares obligan también a tener en cuenta otros hechos posteriores que completan la fisonomía de sus parientes más cercanos.

Por situar nuestro comienzo en unos datos conocidos, digamos que Mariana de San José nació en Alba de Tormes (Salamanca) el día 5 de agosto del año 1568, y fue hija del licenciado don Juan de Manzanedo y Herrera y de doña María de Maldonado y Camargo, su mujer. Éstos son los detalles más inmediatos que hablan de su origen, y sobre ellos volveremos después con la oportuna referencia documental. Pero para seguir un orden lógico remontamos antes en lo posible las líneas de sus antecesores, contrastando las noticias que sobre ellos tenemos³.

1. Familia de la línea materna

Los abuelos

De su familia celebra la madre Mariana el haber sido «nieta e hija de padres cristianos». No dice nada de sus antepasados paternos. De la rama materna sí: que el abuelo, después de haber tenido un hijo y una hija, «por devoción de ambos hizo un monasterio adonde puso a su mujer e hija, para que allí se criase [ésta] con otras dos hermanas de su madre». Entonces ese abuelo se hizo sacerdote y se distinguió en asuntos del servicio de Dios, «y en particular en cosas de la conservación de la santa fe católica»⁴.

La madre Aldonza del Santísimo Sacramento, primera profesa de la Encarnación, que sucedió a la madre Mariana en el priorato después de haber

³ Siglas utilizadas en este artículo: *ACC* = Archivo Catedralicio de Coria; *ACDAT* = Archivo de las carmelitas descalzas de Alba de Tormes; *ACMCR* = Archivo de la Casa de Miranda en Ciudad Rodrigo; *ADC* = Archivo Diocesano de Cáceres; *ADCR* = Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo; *ADS* = Archivo Diocesano de Salamanca; *AE* = Archivo del monasterio de La Encarnación en Madrid; *AHPS* = Archivo Histórico Provincial de Salamanca; *AHPV* = Archivo Histórico Provincial de Valladolid; *AMDC* = Archivo del monasterio de la Madre de Dios en Coria; *Aut.* = Autobiografía; *BN* = Biblioteca Nacional de Madrid; *Ep* = Epistolario, carta; *exp.* = expediente; *leg.* = legajo; *Mss* = manuscrito; Muñoz = Luis Muñoz, o. c.; *Prot.* = Protocolo; *f.* (*r.* / *v.*) = folio (recto, vuelto).

⁴ *Aut.* 1, 1-2.

convivido con ella durante veintisiete años, confirma estos datos con alguna diferencia y añade otros. «Su abuelo sirvió mucho al Rey y después se hizo clérigo, y su mujer se entró monja –y dos hijas–, para lo cual hicieron el monasterio de la Madre de Dios de Coria, tan religioso y bien puesto como se ve»⁵. Aquí las hijas son dos –y ningún hijo–, y ambas con su madre parecen haber sido monjas, donde la madre Mariana sólo dice que su abuelo «las puso», lo que bien se puede entender de las niñas y mujeres seglares que entonces se recibían con facilidad en muchos monasterios; en el de Coria hay varios ejemplos posteriores, anotados en el libro de cuentas que abrió en 1610 Catalina de Herrera, hermana precisamente de la madre Mariana. Recuerda también la madre Aldonza que este abuelo fue «el primero que llevó y asentó la Inquisición en Sicilia»⁶, e hizo allí muchos servicios a su Rey»; y que tuvo un hermano soldado, del que encarece el linaje, los servicios al Rey y en particular su muerte heroica, por haberlo protegido de un disparo con su propio cuerpo⁷.

De esta línea de parientes, sólo Beatriz de Jaque y Manzanedo, monja en Coria (Cáceres), recuerda algo: «Su madre –de la madre Mariana– era de Coria, hija de Fulano Maldonado y doña María de Camargo; la cual señora entiendo, según oí a sus hijos y nietos, [que] después de viuda fue monja en este convento de la Madre de Dios y tenemos su cuerpo en nuestra iglesia»⁸. Por primera vez en estas referencias aparecen algunos nombres. Pero no se alude a ninguna hija en tal convento, y la abuela parece haber entrado monja tras quedar viuda, no que su marido «la pusiera» en él.

En el Archivo de los Jaque y Paz en Ciudad Rodrigo⁹ hay un documento del siglo XVI con el título de *Árbol de los Maldonados de Coria que están en Extremadura*. Representa en cuadros enlazados los matrimonios y ascendencias de esta influyente familia, con datos que se remontan hasta finales del siglo XIV: «Arias Ros Maldonado, con Ana González de Oviedo. Fue por mandado del Rey don Enrique a la junta que se hizo en Galisteo, año de 1392, sobre la alianza de Extremadura contra portugueses. Fue regidor de Coria». La familia y antecesores cercanos de la madre Mariana aparecen mencionados en una rama aparte de este árbol, que podemos expresar así: «Pedro Maldonado → Alonso Maldonado → Pedro Maldonado, con doña María de Camargo → Doña María Maldonado, con el licenciado Manzanedo».

⁵AE, Testim. de Aldonza, 5.

⁶ Este hecho puede estar en relación con los varios textos en que se dice que don Agustín de Camargo, tío de la madre Mariana, había sido «abad e inquisidor en el reino de Sicilia».

⁷AE, Testim. de Aldonza, 5.

⁸AE, Informe de Beatriz de Jaque, 9.

⁹ Agradezco sinceramente a María Paz Salazar las varias e importantes noticias que me facilitó de algunos archivos, especialmente de los relacionados con su familia en Ciudad Rodrigo.

Derivando de él y enlazados en un cuadro, aparecen los hijos de este matrimonio que no tuvieron descendencia: «Don Luis Maldonado, clérigo de menores, y doña María y doña Catalina, monjas en Coria, y la madre Mariana de San José, fundadora del convento de la Encarnación, y doña Francisca, monja en Sancti Spiritus¹⁰ de Ciudad Rodrigo». Y en otro cuadro adjunto se anotan los dos matrimonios de Juan, el hijo mayor: «Juan de Manzanedo Maldonado, con doña María Manzanedo¹¹ de la Carrera en Salamanca, y de 2º en Ciudad Rodrigo con [...]»¹²; de los cinco hijos que tuvo Juan en su primer matrimonio, se nombran aquí las dos que sobrevivieron más tiempo: «Doña María y doña Catalina, monjas en Coria»; y del segundo, «Doña Isabel Manzanedo, con don Rodrigo de Ovando» y su descendencia: «Don Juan de Ovando en Granada, con [en blanco]».

En cualquier caso, estamos haciendo mención de una de las familias más notables no sólo de Coria sino de toda Salamanca, provincia a la que entonces pertenecía aquella ciudad. Parece que los Maldonado estaban afincados en Coria desde la primera mitad del siglo XIV, época en la que ya fundaron una capilla de su nombre en la catedral y «tres capellanías servideras en la misma y dotadas con la renta de la dehesa de Tejada». En un libro de cuentas del convento cauriense de la Madre de Dios se insertan hacia su final dos notas, una con datos sobre la historia del convento y otra que los da sobre la «genealogía de los Maldonados»; entre sus nombres notables no se olvida de mencionar, por ejemplo, a los fundadores de la *Casa de las Conchas* en Salamanca ni a los comuneros Pedro Maldonado y Francisco Maldonado Pimentel, asegurándose que «precisamente en la casa de Pedro Maldonado se levantó el convento de la Madre de Dios en 1543».

No será preciso acumular aquí otros detalles sobre esta familia que recoge la Historia general, pero sí hay uno que merece atención, referido precisamente a la fundación de ese convento. Hemos oído decir a la madre Mariana, y lo repetía casi exactamente Aldonza, que su abuelo hizo este monasterio para colocar en él a su mujer y a su hija; Aldonza recuerda además que, a la muerte de su madre, las dos hermanas mayores de la madre Mariana «entraron en el monasterio de la Madre de Dios, fundado por sus abuelos en la ciudad de Coria»¹³. Extrañas afirmaciones, porque el monasterio llevaba fundado al menos un siglo largo antes, y aun posiblemente desde el XIV, como lo sugieren y aun prueban multitud de documentos de su archivo. También el árbol genealógico de los Maldonado, de que antes se hizo mención, dice así en uno de sus primeros recuadros: «Año de 1420 y tantos, Catalina Gon-

¹⁰ Es un error. Ella y su hermana Mariana fueron monjas en el convento agustino de Santa Cruz de la mencionada ciudad.

¹¹ Sic. Pero documentos seguros la llaman María Maldonado de la Carrera.

¹² En blanco: Esta segunda esposa fue Beatriz Gómez de Ávila.

¹³ *AE*, Testim. de Aldonza, 7.

zález Maldonado y Guiomar Sánchez Maldonado, fundaron¹⁴ el convento de la Madre de Dios de Coria. Murió la mayor año de 1462; y Guiomar año de 1468, después de haber vuelto del convento de Zarzoso, donde estuvo algún tiempo». Y en cambio, acabamos de citar también la afirmación de que «precisamente en la casa de Pedro Maldonado [ajusticiado en 1522] se levantó el convento de la Madre de Dios en 1543».

Lo que cabe decir es que el convento es sin duda mucho más antiguo de lo afirmado por la madre Mariana y Aldonza, pero que, de acuerdo con sus necesidades y aprovechando las oportunidades que se ofrecían, fue cambiando en diversas fechas su configuración física: se aceptaron algunas donaciones de casas adyacentes, se compraron otras, y los patronos de esta «fundación», todos ellos de la familia Maldonado, la fueron completando con obras notables que en su tiempo también se tuvieron —al menos parcialmente— por actos «fundacionales».

Parece cierto que algunas de estas obras tuvieron lugar por la época ahora comentada: se debió de incorporar al convento alguna sala y ciertos espacios de casas contiguas, probablemente pertenecientes a uno u otro de los Maldonado (tal vez al comunero don Pedro); pero sobre todo se construyó o remodeló el estupendo claustro, hoy curiosidad turística, en el que los alarifes conservaron el pavimento mudéjar y otros elementos de tiempos anteriores. Encima de sus arcos y enfrentados dos a dos, como corresponde a consortes del mismo matrimonio, campean cuatro escudos de sombrero, dos con las cinco flores de lis de los Maldonado y otros dos con armas de Camargo: un árbol arrancado y nueve aspas alrededor. También sobre la puerta de la iglesia hay dos escudos de los Maldonado y, un poco por debajo de ellos, otro de Camargo; y el motivo se repite en el interior del templo con otros dos escudos enfrentados, uno de cada familia.

Sin que hoy por hoy podamos precisar todos los detalles, no hay duda de que los apellidos que recibió la madre Mariana de sus abuelos maternos aparecen presentes y unidos allí por todas partes, confirmando su relación con este monasterio, cualquiera que sea la forma en que tengamos que concretar su papel de «fundadores».

Por otra parte, la relación del monasterio con los Maldonado fue muy antigua y continuó siéndolo por mucho tiempo. Abundan las donaciones, testamentos otorgados y censos creados en su favor por tal familia, como las escrituras de promesa y confirmación de dote respecto a novicias de este apellido, pues siempre eran varias las monjas que lo llevaban dentro de sus muros, cuando no la misma abadesa.

Las tías monjas y el tío maestrescuela

Esto nos acerca a la pregunta de quiénes eran las dos tías que, según la madre Mariana y las demás fuentes, había en este convento, las que en-

¹⁴ Corregido sobre un anterior: *fundadora o fundadoras del*.

contraron sus dos hermanas mayores cuando las trajeron aquí al morir la madre. Una primera ambigüedad es que la madre Mariana las llama una vez tías suyas y a continuación tías de su madre: «Mi padre ... pasó por aquel lugar y fue a ver a *mis tías*, que las conocía por su virtud... Habían hecho *sus tías* mucha oración»¹⁵; lo primero no parece que pueda referirse a tías carnales sino más lejanas, porque poco antes ha dicho también que el abuelo «puso [en aquel monasterio] a su mujer e hija, para que allí se criase [ésta] con otras dos hermanas *de su madre*»¹⁶.

Nadie da sus nombres, y por ahora no se pueden saber. Hay varias con el apellido Maldonado, que es el primero de su sobrina María Maldonado y Camargo, la madre de Mariana: Isabel Maldonado era abadesa el 1 de mayo de 1546 y, si es la misma, vivía aún en 1584; Beatriz Maldonado firma en abril de 1573 y en noviembre de 1578; en esta última fecha lo hacen también Guiomar y Francisca Maldonado. En 1546 Elvira de Moscoso, viuda de un Pedro Maldonado que fue regidor en Coria, paga la dote de Catalina Maldonado, pero este nombre no parece figurar en los documentos posteriores revisados. De otros apellidos familiares hubo también una Elvira de Camargo, abadesa en 1525 y 1528, y una María de Guevara Centeno, que lo era en abril de 1573.

Del que sí conocemos el nombre es de su tío el bachiller don Agustín de Camargo, maestrescuela de la catedral de Coria, que parece alcanzó este oficio en noviembre de 1512, aunque no sin pleitos posteriores, tanto allí como en Salamanca¹⁷; en algún tiempo había sido también «abad e inquisidor en el reino de Sicilia»¹⁸, por lo que en 1549 le debía el Consejo de la Inquisición seiscientos ducados¹⁹.

Murió el 19 de marzo de 1549, y de su testamento, otorgado el día 8 de tal mes, cabe destacar dos cosas. En él fundaba «una capellanía de todas las casas y tierras que yo tengo en esta dicha ciudad de Coria y su término, la cual mando que se sirva en la iglesia de esta ciudad de Coria, con la carga de misas», renta, designación del primer capellán y otras determinaciones que

¹⁵ *Aut.* 1, 3.

¹⁶ *Ib.* 1, 1.

¹⁷ En abril de 1513 se habla de «la lite y causa y pleito que pende indecisa entre los dichos señores don Antón Sánchez y el dicho bachiller Agustín de Camargo sobre la dignidad de la masescuela»; y en octubre de 1524 se produce todavía una apelación de sentencia: «Ante el reverendo señor don Pedro Imperial, tesorero de la iglesia catedral de la dicha ciudad de Salamanca, juez delegado apostólico... pareció presente el discreto varón Francisco de Morales, en nombre y como procurador de los muy reverendos señores deán y cabildo de la santa iglesia catedral de Coria, y en los dichos nombres presentó ante su merced un escrito de razones y apelación... en la apelación y apelaciones que de vuestra merced tengo interpuestas en el negocio que mis partes tratan con el muy reverendo señor don Agustín de Camargo, masescuela en la dicha santa iglesia de Coria» (*ACC*, leg. 57, exp. 75).

¹⁸ *AHPS*, prot. 254, 2ª secc., s. f. (18 mayo 1568).

¹⁹ *ACC*, leg. 53, exp. 78, f. 9v y 11v.

se concretaban, tanto en el testamento mismo como en un memorial y otras iniciativas de los días siguientes. Esta capellanía fue de notable importancia y son bastantes las referencias al testamento, autos de posesión, censos establecidos en su favor y otras acciones que constan en el archivo de la catedral²⁰; todavía estaba viva en 1760, aunque su patronazgo había venido a manos del marqués de Santa Cruz de Paniagua, la renta había menguado mucho y las tres misas semanales eran ahora ciento cuatro al año²¹. Pero lo que aquí más interesa es que quedaron por patronos los familiares de don Agustín; y así, tras la inmediata muerte de su primer patrón, que era un menor bajo tutela, pasa este honor a doña María Maldonado²², la madre de Mariana, y después a su marido y a su hijo Juan; éste tuvo que padecer por su causa algunos sinsabores, sobre todo por la falta que en el cumplimiento de sus obligaciones tuvo su hermano Luis, a quien él había nombrado su capellán, como más adelante veremos.

Pero el testamento del maestrescuela no hablaba sólo de la capellanía. En él dejaba instituidos «por universales herederos a los dichos doña María Maldonado, mujer del dicho licenciado Herrera, y Agustín de Camargo», hijo de Hernán Centeno y de María de Camargo, el menor bajo tutela que murió poco después²³. Con esta herencia vinieron a la familia, entre otros bienes, las casas que aquél tenía en Coria y Perales, lo mismo que bienes raíces en estas y otras poblaciones, como Hoyos, el Acebo, etc., algunos de los cuales ya los venían usando arrendados por el tío, como éste: «La casa del licenciado Herrera, en que vive, está en seis ducados, poco más o menos, arrendada. Debe a san Juan que vendrá un tercio de ella»²⁴. El licenciado tendrá a partir de ahora más motivos para venir a esta tierra, que es la de su mujer, para administrar, junto a los bienes que ella aportó al matrimonio, los añadidos ahora por esta herencia. Al fin acabará él viniendo a morir aquí, en Perales, y será enterrado en la capilla mayor de su parroquia. Su hijo Juan, tras su primer matrimonio, se hará temporalmente vecino de Perales, interviniendo activamente en la vida de la cercana Coria, de la que será pronto regidor.

Algunos parientes más lejanos

Otro parentesco afirmado por varios testimonios es el que relaciona a la madre Mariana con Luisa de Carvajal y Marina de Escobar, tan notables cada una de ellas por múltiples razones. Así la madre Aldonza afirma que María Maldonado era «señora muy principal de Salamanca aunque asisten-

²⁰ *Ib.* leg. 53, exp. 62, 64, 66, 69, 70, 74, 75, 78-80...

²¹ *Ib.* leg. 58, exp. 2.

²² Así constaba, por ejemplo, en la información que pidió hacer Tomás de Camargo, clérigo (3 abril 1565): «Ítem si conocen a doña María Maldonado, mujer del licenciado Herrera, y si saben que la dicha doña María es patrona de la dicha capellanía» (*Ib.* 53, 64).

²³ *ACC*, leg. 53, exp. 73.

²⁴ *Ib. ib.* (38).

te en Coria [...], que por ella es nuestra Madre muy parienta de la señora doña Luisa de Carvajal y prima de la venerable doña Marina de Escobar. Es esclarecida nuestra fundadora en linaje de mujeres: han sido notables, así en santidad como en todo»²⁵.

En su primera declaración, Antonia de San José se expresa en parecidos términos: «Las dos lumbreras de nuestros tiempos, entrambas parientas de nuestra Madre, que son: la una, la gran defensora de la Iglesia, nuestra invencible española mi señora doña Luisa de Carvajal, y la venerable señora doña Marina de Escobar [...] Parece juntó nuestro Señor en un mismo tiempo estas tres parientas o tres prodigios de santidad para que, con sus oraciones, aplacasen la ira de Dios tan ofendido, y para rogar por la exaltación de nuestra santa fe, y con su virtud fuesen la gloria del siglo [en] que vivieron y de los que sucederán»²⁶. Y un informante de Ciudad Rodrigo del que hoy desconocemos su identidad, cercano por lo que parece al convento de Santa Cruz, tal vez algún capellán o confesor de los agustinos, añade: «Vinieron [la madre Mariana y compañeras] a la recolección de Valladolid, adonde tuvo particulares comunicaciones con la venerable señora y prima suya doña Marina de Escobar; y es cierto que entre las dos pasaron profecías, que se ven cumplidas en la vida, muerte y obras heroicas y maravillosas de nuestra santa Mariana de San José»²⁷.

Respecto a Marina de Escobar, otro testimonio parece asegurar el parentesco. Sabido es que la madre María de Santo Tomás, que entró en Valladolid en tiempos de la madre Mariana y se llamaba antes Tomasa de Escobar, era a su vez *sobrino carnal de doña Marina*, que asegura de ella en dos testamentos ser «hija de María de Escobar mi hermana»²⁸. Y recordando su posterior elección de priora en aquel monasterio (el 5 de noviembre de 1647), dice a su vez Juliana de la Purificación que esta María o Tomasa había sido «una de las primeras plantas a quien nuestra Madre fundadora dio el hábito en este convento, *parienta de su reverencia muy cercana en la sangre* y muy legítima heredera de su espíritu»²⁹. De modo que María de Santo Tomás, pariente carnal de ambas, atestigua el parentesco entre las dos. Y tampoco carece de significado el hecho notorio de que el doctor Diego de Escobar, padre de doña Marina, fuera natural de Ciudad Rodrigo y que ella pasara en aquella ciudad, con sus abuelos y una tía, desde que tuvo poco más de un año hasta los nueve.

La madre Mariana tuvo en gran veneración a estas dos grandes mujeres, Marina de Escobar y Luisa de Carvajal, pero no parece ofrecernos indi-

²⁵ *AE*, Testim. de Aldonza, 4.

²⁶ *Ib.*, Testim. de Antonia de San José, 1ª decl., 20-21.

²⁷ *Ib.*, Informante anónimo, 9.

²⁸ *AHPV*, prot. 1468, f. 1266r; prot. 1469, f. 1435v.

²⁹ *Libro manuscrito sobre la fundación de Valladolid y sus religiosas más notables* (en *AARP*), introd., 3.

cios personales que confirmen ni menos precisen el grado de su parentesco con ellas. Con Luisa, después de su encuentro en Valladolid, mantuvo regular correspondencia, acogió su cuerpo incorrupto en el relicario de su convento y otorgó en 1627 un testimonio decidido para el proceso de su beatificación, que siguió postulando con reiteradas iniciativas. Y respecto a Marina, aparece su nombre repetidamente en cartas suyas a diversas personas, pide a su muerte —en 1633— algún relato de su vida y algún recuerdo³⁰, y ofrece la colaboración decisiva de tres de sus monjas para la obra póstuma de aquélla, la fundación de las brígiditas recoletas en Valladolid (septiembre de 1637), asumiendo las constituciones que la venerable había hecho aprobar antes de morir. Pero, dentro de esta cercanía afectiva y de colaboración, no encontramos esos datos que sugieran una relación entre primas o alguna otra forma de parentesco. El trato con Luisa y las referencias de las cartas no exceden necesariamente la condición de amiga, ni las expresiones de «vuestra merced», «mi señora», etc. aclaran nada, porque entonces podían dirigirse lo mismo a familiares que a extraños; y junto a ellas no hay otras de mayor intimidad, mientras que, por ejemplo, a sus hermanas y sobrinas de Coria las trata como a tales. Tampoco la investigación reciente ha encontrado por ahora razones que iluminen esta probable afinidad.

Cabe suponer que el silencio de la madre Mariana se debió a un gesto de humildad para no adornarse frívolamente con el parentesco de unas personas tan conocidas y celebradas en toda España, la una por su voto de martirio en Inglaterra y la otra por sus experiencias espirituales en el círculo próximo a Luis de la Puente, ella que tanto repudiaba los «puntos de honra», el reconocimiento popular y la acomodación de sus juicios a los lazos de la carne. Sin embargo, alguna razón tiene que haber para que en su tiempo se hicieran esas afirmaciones, que proceden al menos de tres fuentes distintas, Ciudad Rodrigo, el monasterio de La Encarnación de Madrid y el de Valladolid; Aldonza y Antonia de San José la pudieron conocer de la misma madre Mariana o de compañeras que vivieron con ella durante los años de Valladolid, o de las visitas ocasionales de alguno de los familiares.

Antes de cerrar este apartado se puede hacer mención de otro posible parentesco que algunos han apuntado, éste con san Pedro de Alcántara³¹. Su verdadero nombre era el de Juan de Sanabria Maldonado, apellido este último que le venía de su abuela, Urraca González Maldonado, y que apunta a esa posibilidad. A ello se añaden otros indicios, como la unión de tal apellido con el de Barrantes por el segundo matrimonio de su madre, María Vileda de Sanabria con Alonso de Barrantes, viudo a su vez de María Campofrío. En el mencionado *Árbol de los Maldonados de Coria que están en Extremadura* pueden verse varios Maldonado-Barrantes, alguno por matrimonio celebrado

³⁰ *Ep.* (18 junio 1633), 2.

³¹ Arcángel BARRADO MANZANO, «Vida de San Pedro de Alcántara», cap. I, en Rafael SANZ VALDIVIESO, ed., *Vida y escritos de San Pedro de Alcántara*, Madrid 1996, 5-13.

precisamente en Alcántara, y tampoco falta el de Campofrío entre parientes más o menos cercanos a la madre Mariana. Pedro de Alcántara es bastante anterior (1499-1562) y no basta la coincidencia de apellidos para suponer un parentesco si no se demuestra su conexión directa, pero al menos puede ser útil dejar constancia de esta posibilidad, en espera de que una investigación más completa la pueda confirmar o desmentir.

[Resumen de este parentesco materno en Apéndice, 1].

2. Familia de la línea paterna

Bisabuelos, abuelos y tíos

Ya se ha comentado que la madre Mariana no dice nada de sus abuelos y antecesores paternos. No es esto casualidad sino que revela su continuo estilo, según lo que indica Magdalena de Cristo en su testimonio: «Hablaban muy poco de su genealogía, pues, siendo bien nobles sus padres, sólo los nombra, en lo que quedó escrito de su vida, [diciendo] que su padre se llamaba Juan y su madre María, y sabemos que el Emperador debió muy grandes servicios a sus antepasados. Su estudio era esconder sus cosas, tanto que por milagro tenemos el habernos dejado la parte de su vida que quedó escrita»³².

Los testimonios de algunos parientes nos facilitan algunos datos. Así su prima Beatriz de Jaque Manzanedo, monja en Coria: «Descendimos nuestra Madre y don Andrés y yo de dos hermanos [distintos]: nosotros del mayor y su merced del segundo, que se llamó Hernando de Manzanedo, que es su abuelo de nuestra Madre, hombre nobilísimo, como constará por papeles. Casó en Salamanca con una señora que se decía doña Catalina de Herrera. Tuvieron dos hijos: el uno –que fue su padre de nuestra Madre– se casó en Coria con doña María Maldonado y Camargo»³³.

Pedro José Manou confirma estos detalles y añade otros: «Sus abuelos, Hernando de Manzanedo y Catalina [*encima*: o María] de Herrera. Sus bisabuelos, Juan de Manzanedo y Blanca Rodríguez de Bustos. Todos los más de los dichos fueron cofrades en Ciudad Rodrigo de la cofradía de San Sebastián el Viejo, donde sólo lo son los caballeros, mayorazgos e ilustres de aquella ciudad, como los señores de la casa de los Chaves, del Águila y Silva y los marqueses de Cerralbo. Vinieron los Manzanedos a Ciudad Rodrigo más ha de trescientos años, del valle de Manzanedo³⁴, de la casa de Ro o Ron; han servido muchos años a la Iglesia y a esta corona. Antonio de Manzanedo, hijo mayor del dicho Hernando de Manzanedo, fue capitán en Italia y murió castellano de la ciudad de Monópoli; monseñor Manzanedo, actualmente auditor mayor de Roma, si ya no es muerto; y otros muchos han tenido muchos

³² *AE*, Testim. de Magdalena de Cristo, 65.

³³ *Ib.*, Informe de Beatriz de Jaque, 6-7.

³⁴ Provincia de Burgos y partido judicial de Villarcayo.

hábitos de las órdenes militares. De la antigüedad será fácil, revolviendo historias, hallar muchos testimonio[s] del antiguo lustre y nobleza de los Manzanedos. El nuestro es haber tenido a nuestra santa Madre, para honra de Dios y de sus deudos»³⁵.

Se podrían añadir unas pocas referencias más, pero que, por depender de estas anteriores, no parece necesario repetirlas. Sí será útil aducir alguna otra mucho más antigua, que confirma ciertos datos mientras corrige y completa otros.

Los bisabuelos y abuelos son recordados con alguna divergencia y dudas en un sorprendente documento sobre el que volveremos más adelante, acerca de una estancia en la cárcel pública de Juan, el hermano mayor de la madre Mariana. Los nombres de los abuelos paternos, Hernando de Manzanedo y María de Herrera, coinciden en parte con los transmitidos antes: no *Catalina* sino *María* de Herrera, confirmando la corrección que Manou –u otra mano– hizo en su propio testimonio; también el bisabuelo es Juan; respecto a su mujer se ignora aquí el nombre, y el apellido pasa de ser Bustos a Bustillo³⁶.

Este último extremo parece confirmado por un detalle que consta en el testamento de Juan Robles de Silva, otorgado en Ciudad Rodrigo el 1 de abril de 1575. Se manda enterrar este señor en un sepulcro de la catedral en el que a su vez está sepultada, con un hijo suyo y la nuera, Marina de Manzanedo, nieta de Alonso de Manzanedo; el sepulcro tiene un rótulo, que dice: «Aquí está enterrada Blanca Rodríguez de Bustillo»³⁷. Seguramente que serán más exactos estos documentos antiguos, tan cercanos a los protagonistas y a los hechos que atestiguan, que los testimonios de muchos años después, basados sólo en una tradición oral en la que fácilmente se pueden haber introducido modificaciones, siquiera sean de pequeña importancia.

Otro documento que contiene noticias familiares es la escritura de dote de las dos tías monjas que la madre Mariana tenía en el monasterio de Santa Cruz, Ciudad Rodrigo, protocolada el 12 de noviembre de 1532, después de haber tomado el hábito aquéllas. En él figuran los nombres de sus padres, María de Herrera y Fernando [o Hernando] de Manzanedo, ya difunto; de este matrimonio se nombran seis hijos: «Juan de Manzanedo y Alonso de Manzanedo y Diego de Herrera y Pedro de Manzanedo, vuestros hijos», además de las dos hijas que profesan, «Constanza de Manzanedo y Catalina de Herrera, vuestras hijas»; estos datos se reiteran varias veces. La escritura es una aceptación del convento y una ratificación por parte de doña María de otra que hacía con dicho convento Juan, el hermano mayor, en nombre de su madre³⁸ (cf. comienzo y primer final en Apéndice, 4).

³⁵ AE, Informe de Pedro José Manou, 2-4.7.

³⁶ ACMCR.

³⁷ Ib.

³⁸ ADCR, *Agustinas de Santa Cruz*, caja 6, 18, 4º-5º.

A estos hermanos –padre y tíos de la madre Mariana–, hay que añadir al menos otra hermana, Beatriz de Manzanedo, que había muerto ya para esta fecha, según otro documento. Se añaden en éste otros dos nombres, uno de Hernando y otro de Antonio. Éstas son las frases principales: «El caso es que Hernando de Manzanedo y María de Herrera su mujer casaron a Beatriz de Manzanedo, su hija, con Cristóbal de Lugones [...]; Beatriz de Manzanedo murió viviendo los dichos sus padre y madre, y por su testamento mandó a su padre la cuarta parte de sus legítimas, y la llevó su padre en parte de las dichas heredades que habían dado a Cristóbal de Lugones en dote con la dicha Beatriz de Manzanedo su mujer [...]; Hernando de Manzanedo, después de casada su hija, al tiempo de su muerte hizo mejora de tercio y cuarto de sus bienes en el licenciado Manzanedo de Herrera su hijo, y María de Herrera hizo mejora del tercio de sus bienes a Hernando su hijo, y del cuarto a Antonio su hijo»³⁹. Es sorprendente que no recogiera estos últimos nombres de supuestos hijos vivos el documento anterior. El de Hernando pudiera corresponder a Diego o a su hijo, ya que este Diego tenía uno de ese nombre, que era el del abuelo⁴⁰; y en cuanto al de Antonio, es probablemente hijo de este Hernando («su hijo», referido a él), por no pensar en alguna confusión con el nombre de Alonso, al interpretar mal sus abreviaturas: Ant^o en vez de Al^o.

La abuela María de Herrera vivía aún en febrero de 1550, pues el 8 de este mes dio en censo perpetuo a Juan Martín del Cura una cortina o terreno cercado que tenía en Ciudad Rodrigo, en el arrabal de San Francisco⁴¹.

Resumiendo todo lo referido, y según los datos más ciertos, los bisabuelos paternos de la madre Mariana se llamaban Juan de Manzanedo y Blanca Rodríguez de Bustillo (de un hijo mayor suyo descendían Beatriz de Jaque Manzanedo, monja en Coria, y su primo –o hermano– Andrés). Los abuelos son Hernando de Manzanedo, hijo menor de los anteriores, y María de Herrera. Los hijos de esos abuelos son el licenciado Juan de Manzanedo y Herrera, Alonso de Manzanedo, Diego de Herrera, Pedro de Manzanedo, Beatriz de Manzanedo (que murió tempranamente), Constanza de Manzanedo y Catalina de Herrera, monjas en el convento de agustinas de Ciudad Rodrigo; no parece que se deban añadir a éstos nombres los de Hernando y Antonio, sugeridos por un solo documento. Ni vale la pena recordar que, según el uso de entonces, el orden de los apellidos difiere entre los mismos hermanos y que, en algunos documentos, pueden ser distintos de los aquí referidos.

³⁹ *ACMCR*.

⁴⁰ «Yo Hernando de Herrera Manzanedo, vecino y regidor de la noble ciudad de Ciudad Rodrigo, hijo y heredero legítimo que soy de Diego de Herrera Manzanedo, difunto, mi padre»: *AHPS*, prot. 1422, f. 111r.

⁴¹ *AHPS*, prot. 1380, f. 140-141v.

Las dos tías monjas

Hay que detenerse un momento en las dos tías monjas, que tanta importancia tuvieron en la educación de Mariana y de su hermana Francisca, precisamente por una cuestión que se refiere a sus nombres. El informante de Ciudad Rodrigo, al que hemos recurrido en varias ocasiones, nos dice dos veces que se llamaron Catalina de Manzanedo y María de Herrera⁴²; afirmación equivocada, porque un documento tan cierto como el de la dote para su profesión en 1532 las hace ser Constanza de Manzanedo y Catalina de Herrera, como hemos visto, y así aparecen, frecuentemente nombradas juntas, en muchos documentos del convento. Constanza, que era priora en sus últimos años, no firma ya en un documento del 15 de febrero de 1587, por los días en que estaba para profesar su sobrina Mariana, haciéndolo en cambio la subpriora; lo cual parece concordar con la indicación de la *Autobiografía* de que esta tía, «la mayor», había muerto en tal cargo unos días antes de profesar ella⁴³.

Más extraña es la suposición de la *Crónica Espiritual Agustiniiana*⁴⁴, que las identifica con Catalina Guiral Manzanedo e Isabel Manzanedo. En este caso se trata de una confusión con otras dos hermanas de estos nombres, monjas también en el mismo convento, pero hijas de un Juan de Manzanedo casado con Catalina Guiral; recurriendo a algunos documentos del convento hoy conocidos, la primera aparece firmando en ellos entre 1556 y 1574, y la segunda lo hace sólo en mayo de 1574 (cinco años después ya había fallecido). Probablemente se trata de una familia próxima por parentesco a la de la madre Mariana pero que no admite confusión con ella, como muestran los datos de las cuentas y partijas hechas entre los hijos que quedaban de aquella Catalina Guiral, desde octubre de 1579 a mayo de 1580.

Sin embargo, a pesar de la confusión en los nombres, son probablemente ciertas o aproximadas las noticias que en esta *Crónica* se dan acerca de estas dos tías, que debieron de ser personas muy notables. Remitiéndonos a lo que la madre Mariana nos dice de ellas a partir de su ingreso en el convento, para quedar desde entonces en su compañía y confiada a su educación, podemos tomar de esta obra unos pocos detalles cronológicos que las sitúan en su escenario temporal. Parecen haber entrado juntas en el monasterio de Santa Cruz «no mucho después de fundado», Constanza de diez años e Isabel de siete (edades parecidas a las de la misma Mariana cuando ingresó en él);

⁴² AE, Informante anónimo, 3 y 6.

⁴³ Aut. 6, 17-19.

⁴⁴ *Crónica espiritual agustiniana. Vidas de los santos, beatos, venerables religiosos y religiosas del Orden de su Gran Padre San Agustín, para todos los días del año. Escrivio-las en quatro tomos, cada uno a tres meses, año de 1651, el M. R. P. M. Fr. Sebastián de Portillo y Aguilar... Sácala a la luz el M. R. P. M. Fr. Francisco de Avilés...* Madrid, 1731-1732. Aunque la publicación es tardía, la información es más cercana a los hechos, como indica el mismo título. Trata de ambas tías en el t. I, p. 312-319 y 344-348 respectivamente.

sabemos que tomaron el hábito hacia el 12 de noviembre de 1532⁴⁵. Se indica que la menor (Catalina, no Isabel) murió el 13 de febrero de 1579, fecha muy probable, «habiendo vivido en la religión cuarenta y dos años, algunos meses más o menos»; esto supone que profesaría en 1537 o en el año anterior tras un noviciado de varios años, lo que confirmaría la poca edad con que lo comenzó. La mayor (Constanza, no Catalina y menos Guiral) murió el 8 de febrero de 1587, fecha también que puede darse por cierta. Difiere levemente la información de la madre Mariana, al precisar que «habían sido compañeras casi cuarenta años, porque la mayor tomó allí el hábito de once y la menor de diez»⁴⁶.

Probablemente tendría también la madre Mariana otras parientas más o menos cercanas en el mismo monasterio –cosa difícil de comprobar–, especialmente entre las que muestran algún apellido coincidente. Así, en diferentes tiempos, vivieron allí por aquella época Catalina e Isabel (Guiral) de Manzanedo, hijas de Juan de Manzanedo y Catalina Guiral, según recordábamos hace poco; Blanca y Catalina de Manzanedo, hijas de Andrés Álvarez de Paredes y de Blanca de Manzanedo, a su vez hermana de Antonio de Jaque; Berenguela de Manzanedo; Juana y Ana Maldonado; una Catalina de Herrera distinta de la tía, Francisca de Herrera, Beatriz de Herrera, María de Herrera, etc.

[Resumen de este parentesco paterno en Apéndice, 2].

3. Los padres

Primeras noticias

Uno de los hijos de Hernando de Manzanedo y María de Herrera, como ya se dijo, fue Juan, que andando el tiempo será el padre de la madre Mariana. Debió de nacer en Ciudad Rodrigo al filo de 1500 o poco antes⁴⁷; al menos, aquí estaba afincada sólidamente su familia. Casi siempre se le antepone el título de licenciado –licenciado Herrera, licenciado Manzanedo...–, lo que indica su muy probable formación universitaria, seguramente en la vecina Salamanca, aunque no haya datos aún sobre este particular. Debió de dedicarse a la carrera de derecho, como muestran los detalles de su vida, desde la profesión de letrado que ejerció al servicio del duque de Alba hasta la abundancia de libros de tal materia que figuran en el inventario de bienes hecho tras su muerte. Casi todos los documentos en que figura dicen que era «del consejo del duque de Alba»; unos pocos precisan que era oidor de este consejo u «oidor de los estados del excelentísimo duque de Alba».

⁴⁵ Fecha del documento para el pago de sus dotes, anteriormente citado.

⁴⁶ *Aut.* 3, 5.

⁴⁷ Si se casó con 50 años y ya lo estaba en marzo de 1549, como enseguida recordaremos.

De la primera parte de su vida sabemos aún muy poco. Seguramente vivió en Ciudad Rodrigo, donde estaban sus raíces, ejerciendo su oficio de letrado.

—En 8 de mayo de 1538 figura en esta ciudad como testigo en la fundación de un mayorazgo que hace doña Catalina Maldonado, viuda de Juan Pacheco⁴⁸.

—El 1 de septiembre de 1546, la novicia de Santa Cruz Juana de Castillejo, hija de un regidor de la ciudad, jura la renuncia de sus legítimas «con licencia y autoridad y expreso consentimiento que pido y demando a Juan de Manzanedo mi curador, vecino de la dicha Ciudad Rodrigo, que presente está»⁴⁹.

—En 11 de octubre de 1548 otorga don Juan una ayuda a Miguel Moro de Boada para su casamiento «con María Recia, hija de Francisco Recio, mi criada, según lo manda la santa madre Iglesia. Y por que os veléis y caséis con ella, os mando doce mil maravedís en dineros y un manto y una saya de contray⁵⁰ que sea de dar y de tomar horro, y una cama de ropa, que ha de llevar dos colchones y cuatro sábanas y una manta frazada y un alfamar⁵¹ y un par de almohadas que sean de dar y de tomar»⁵².

Tampoco sabemos cuándo entró al servicio del duque de Alba, pues sólo nos consta documentalmente su presencia en esta villa a partir de 1561, en el bautismo de un hijo; y sólo desde julio de 1563, en el nacimiento de otro, aparece como «oidor del consejo de Su Excelencia». Sin embargo la cercanía de su persona y familia a esta casa pudo ser bastante anterior, tal vez sirviendo como letrado sus intereses desde la misma Ciudad Rodrigo, hasta que la satisfacción de sus gestiones y la confianza obtenida por su trato acabaron llevándolo a una mayor vecindad. Esta confianza en el trato llegó a merecer, según testimonio de Aldonza, que la Duquesa tomara como menino a su hijo Juan, al que «trajo consigo cuando era camarera de las infantas doña Isabel y doña Catalina»; a todos sus hermanos los tenía como a hijos, pues «era mucho lo que estimaba a sus padres»⁵³. El duque al que aludimos era el tercero de este título, don Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, llamado el Gran Duque de Alba (1531-1582, nacido en 1507); su mujer fue doña María Enríquez.

Parece que el desempeño de estos servicios a la casa de Alba, sean los que fueren, acabó siendo la ocasión que lo llevó al matrimonio. En efecto, era

⁴⁸ AHPS, prot. 1312, f. 721-733r.

⁴⁹ *Ib.* f. 228v-230r.

⁵⁰ *Especie de paño muy fino, que se usaba en lo antiguo...; por ser fabricado en Contray, en Flandes* (DA).

⁵¹ = manta.

⁵² AHPS, prot. 1380, f. 275rv.

⁵³ AE, Testim. de Aldonza, 6.

el Duque también marqués de Coria, por lo que en cierta ocasión hubo de ir él a esta ciudad para alguna diligencia propia de su cargo, como lo habría hecho otras veces. La madre Mariana sólo dice que «pasó por aquel lugar», añadiendo que conocía a aquellas dos tías que allí estaban –suyas o de su madre– por su virtud. Pero cualquiera que fuere el motivo de su estancia en Coria, siendo ya de edad y profundamente religioso, vino en visitar aquel convento de la Madre de Dios, de la tercera orden franciscana, afamado no sólo por su proyección espiritual sino también por el frecuente parentesco de sus monjas con linajes nobles. El caso es que en esta visita, víspera de san Juan, sacaron las tías al locutorio a su sobrina María; deseaban buscarle estado y oraban mucho para conseguirlo, particularmente a ese santo. Don Juan parece que tenía resolución de no casarse, pero allí cambió de opinión. Él era de unos cincuenta años y ella de catorce⁵⁴. Ignoramos dónde y cuándo celebraron su matrimonio, pero sí sabemos que fueron después a vivir a Ciudad Rodrigo; en ello coinciden los datos documentales con la afirmación expresa de la madre Mariana: «Llevola a su tierra, que era natural de Ciudad Rodrigo, adonde estuvo algunos años»⁵⁵.

No dice la madre Mariana de dónde era su madre, sino que estaba en aquel monasterio de Coria con la suya, donde su abuelo las había puesto a ambas; podría pensarse que era de allí, por no dar pie a otra cosa lo que el relato dice. Es más explícita su prima Beatriz de Jaque en el informe que da sobre los familiares, ya recordado: «Su madre, como digo, era de Coria, hija de Fulano Maldonado y doña María de Camargo»⁵⁶; de aquí lo debió de tomar el licenciado Muñoz⁵⁷, que no constituye en estas cosas una fuente independiente. Pero la madre Aldonza, que tenía motivos para estar bien informada, afirma sin titubeos: «Su madre se llamaba doña María Camargo Maldonado, señora muy principal de Salamanca aunque asistente en Coria»⁵⁸. Cabe pensar que ella lo sabía mejor que Beatriz, también ignorante –en esa genealogía familiar– del nombre del abuelo; pero en uno u otro sentido, éste es un dato que necesitaría confirmación.

Estaban ya casados el 19 de marzo de 1549, día en que comienza a hacerse el inventario de bienes que el maestrescuela don Agustín de Camargo dejaba al morir⁵⁹ (cf. comienzo en Apéndice, 5). En esa fecha, por otra parte, estaba «el dicho licenciado Herrera en el reino de Granada en servicio de Su Majestad»⁶⁰. Se adivina que sus compromisos eran de importancia y, si ya

⁵⁴ *Aut.* 1, 3.

⁵⁵ *Ib.* 1, 4.

⁵⁶ *AE*, Informe de Beatriz de Jaque, 9.

⁵⁷ Muñoz, p. 2b: «Fue su madre doña María Maldonado y Camargo, natural de la ciudad de Coria».

⁵⁸ *AE*, Testim. de Aldonza, 4.

⁵⁹ *ACC*, leg. 53, exp. 73.

⁶⁰ *Ib.* (n. 24).

estaba dependiendo del Duque, fue tal vez allí como consecuencia de este empleo, a no ser que se tratara de instancias superiores. El día 30 de mayo se hallaba de vuelta en Perales, haciéndose cargo de las últimas iniciativas a que daban lugar aquella muerte familiar y la herencia que su esposa recibía del tío⁶¹.

Nacimiento de los hijos

Parece que su residencia en Ciudad Rodrigo se prolongó durante bastante tiempo, pues aún siguen firmando como vecinos de ella en febrero de 1558. Aquí, por consiguiente, es donde debieron de comenzar a nacer los hijos, suposición que por ahora carece de confirmación, por no conocerse las partidas de bautismo de los mayores. En el apartado siguiente hablaremos más ampliamente de estos hijos, pero no parece lógico silenciarlos del todo aquí, mientras tratamos de indicar los acontecimientos principales que tuvieron lugar en vida de los padres.

El mayor de ellos, que se llamó Juan como su padre, tuvo que nacer algún año antes de 1550 o en ese mismo año como fecha límite, ya que en noviembre de 1575 se confiesa «mayor de veinticinco años»⁶²; esta fórmula legal no implica necesariamente que entonces tuviera más años de esos veinticinco (tampoco lo excluye), sino que a 29 de ese mes ya había pasado el límite de la mayoría de edad, lo que le permitía actuar sin tutela. Por lo tanto, aunque la madre Mariana calculaba que era «mayor que yo más de catorce años»⁶³, se quedó bastante corta pues le pasaba al menos dieciocho.

La mayor de las hermanas fue María; así lo asegura, por ejemplo, Beatriz de Jaque en su informe: «María de Herrera Manzanedo [...] era la mayor de todas estas cuatro señoras»⁶⁴. Había profesado antes de abril de 1573, en que ya figura entre las monjas de Coria; y como entonces se profesaba a los dieciséis años, ese hecho garantiza que había nacido antes de 1557. La segunda de las hermanas fue Catalina.

Los siguientes hijos consta que nacieron ya casi todos en Alba de Tormes. Luis fue bautizado el 5 de septiembre de 1561 en la parroquia de San Pedro, y la partida afirma que el niño era «de edad de tres semanas»⁶⁵. Dos años después, a 25 de julio de 1563, nos sorprende la existencia de otra partida en la misma parroquia, por la que se da fe del bautismo dado a «un hijo del señor licenciado Herrera Manzanedo, oidor del consejo del duque

⁶¹ *Ib.* (n. 33).

⁶² *AHPS*, prot. 1519, f. 139r.

⁶³ *Aut.* 12, 18.

⁶⁴ *AE*, Informe de Beatriz de Jaque, 7.

⁶⁵ *ADS*, *Libro de bautismos de la parroquia de San Pedro de Alba de Tormes (1538-1587)*, f. 76v.

de Alba, y de su legítima mujer doña María, el cual se llamó Pedro»⁶⁶. La sorpresa se debe a que nadie conoce su existencia fuera de este documento, ni lo menciona siquiera su hermana, la madre Mariana; con el resto de fuentes bien informadas, ella coincide en decir que los hijos fueron seis, dos varones y cuatro chicas. Sólo cabe la suposición de que este Pedro muriera tempranamente, cosa frecuente entonces, y que fuera olvidado pronto, dadas las condiciones familiares: temprana orfandad de sus hermanos, reparto de todos ellos por diferentes lugares, etc.

De Francisca no tenemos partida de bautismo en la parroquia en que están las de sus hermanos inmediatamente anteriores y la de Mariana, por lo que seguramente nació en otro lugar, posiblemente en Ciudad Rodrigo o en Perales; dice ésta que, al nacer ella, Francisca era ya «de edad de tres años y medio»⁶⁷, por lo que pudo ver la luz en la primera mitad de 1565. Por último nació también Mariana, «menor en todo», como escribirá muchos años después a su hermana María, la última que le quedó⁶⁸; esto sucedió el 5 de agosto de 1568, y fue bautizada el 16 del mismo mes, al día siguiente de haber muerto su madre.

Volveremos después a detenernos en todos estos hermanos, para presentar más ex profeso la documentación ahora insinuada y completarla con otros datos.

Otras noticias de los padres

Para no romper la secuencia de este apartado continuamos hablando de sus padres, a los que habíamos dejado en Ciudad Rodrigo, viviendo allí un periodo de unos diez años después de su boda, la mitad aproximadamente de lo que estuvieron casados.

—El 13 de enero de 1552 estaban presentes ambos en Perales, fecha en la que dan a censo perpetuo a Bertol López, vecino de Coria, «una viña con sus oliveros que nosotros habemos y tenemos en término de la dicha ciudad de Coria, a do dicen la Buhoncilla»⁶⁹.

—El 22 de febrero de 1558, también los dos en Perales, ceden a la capellanía fundada por don Agustín de Camargo, de la que ya era patrona la esposa, los dos mil maravedís del mencionado censo que ahora cobran de Nuño Salgado «en la ciudad de Coria, sobre la viña y olivar que llaman a la Buhoncilla, que es junto al nuestro olivar de los Mártires»⁷⁰.

⁶⁶ *Ib.*, f. 84v.

⁶⁷ *Aut.* 1, 7.

⁶⁸ *Ep.* (29 nov. 16...?), 2.

⁶⁹ *ACC*, leg. 53, exped. 63, 1°.

⁷⁰ *Ib.* leg. 53, exp. 63, 2°.

—El 9 de febrero de 1565 dan los dos un poder, como patronos de tal capellanía, para que ésta pueda dar a censo «el medio solar y corral que está delante de las casas en que vivía el dicho mastrescuola fundador, a cualquier persona por el precio que le pareciere»; después de más de un año de trámites —entre pregones, pujas y autos—, se remató en mil maravedís este «solar y corral que tiene [la capellanía] en esta ciudad [de Coria] a San Benito, linde con casas de Francisco Maldonado y la ermita y otros linderos»; ya en julio de 1566 lo adquirió por persona interpuesta este Francisco Maldonado, a quien antes se le venía tolerando su utilización⁷¹.

Las dos escrituras de poder que siguen están firmadas por ambos esposos en Alba, pocos meses y aún pocos días antes de nacer la madre Mariana:

—Por la primera, a 18 de mayo de 1568, dan poder para permutar, en beneficio de la capellanía que fundó don Agustín de Camargo, un olivar y una viña que ésta tenía en Perales, a cuatro leguas de Coria, por «un olivar en el arrabal de dicha ciudad junto a la iglesia de los Mártires» que pertenecía a la patrona doña María Maldonado, «el cual es de los mejores olivares de la dicha ciudad, y de la mejor hacienda de ella y más acomodada para la dicha capellanía»⁷².

—Por la segunda, a 28 de julio del mismo año, se ratifica la intención anterior y se da poder para pedir licencia a los jueces episcopales y hacer las escrituras del trueque, que había de ser efectivo desde el año siguiente⁷³.

Ocho días después de firmar el anterior documento nacía la madre Mariana, y diez más tarde moría su madre, como queda dicho.

Al hablar de este su nacimiento comenta ella la relación que su madre tenía por aquel tiempo con santa Teresa: «Comunicaba mi madre con la santa madre Teresa de Jesús, que en este tiempo fundó el monasterio de aquel lugar. Y pienso la trató mucho —según me dijeron sus monjas⁷⁴ cuando pasé a Vizcaya—, de cuyas oraciones se ayudaba en sus aprietos, en particular en el último parto que tuvo, de que yo nací; y antes, pedía muy de veras a la Madre suplicase a nuestro Señor que fuese para su servicio lo que naciese»⁷⁵.

No tenemos datos ciertos para confirmar este supuesto. El monasterio de Alba se erigió más tarde, el 25 de enero de 1571⁷⁶, y santa Teresa sólo consta que pasó por la villa dos meses antes de esa fecha, tratando el 3 de diciembre las capitulaciones de la nueva fundación. Pero esto no autoriza a

⁷¹ *Ib.* leg. 53, exp. 64.

⁷² *AHPS*, prot. 254, 2^a secc., s. f. (18 mayo).

⁷³ *Ib.* (28 julio).

⁷⁴ Parece evidente que se trata de las de este mismo monasterio de Alba; según lo cual debió de pasar por allí yendo de Ciudad Rodrigo a Ávila, cuando marchaba hacia Éibar (Guipúzcoa) para hacer la primera fundación recoleta, a mediados de abril de 1603.

⁷⁵ *Aut.* 1, 6.

⁷⁶ *Fundaciones*, 20, 14: en Efrén DE LA MADRE DE DIOS - Otger STEGGINK, eds., *Obras completas de Santa Teresa*, Madrid 1962, p. 553.

negar fácilmente la posibilidad de cualquier relación anterior entre la santa y la familia de Mariana. También Teresa tenía familia en Alba, principalmente su hermana Juana de Ahumada, y no pocos biógrafos suponen como muy probables varios viajes anteriores a los de la fundación del convento. Igualmente hay que tener en cuenta su trato con los duques de Alba, de los que Juan Manzanedo era oidor y consejero, y don Francisco Velázquez, fundador con su mujer Teresa Laíz del futuro convento, era su contador. Entre estas dos familias –del oidor y del contador y fundador– había por otra parte una relación muy estrecha, pues entre otras cosas fue Teresa Laíz madrina en el bautismo de Mariana, y don Francisco comprará pronto la casa del licenciado Herrera para incorporarla con las suyas propias al monasterio que va a fundar. Son sólo indicios, pero que nos permiten confiar en la existencia de esa comunicación que la madre Mariana supone entre su propia madre y la santa de Ávila, confirmada por las confidencias que sus monjas de Alba le hicieron cuando pasó por allí treinta y cinco años después.

El caso es que murió doña María Maldonado el 15 de agosto, fiesta de la Asunción. No sabemos si hizo testamento ni otras circunstancias de su muerte. Sólo que la llevaron a enterrar a Coria, al convento en el que había vivido de niña con su madre, donde su abuelo había hecho cosas por las que, siquiera sea de forma parcial o exagerada, se le había acabado atribuyendo un papel de fundador. Según los *Datos de este convento tomados de distintos puntos y de legajos sueltos el año 1911*, se trató «de que, al traer el cadáver de doña María Maldonado, etc., se quería que el cabildo mayor la enterrase; y habiendo consultado antecedentes se negó, por no haberse hecho nunca con nadie, pues sería una novedad»⁷⁷. Aunque con menos solemnidad que la deseada se enterró allí, como recuerda su hijo Juan en su propio testamento, en el que pide que los restos de su padre y de la primera mujer suya, «que están depositados en Perales en sus ataúdes [...], se lleven a Coria al monasterio de las monjas adonde está enterrada mi madre, o a la capilla de los Maldonados que está en la iglesia mayor de la dicha ciudad de Coria»⁷⁸.

Iniciativas del padre viudo

El padre «quedó con gran pena y soledad, aunque con mucha conformidad de que se hiciese la voluntad de nuestro Señor»⁷⁹. Tenía ya unos setenta años. La muerte de su mujer cambió las perspectivas de su vida, y rápidamente quiso poner por obra lo que tal vez había sido una idea antigua, la de hacerse sacerdote, supuesta su prolongada soltería y «teniendo resolución de

⁷⁷ AMDC, datos insertos en el *Libro de cuentas del convento de la Madre de Dios de esta ciudad de Coria, que comenzó el primero de marzo de 1610*.

⁷⁸ AHPS, prot. 1854, f. 355v-356r.

⁷⁹ Aut. 1, 7.

no casarse»⁸⁰; no era entonces raro este proceder, sino que abundan los ejemplos. Parece que con este fin decidió ir a Roma, tal vez no sólo por cuestión de estudios sino para conseguir licencias que facilitaran su ordenación y nuevo modo de vida.

Para ello «se desembarazó de sus hijos» en forma que tal vez hoy podríamos criticar, pero que sin duda estaba de acuerdo con su conciencia y con criterios que entonces se juzgaban rectos. No descuidó en absoluto su porvenir ni educación, sino que echó mano de unos recursos en los que podía tener la máxima confianza. Envio al monasterio de Coria a sus dos hijas mayores, al cuidado de las dos tías que allí había. Llevó a Francisca a Ciudad Rodrigo con algunos familiares, y antes de cumplir los cuatro años hizo que entrara en el convento de agustinas donde él tenía a sus dos hermanas. La recién nacida se quedó en Alba con su hermano Luis, el menor de los varones —si nos olvidamos de Pedro—, seguramente confiada a otros familiares⁸¹. De Juan no se dice nada; tenía ya casi veinte años —o sin casi—, y había de comenzar a hacerse cargo de los asuntos familiares, si es que no venía siendo entrenado en ellos desde hacía tiempo. Seguramente —aunque lo ignoramos— el padre procuró para todos alguna tutoría legal ejercida por un curador, algún familiar o persona de confianza que velase por sus intereses durante el tiempo de su ausencia.

Probablemente trató también de aligerar sus negocios temporales, desprendiéndose de cosas que hicieran necesaria su presencia.

—El 26 de septiembre de este año de 1568, al mes siguiente de su viudedad, estaba en Coria. En esta fecha vende o da en censo perpetuo a un cerrajero «unas casas de morada que yo he y tengo en esta dicha ciudad donde al presente vivís», y lo hace por una cantidad que más bien parece simbólica: dos ducados, que el cerrajero tiene que pagar anualmente por san Juan a la capellanía del maestrescuela, y dos gallinas que le debe dar a él, también cada año, por Navidad. La escritura tiene un detalle melancólico. Su mujer había muerto hacía más de cuarenta días, pero el licenciado Herrera, según el texto, hace esta venta «por mí y en nombre de doña María Maldonado mi mujer, y de mis hijos, como su padre y administrador de ellos»⁸². Parece, según este y otros casos, que a un difunto podía reconocérsele una prolongación de su personalidad legal en semejantes trámites, representando todavía los bienes de que había sido titular, así como a sus propios herederos; a no ser que, simplemente, el escribano hubiera preparado el documento con antelación según los datos conocidos por él, sin que ahora, tras la infausta nueva, juzgara nadie necesario suprimir del escrito el nombre de la difunta.

⁸⁰ *Ib.* 1, 3.

⁸¹ *Cf. ib.* 1, 7.

⁸² *ACC*, leg. 53, exp. 67, f. 1r.

—Todavía figura en Alba el licenciado Manzanedo a 28 de noviembre, en un poder conjunto por el que varios consejeros aprueban la gestión del «fiscal de este consejo y mayordomo de esta villa de Alba» contra dos vecinos de ella, y dan facultad a diversos procuradores de Valladolid y Salamanca para «salir a la defensa de la jurisdicción de este consejo y otros pleitos»⁸³.

No está claro si además, entre la pena por la muerte de su esposa y el deseo de verse libre de cuidados inmediatos, vendió, cambió o cedió por estas fechas su casa al contador del Duque don Francisco Velázquez, aunque es más probable que lo hiciera dos años después, cuando este vecino suyo y su esposa buscaban espacio, juntando otras casas con la suya, para fundar el convento de las carmelitas. Lo recordaremos más adelante.

Viaje a Roma y ordenación sacerdotal

Según se indicó antes, son dos los hechos que habría que comentar a continuación: la ida de don Juan a Roma y su ordenación de sacerdote. Los aseguraba la Madre Mariana, y a ella se añade el testimonio de Aldonza: «Su padre, en enviudando, fue a Roma y volvió hecho clérigo»⁸⁴.

Sobre el primero hay una nota discordante, que no significa necesariamente la negación del hecho sino la falta de su conocimiento por parte de un informante hoy desconocido, que respondía desde Ciudad Rodrigo a unas preguntas concretas setenta y un años después: «No se tiene noticia en esta ciudad de Ciudad Rodrigo, donde se escribe esta memoria, que los dichos licenciado Juan de Manzanedo de Herrera fuese [sic] fundadores ni patronos de dicho convento de Coria, ni que el dicho licenciado Juan de Manzanedo fuese en ningún tiempo a Roma»⁸⁵. Lo que se puede decir, apelando a la documentación del tiempo hasta ahora conocida, es que no aparece el licenciado desde la última fecha citada, el 28 de noviembre de 1568, hasta el 13 de noviembre de 1570 en que lo vemos en Coria con su hijo mayor, vendiendo ambos conjuntamente unas tierras de sembradura a la capellanía que dotó el canónigo Rodrigo de Valencia⁸⁶. Ese silencio de casi dos años en los documentos, obvio es decirlo, no resulta de suyo determinante, porque hay también otros espacios, incluso más largos, en épocas en que no se había apartado de su tierra; pero no deja de ser un indicio, al que se juntan otros como iremos viendo.

Hay un documento que cita insistentemente al licenciado Herrera en ese tiempo intermedio: el testamento de don Juan Pacheco, otorgado el 21 de enero de 1570 y abierto el 23 de septiembre del mismo año tras su muerte. En él encarga al licenciado, como a persona de máxima confianza, que con

⁸³ *AHPS*, prot. 254, 2ª secc., s. f. (27 nov.).

⁸⁴ *AE*, Testim. de Aldonza, 7.

⁸⁵ *Ib.*, Informante anónimo, 3.

⁸⁶ *ACC*, leg. 55, exp. 16.

la cuarta parte de sus bienes construya para entierro de toda su familia una «capilla mayor en el monasterio de Santa Cruz donde yo me mando sepultar»; que durante las obras ponga un capellán provisional, «amovible a su voluntad», que diga las misas y responso «sobre mi sepultura a la hora que el dicho señor licenciado Herrera le pareciere»; que después de acabadas, funde allí una capellanía «poniendo en ella un capellán o dos para decir las cuatro misas, o las misas que conforme a la hacienda [que quedare] se pudieren decir» y que esto lo vaya haciendo «hasta que don Juan mi nieto haya veinticinco años cumplidos»; además, para tutor y curador de sus nietos «he considerado que la persona de quien yo tengo satisfacción que lo sea es del señor licenciado Herrera de Manzanedo, por ser persona tan principal y noble y de tanta confianza, y con quien yo he tenido, y el señor Pero Pacheco mi hermano, grande y estrecha amistad, y mis padres lo tuvieron con los suyos, y por mi respeto tomará esta carga estando y residiendo en esta ciudad, y mirará por los dichos mis nietos y su hacienda como yo hiciera»; por último, lo nombra también entre sus albaceas junto con su hermano Diego de Herrera⁸⁷. Lo único que se puede decir es que este documento, citado un poco largamente porque ayuda a fijar la imagen de don Juan, es que ninguna de estas afirmaciones supone su presencia física en Ciudad Rodrigo, pues bien podían hacerse en previsión de su próximo retorno.

Sobre su ordenación de sacerdote parece que no cabe ninguna duda. Además de la mención recordada, la madre Mariana dice después algo más explícito al narrar su muerte: «se aparejó para decir misa, que desde que se ordenó la decía cada día. Díjola éste que digo; y en acabando, entrándose a recoger en su aposento, expiró»⁸⁸. La perplejidad viene producida aquí porque en ningún documento de los cinco años siguientes, otorgado por él o en el que se le cite, hay indicios de esta su nueva condición, ni aparece, como era de esperar y sucede en casos semejantes, con su nuevo título de «clérigo presbítero» añadido al nombre; por documentos así sabemos que su hijo Luis será más adelante «clérigo de menores», pero esto no sucede con don Juan, que siguió siendo para todos el licenciado Manzanedo Herrera, tal vez por inercia de los que siempre le habían tratado de aquella manera.

Pero en el inventario de bienes que se hizo cuando murió sí hay algunos indicios firmes de esta condición de sacerdote. Entre sus vestidos figura un manteo, que ya entonces, salvo que indicara una prenda de mujer, era ropa característica de los eclesiásticos; no puede entenderse de modo tan exclusivo la «ropa de tafetán negro» o la «otra ropa larga de burato aforrada en bayeta», etc. Entre sus libros hay una Biblia, un «Innocentius *De officio missæ*», y un «*Rationale officiorum divinatorum*». Sin aludir a pinturas, imágenes y cruces, que podía haber en cualquier casa, figuran también un cáliz de plata con su patena y «unas vinajeras de plata, la una dorada, en su caja»;

⁸⁷ *ACMCR*, leg. I de Jaque Manzanedo, n° 38.

⁸⁸ *Aut.* 1, 19.

y además de otros candeleros –dos de plata y seis de azófar o latón–, hay también otros dos pequeños de plata, de los que se dice después que son «los dos candeleros pequeños del oratorio».

Nuevas actividades

Volvió, pues, don Juan ordenado sacerdote, no tendría importancia si esto sucedió o no en Roma –aunque parece que no hay motivos para discutirlo–, y tuvo que tornar a hacerse cargo de los cuidados de su casa.

—Ya lo hemos visto en Coria el 13 de noviembre de 1570, «como padre y administrador legítimo que soy de las personas y bienes de Juan Manzanedo de Herrera Maldonado y de Luis Maldonado mis hijos», y dando licencia al mayor, como a mayorazgo, para vender ambos juntos sus tierras de la Alpen dorada a una capellanía que se servía en la catedral de aquella ciudad.

Unos quince días después, el 29 de noviembre, estaba el licenciado en Ciudad Rodrigo, donde se protocolaron tres documentos relacionados entre sí.

—Alonso Díaz de Jaque se había comprometido anteriormente, no se dice cuándo, a vender al «licenciado Juan de Manzanedo de Herrera, oidor de los estados del excelentísimo duque de Alba [...] toda la heredad y renta de dineros y pan⁸⁹ y allegas⁹⁰ que yo tenía en la dehesa de Aldeanueva de Azaba, [...] que al presente rentaba veintitrés mil maravedís en dineros, y treinta y cinco fanegas de pan terciado⁹¹ y ciertas allegas». El compromiso era firme, por escritura otorgada con licencia de una cédula real que autorizaba la venta; pero entonces se opusieron a ella la mujer de don Alonso y su hijo Francisco, «sucesor en la dicha hacienda», porque aquéllos eran bienes vinculados a su mayorazgo. El licenciado Herrera se echó atrás al ver esta contradicción, pero don Alonso exigió su cumplimiento y apeló a la vía ejecutiva, y se hizo efectivamente ejecución en la persona y bienes de aquél, que apeló entonces a la chancillería de Valladolid, donde por el momento se sustentaba el pleito. Visto lo cual, «por bien de paz y atento que los pleitos son caros y los fines dudosos, y por conservar el deudo y amistad que entre nosotros hay», don Alonso se apartó del pleito con tal de que don Juan le pagara cuatrocientos cuatro ducados, que es lo que había gastado en alcanzar la cédula real y en los trámites legales posteriores; éste lo aceptó, y así lo concordaron⁹².

⁸⁹ = trigo u otros cereales.

⁹⁰ Término no hallado en diccionarios, frecuente en documentos de Ciudad Rodrigo. Tal vez: granjerías, ganancias; bienes diversos, sin especificar; o acaso los restos de la parva, grano mezclado con polvo y paja, recogido con la allegadera (rastrillo de madera).

⁹¹ = cereal de tres clases distintas (p. ej. trigo, cebada y avena), o dos partes de uno y la tercera de otro (p. ej. dos partes de trigo y una de cebada).

⁹² *AHPS*, prot. 1318, f. 268-270v.

—El segundo documento, de la misma fecha, es complementario del anterior. La esposa y el hijo de don Alonso, que habían dado lugar a los referidos problemas, «loaban y ratificaban y habían por buena, cierta, firme y valedera la dicha escritura de dejación y apartamiento de pleito», y daban garantías al licenciado de que ya no se le reclamaría cosa alguna⁹³.

—Todavía un tercer documento completaba el efecto de los anteriores. De nuevo la esposa y el hijo heredero de los bienes del mayorazgo, para acabar de atar todos los cabos, reconociendo que efectivamente su padre «había intentado de vender y había vendido al licenciado Juan de Manzanedo de Herrera» aquella hacienda, pedían al escribano que diese testimonio de su impugnación y que, «siendo necesario, de ello diese noticia a la justicia de esta ciudad para que la dicha venta no hubiese lugar, y en caso que se hiciese y pasase no fuese válida y ellos pudiesen reclamar contra ella ahora y en todo tiempo»⁹⁴.

—Dos días más tarde, el 1 de diciembre, el mismo Alonso de Jaque daba un poder para hacerse pagar de don Juan cuarenta y tres mil y quinientos maravedís que por otra parte le debía, con los que él a su vez saldaba otra deuda suya con Pedro Arias, regidor de Ciudad Rodrigo⁹⁵.

—Al día siguiente, el ajetreado licenciado tuvo que hacer un depósito de cuarenta ducados para eventuales pagos a los alcabaleros, aunque él estaba en la certeza de que no se les debía nada en razón de su concierto particular con don Alonso y del efectivo pago que le hizo; fue su depositario Alonso de Mata, que desde hace más de veinte años aparece como hombre de su confianza y ahora figura como «su fiador y principal pagador»⁹⁶.

En uno de los días siguientes partió el licenciado para Alba, pero aún continuaron en Ciudad Rodrigo los últimos flecos del anterior asunto.

—El día 5 es el curador de aquel hijo de don Alonso, que aún era menor, el que interviene. El chico, seguramente incitado por la vigilante madre, se había opuesto primero a la venta y después había aceptado el concierto sin su licencia, necesaria para la validez de estos actos. El curador daba ahora esta licencia y el menor la recibía, y ya con ella «aprobaba y ratificaba todo lo por él hecho y otorgado, y siendo necesario de nuevo lo decía y otorgaba»⁹⁷.

El día 6 ya estaba el licenciado en Alba, para un asunto a la vez familiar y económico. «Para en ciertos negocios y cobranza de bienes y dineros que se han de cobrar en el consejo de la Inquisición de Su Majestad y en otras partes, él tiene necesidad de ser proveído de curador y tutor de Juan de Manzanedo y doña Catalina Maldonado de Herrera, y doña Francisca y doña María

⁹³ *Ib.* f. 271-273v.

⁹⁴ *Ib.* f. 274rv.

⁹⁵ *Ib.* f. 195r.

⁹⁶ *Ib.* f. 276rv.

⁹⁷ *Ib.* f. 275rv.

Ana y Luis Maldonado⁹⁸, sus hijos legítimos y de doña María Maldonado, difunta, que está en gloria, y menores de edad, conviene a saber: el dicho Juan Manzanedo de Herrera, mayor de edad de catorce años y menor de veinticinco, y los demás menores de doce años». Les pertenecen estos bienes como a universales herederos de su madre, que a su vez los heredó de su tío; ya se dijo que el maestrescuela fue en algún tiempo «abad e inquisidor en el reino de Sicilia». El licenciado pedía ahora al corregidor Francisco Ramírez que, «habida la información necesaria, le discierna la curaduría y tutela de las personas y bienes de los dichos sus hijos». Se trataba de una autorización legal que le permitiera actuar en nombre de sus hijos, y que no iba aneja necesariamente a su natural condición de padre; acabamos de ver un ejemplo en don Alonso de Jaque, cuyo hijo Francisco tenía un curador distinto de él, y antes vimos al mismo licenciado Herrera como curador de la novicia Juana de Castillejo, hija de uno de los regidores de Ciudad Rodrigo. Se concedió como se solicitaba, tras cumplir los trámites que el derecho establecía para tales casos⁹⁹ (cf. comienzo y final en Apéndice, 6).

Todo este movimiento concentrado en tan poco tiempo podría sugerir o confirmar también que don Juan acababa de venir de una larga ausencia, y que entretanto se habían ido juntando bastantes cosas que arreglar. Ciertamente que lo acaecido con don Alonso Díaz de Jaque supone un tiempo antes en que se apalabró la venta, se pidió y obtuvo la cédula real, se hizo una primera escritura que contradijeron la esposa y el hijo, se apartó don Juan de la compra y el vendedor le llevó a pleito; y también los otros asuntos tuvieron que requerir un trato previo. Puede ser que algunas de estas cosas sucedieran antes de su ida a Roma, pero sobre todo es probable que muchas o la mayor parte de ellas las realizara por medio de algún procurador o apoderado; por ello, tampoco hay aquí ninguna objeción seria que contradiga su estancia en Roma.

Destino de la casa en que nació la madre Mariana

Ya hemos dicho que probablemente fue por esta época cuando el licenciado vendió o cedió su casa. Es fácil que esto sucediera en ese mes de noviembre, porque el fundador del convento carmelita ya contaba con ella el 3 de diciembre. Ese día estaba santa Teresa en Alba proyectando las capitulaciones a que se habían de comprometer los fundadores, los mencionados Francisco Velázquez, contador del duque de Alba, y su esposa Teresa de Laíz. En el acuerdo inicial que se cerró en tal fecha, ya figura al comienzo de sus decisiones: «Primeramente, han de dar sus casas y las donde vive Martín Serrano Palmero para que la obra se empiece, y después de sus días *las del licenciado Herrera en que ahora vive*»¹⁰⁰. «Harto trabajo se pasó para con-

⁹⁸ No se nombra a María, la hermana mayor, ni a Pedro, probablemente fallecido.

⁹⁹ AHPS, prot. 17, f. 504-507v.

¹⁰⁰ ACDAT, D-I-1 y D-I-2.

certarnos». La renta inicialmente ofrecida era más bien menguada para un convento que iba a vivir de ella. «En fin, vinieron a ponerse en razón y dar bastante renta para el número, y lo que les tuve en mucho, que *dejaron su propia casa para darnos y se fueron a otra harto ruin*»¹⁰¹.

Las escrituras finales se firmaron el 24 de enero de 1571, víspera de la fundación. En su primera cláusula, «para que se haga el dicho monasterio e casa», los patronos daban sus casas principales y otras tres contiguas cuyos linderos se precisaban. Mucho más adelante, hacia mitad de la escritura, figura otra donación complementaria:

«Iten, con que después de nuestros días de anbos a dos de nos, los dichos Francisco Velázquez e Teresa de Layz, seamos obligados e por la presente nos obligamos desde luego, debajo de la dicha obligación, e dende luego para entonces damos e donamos al dicho convento e monesterio las casas en que vivió el licenciado Manzanedo de Herrera, del Consejo de Su Excelencia, e de presente nosotros vivimos, con sus corrales e posesiones e con lo que le pertenece, entradas e salidas, cuantas ha e haber puede, que son en la calle que baja de la Plaza de esta villa a la calle de los Caldereros, e lindan con casa del dicho Alonso Martín, clérigo, e corrales de las mismas casas, que así donamos para el dicho Monesterio»¹⁰².

«Las casas en que vivió... y de presente nosotros vivimos». Parece claro que el licenciado las ha dejado ya, aunque la pequeña Mariana sólo irá a Ciudad Rodrigo unos tres años más tarde, hacia 1574: «Estuvimos en aquel lugar hasta que yo llegué a seis años»¹⁰³. En el entretanto, quedarían viviendo probablemente en casa de algún familiar o alquilarían alguna vivienda acorde con su situación. Si la casa a la que fueron los fundadores era «harto ruin» en labios de santa Teresa, cabe dudar de que fueran a otra mejor los que se desprendieron de ella, adivinándose las sobrias costumbres, casi monacales, del licenciado. Tal vez la santa no quería encarecer tanto la ruindad de la vivienda como la generosidad de quienes tan a su costa les habían dado la suya; pero también es posible que aquella fuera una casa realmente modesta, que don Juan habría adquirido sólo para el tiempo en que pensaba vivir allí con su familia por obligaciones de su oficio. En cualquier caso, cuando se haga dentro de no muchos años el inventario de sus bienes, quedará constancia de que tenía una casa en Ciudad Rodrigo, otra en Perales, otra en Acebo y dos en Coria —una de ellas a censo—, pero no se citará ninguna en Alba.

Ya se ve que el destino de esta casa fue el de incorporarse al recién creado convento de las carmelitas descalzas. Un año después dos mamposteros de la villa se obligaban a hacer «todas las tapias de mampostería y de pizarra y cal que el señor Francisco Velázquez, contador de su excelencia el duque

¹⁰¹ *Fund.* 20, 13-14, ed. c., p. 553.

¹⁰² Tomado de José de LAMANO Y BENEITE, *Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes*, Salamanca 1914, p. 376.

¹⁰³ *Aut.* 1, 13.

de Alba, al presente ha de hacer en la iglesia y capilla de su monasterio»¹⁰⁴. No sabemos en qué momento se incorporó esta casa al monasterio, pero probablemente sería muy pronto. En cualquier caso, es muy hermoso el destino de la casa en que nació la madre Mariana de San José, incorporada hasta perder su propia fisonomía en el relicario en que, once años después, vendría a morir la madre Teresa de Jesús.

Últimos años del padre

En noviembre de 1574 figura el licenciado Herrera en Ciudad Rodrigo, recibiendo un poder compartido para efectuar varios cobros en la villa de Fuenteguinaldo¹⁰⁵. Probablemente residía en aquella ciudad ya de fijo, confirmando la noticia de su hija de que se trasladaron allí cuando ella tenía seis años; «ya mi padre deseaba irse a su tierra y así se determinó, de manera que llegamos a Ciudad Rodrigo víspera del glorioso san Juan Bautista». Vivía la familia «en la plazuela que dicen de Santa María»¹⁰⁶.

Del año siguiente nos quedan por recordar dos poderes del licenciado Herrera, los últimos documentos que conocemos anteriores a su muerte:

—El primero lo otorga el 5 de marzo de 1575 en unión con su hijo Luis, «vecinos que somos al presente de la noble ciudad de Ciudad Rodrigo», y dan este poder a Juan, el hermano mayor, compartido con Pero Díez, fiscal de la audiencia episcopal de Burgos, para cobrar «los frutos de los años pasados de l[a] abadía de San Millán del dicho arzobispado de Burgos; y asimismo podáis haber y cobrar la pensión de los ciento y dieciocho ducados que tengo yo, el dicho don Luis, sobre la dicha abadía, así de este presente año como de los años venideros»¹⁰⁷. Esta abadía de San Millán parece referirse a la de San Millán de Lara: monasterio fundado por el conde Fernán González y que debió de ser dependiente del de Silos, incorporado por Sancho III al obispado de Burgos y donde estableció un capítulo secular; su abad fue siempre dignidad en esta catedral hasta que se suprimió la colegiata en el siglo XIX¹⁰⁸. En otros poderes posteriores semejantes a éste se confirma que el abad de esa abadía era dignidad en la catedral de Burgos, y en uno se aclara que estos ciento y dieciocho ducados anuales se cobraban «por bulas de Su Santidad»¹⁰⁹. Don Luis los siguió reclamando hasta el 6 de febrero de 1597, último trámite conocido respecto a esta pensión.

—El segundo poder está otorgado el 8 de mayo del mismo año, y es para que el apoderado pueda vender «una escribanía pública de la ciudad

¹⁰⁴ AHPS, prot. 18, f. 88r-89v (*De la obra de las Descalzas*).

¹⁰⁵ *Ib.*, prot. 1320, f. 792r.

¹⁰⁶ *Ib.*, prot. 1639, f. 638r.

¹⁰⁷ *Ib.*, prot. 1639, f. 4rv.

¹⁰⁸ *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclésiastiques* 10, París 1938, col. 1346.

¹⁰⁹ AHPS, prot. 1850, f. 575r.

de Huesca que fue de Pedro Galboa [...], renunciándola en favor de quien le pareciere y nombrando «persona que asista en la dicha escribanía, y para que se puedan haber y cobrar todos y cualesquier maravedís y otras cosas que por virtud [y] razón de la dicha escribanía o servicio de ella se me deba dar»¹¹⁰. Esta escribanía tardó en venderse, como veremos.

Con esto hemos llegado a los últimos días de don Juan. Su hija Mariana describe brevemente algunas circunstancias de su muerte: «Tendría yo en este tiempo ocho años, no sé si cumplidos. Fuese mi padre a una aldea adonde tenía alguna hacienda, y de allí quiso ir a ver a mis hermanas, que ya eran monjas en aquel monasterio que he dicho; volviose a l[a] aldea, y cuando quiso tornarse a Ciudad Rodrigo, antes de partirse se aparejó para decir misa [...]; y en acabando, entrándose a recoger en su aposento, expiró»¹¹¹.

Se pueden concretar algunos detalles más. No se cita ningún testamento al hacer el inventario¹¹², lo que parece confirmar lo inesperado de esta muerte. Se pidió licencia y se dieron pregones para hacer tal inventario el día 27 de octubre de ese año de 1575, por lo que probablemente había fallecido el día anterior o dos días antes.

Murió en Perales (cerca de Coria) y allí fue enterrado; cuando acabe sus días en esta villa la primera mujer de su hijo mayor, se dirá escuetamente de ella: «Enterrose en la capilla, junto a la sepultura del licenciado Herrera su suegro»¹¹³. Por una visita de 1595 a los libros parroquiales sabemos que se consideraba esta capilla como el lugar más noble de aquella iglesia para los entierros, pagándose entonces unos derechos de 500 maravedís; desde la capilla al pozo bajaban ya a 300 maravedís; etc.¹¹⁴. Y en el testamento de este hijo mayor también se aludirá a los restos de su padre y a los de esta su propia primera mujer, como ya recordamos al comentar el entierro de la madre: «Ítem mando que, con la mayor brevedad que sea posible, se pasen los huesos de mi padre y de doña María, que están depositados en Perales en sus ataúdes junto al altar mayor a la parte de la sacristía, y se lleven a Coria al monasterio de las monjas adonde está enterrada mi madre, o a la capilla de los Maldonados que está en la iglesia mayor de la dicha ciudad de Coria, lo cual se haga como a mis testamentarios pareciere»¹¹⁵.

Otro detalle es que la pequeña Mariana no tenía en este tiempo ocho años o cerca de ellos, según ella creía recordar, sino poco más de siete. Y sus hermanas de Coria, efectivamente, «ya eran monjas en aquel monasterio que he dicho»: María la mayor figura como tal en 11 de abril de 1573, no habiendo

¹¹⁰ *Ib.*, prot. 1639, f. 46rv.

¹¹¹ *Aut.* 1, 19.

¹¹² *AHPS*, prot. 1639, f. 638-647v.

¹¹³ *ADC: Perales*, l. n° 1, f. 123r.

¹¹⁴ *Ib.*, l. n° 12, *Cuentas de fábrica y cofradías*, f. 123.

¹¹⁵ *AHPS*, prot. 1854, f. 355v-356r.

por hoy constancia de que lo fuera Catalina hasta noviembre de 1578, pero que bien pudo profesar algo antes.

El inventario de bienes comenzó a hacerse el 28 de octubre «en las casas de su morada, que son situadas en la dicha ciudad en la plazuela que dicen de Santa María», y se cerró a 16 de noviembre; a esto se añadieron el 28 de este mes algunas declaraciones sobre objetos particulares. Todos estos asuntos se llevaron a cabo todavía por medio de «Bartolomé Sánchez, procurador de causas y del número de la dicha ciudad, en nombre y como curador *ad litem* que es de Juan de Manzanedo de Herrera, hijo del licenciado Juan de Manzanedo de Herrera, difunto». Pero al día siguiente de esta última fecha, el 29 de noviembre, este hijo figura ya en otro documento «confesando como ante todas cosas confieso ser mayor de veinticinco años». Parece indicar tal circunstancia que por estas fechas había llegado a su mayoría de edad legal, confirmando que debió de nacer hacia 1550.

El inventario propiamente tal abarca casi quince caras, cuatro largas de ellas con títulos de libros, sobre todo de asuntos relacionados con el derecho. Entre la prolija enumeración de objetos domésticos no falta la constatación de fincas, rentas y otras posesiones en diversos lugares, que muestran la situación desahogada de la familia: en la dehesa de Aldeanueva de Azaba recibía anualmente 103.264 maravedís de renta de hierba, más 133 fanegas de trigo y 86 de cebada con el rediezmo¹¹⁶, más cuarenta y seis gallinas y media y cuatro carneros, etc.; tenía las casas que se dijeron en Ciudad Rodrigo, Perales –además de un casar¹¹⁷–, otras dos en Coria –una de ellas acensuada–, más otra en Acebo con un vergel; un molino de aceite en Perales; un lagar con un huertecillo detrás; 80 o 90 fanegas de trigo en la casa de Ciudad Rodrigo, más cincuenta de cebada, con otras 19 que le deben; una viña en Perales; dos o tres arrobas de vino añejo en la bodega de Perales, más otras once arrobas y media de vino nuevo que le guardan, más tres cubas y cinco tinajas; catorce tinajas de aceite; una tierra linar¹¹⁸ en Valdelaseras, Perales; y en Coria otra viña, un alcacer¹¹⁹, un olivar y la dehesa de Tejada –o la parte que tuviera en ella–; a esto hay que añadir los dineros que se le debían, diversos objetos de valor, etc. (cf. comienzo y final en Apéndice, 7).

Retrato moral de los padres

No se puede terminar la relación de ambos progenitores de la madre Mariana sin intentar añadir a estos detalles de su vida algunos rasgos que

¹¹⁶ Rediezmo. *La novena parte de los frutos... u otra cualquier porción que se exija de ellos, después de haber pagado el diezmo debido y justo* (DA).

¹¹⁷ Casar. *Casa de campo para la labor (Cov.) o para divertirse, teniendo en ella todo lo necesario* (DA).

¹¹⁸ = sembrada de lino.

¹¹⁹ Por lo general cebada (o cualquier mies) en verde para el ganado.

perfilen su retrato moral. No nos ofrecen ninguno los testimonios de quienes se limitaron a mencionarlos apuntando sólo su puesto en la genealogía de la madre Mariana y destacando la nobleza de sus apellidos, su condición de «personas principales», el ser como todos sus parientes «muy bien nacidos y calificados», o tal cual generalidad, como la de que su padre era «hombre de grandes partes y talento: fue gran letrado, de quien se sirvió mucho el duque de Alba, don Hernando». Sólo la hija nos transmitió alguna precisa noticia suya llena de cariño, dentro de lo poco que ella podía recordar o había oído decir.

Su madre «era muy hermosa y de muchas partes y entendimiento, e hija de tan cristianos padres como he dicho, a quien se pareció bien en el discurso de su vida». En Ciudad Rodrigo «se conoció bien la mucha virtud de mi madre, y que no la habían de tratar personas que no lo fuesen ni admitir conversaciones no tales. Con ser tan niña y de tanta hermosura, eran sus trajes de mujer de mucha edad, y en todo mostraba el entendimiento grande que tenía. Era muy devota de nuestra Señora y amiga de frecuentar los santos sacramentos muy a menudo. El tiempo que vivió pasó muchos trabajos y enfermedades: todo lo llevaba con gran paciencia». «Crió mi madre a sus cinco hijos con mucho recogimiento, y mi padre la ayudaba a enseñarlos a [ser] buenos cristianos; que, como he dicho, ambos eran amigos de la virtud y de buenos libros, en que los hacían leer». Pide a la madre Teresa que suplique a Dios para que «fuese para su servicio lo que naciese». Era muy devota de santa Ana e hizo voto de llamar así a la primera hija que naciese. Murió muy cristianamente¹²⁰.

El padre, según esta su hija, también era virtuoso. Al morir su esposa «quedó con gran pena y soledad, aunque con mucha conformidad de que se hiciese la voluntad de nuestro Señor». Ya se habló del cambio que dio a su vida y de su ordenación de sacerdote. Tenía mucho cuidado de que a Mariana le enseñasen toda virtud. Su vigilancia al entorno en que ésta vivía le hizo echar de casa a un pariente mozo que podía ser peligroso para ella. «Había en casa muy buenos libros», entre ellos «la vida de Cristo nuestro Señor y de otros santos». Ya en Ciudad Rodrigo, «era mi padre muy recatado, y hacía se guardase en casa gran recogimiento. No entraba nadie, ni aun primos hermanos, y mujeres muy pocas»; pero quería tanto a Mariana que se complacía de que la «estimasen mucho: de esto gustaba mi padre y, como era yo sola en casa, había hartas ocasiones». «La ternura con que mi padre me quería era mucha; y con ser harto severo para con sus hijos, conmigo siempre estaba apacible, y esto le hacía parecerle bien mis faltas». Entre sus otras virtudes, «tenía alcanzada en muy alto grado la de la piedad y misericordia, y ésta la ejercitaba con sus criados; entre otras cosas que con ellos le acaeció, diré sola una para que se colija esta verdad. Tenía un esclavo, y viniendo un día de camino le mandó ir delante con cantidad de dineros; éste se fue con ellos, y a

¹²⁰ *Aut.* 1, 3-7.

pocos días pareció en casa de un hidalgo de aquel lugar, y no sólo le perdonó el dinero –que, como he dicho, era mucho–, mas dióle por libre luego»¹²¹.

En cuanto a esto último, no hará falta alargarse recordando que entonces la esclavitud se consideraba una práctica normal por la mayor parte de la sociedad, incluso por no pocos eclesiásticos que la utilizaban, y aun por algunas religiosas que podían entrar en sus conventos con alguna esclava para que las sirviera. De ordinario solían ser tratados estos esclavos con humanidad, diferenciándose poco de los criados... aunque sin la facultad de poder disponer de sí, pues podían ser vendidos y dados en herencia, si bien con frecuencia se les otorgaba la libertad como premio de sus largos servicios. Incluso hubo quienes asumieron la esclavitud voluntariamente, como los moriscos de algunas regiones para evitar ser expulsados de España. Dentro de la mentalidad de la época, la madre Mariana no encuentra nada anormal en este aspecto de la conducta de su padre, sino sólo motivos para alabar su generosidad y mesura.

4. Los hermanos

Ya se adelantaron sus nombres, con el orden de sus nacimientos y algunos detalles. A continuación trataremos de completar estos datos con algunas otras referencias. [Cf. familia próxima de la madre Mariana en Apéndice, 3].

a) Mariana, la menor

Comenzamos hablando de Mariana, que al fin es el centro de todo nuestro estudio.

También se indicó ya la fecha de su nacimiento, el 5 de agosto de 1568, y las circunstancias que lo acompañaron: «Nací, como he dicho, día de nuestra Señora de las Nieves, y con ser hija se alegraron mucho mis padres; mas esta alegría se trocó presto en tristeza por la breve muerte de mi madre, que fue el día de la Asunción de nuestra Señora»¹²².

«Con ser hija [= a pesar de serlo] se alegraron mucho mis padres». Para entender estas palabras, no hará falta extenderse mucho en recordar el papel de la mujer en la sociedad de aquel tiempo, ni la diferente valoración y expectativas con que las familias recibían habitualmente el nacimiento de sus hijos e hijas. Santa Teresa lo recuerda asimismo, precisamente para referirse a los padres de la que, junto a su marido, será fundadora del monasterio de Alba de Tormes, y antes madrina de bautismo de la misma madre Mariana: «Pues habiendo tenido ya cuatro hijas, cuando vino a nacer Teresa de Laíz dio mucha pena a sus padres de ver que también era hija. Cosa cierto mucho para llorar,

¹²¹ *Ib.*, 1, 7.9.12-14.17.20.

¹²² *Ib.*, 1, 7.

que sin entender los mortales lo que les está mejor, como los que del todo ignoran los juicios de Dios, no sabiendo los grandes bienes que puede venir de las hijas ni los grandes males de los hijos, no parece que quieren dejar al que todo lo entiende y los cría, sino que se matan por lo que se habían de alegrar. Como gente que tiene dormida la fe, no van adelante con la consideración...»¹²³.

Tres cosas merecen comentario de las que sabemos sobre la primera infancia de la madre Mariana: la partida de su bautismo, el nombre que se le impuso y la vida que llevó hasta su ingreso a los ocho años en el monasterio de monjas agustinas de Santa Cruz en Ciudad Rodrigo.

La partida bautismal

Se contiene esta partida en el *Libro de bautismos de la parroquia de San Pedro de Alba de Tormes* (hoy en el archivo diocesano de Salamanca), en el folio 100v. Este libro, en su configuración actual, es una fusión de dos anteriores, ambos consecutivos y de la misma parroquia: el primero abarcaba desde 1538 hasta 1587, y el segundo se extendía hasta 1669. Según una nota añadida en su comienzo, «compuso este libro de dos Blas Caravias, vecino de esta villa [de Alba], año de 1797», por encargo del beneficiado rector de aquella iglesia y de su mayordomo; don Blas le antepuso también un «abecedario» o índice de nombres.

Respecto al bautismo de la madre Mariana, no sólo se contiene aquí su partida de un modo normal, sino que fue distinguida por tres intervenciones posteriores que enseguida comentamos. La partida dice así:

Mariana, del lizençiado Errera Mançanedo y donna María Maldonado. *[Al margen:]* El liçençiado Herrera.

Lunes que se contaron deçiséis días del mes de agosto de mill y quinientos y sesenta y ocho annos, yo Gerónimo Gómez, clérigo, cura desta yglesia de sennor Sant Pedro, bapticé vna hija del liçençiado Herrera Mançanedo, del consejo de Su Exçelencia, y de su legítima muger donna María Maldonado, veçinos desta uilla, la qual se llamó Mariana. Fueron sus padrinos el açipreste Françisco Carrasco, clérigo, y madrina Theresa de Layz, muger del tesorero Françisco Belázquez. Y porques verdad que yo, el sobredicho, la baupiticé, lo firmé de mi nombre.

Testigos que fueron presentes, Antonyo Pela y Hernán Gonçález, sacristán desta yglesia.

Fecho ut supra. Hera de hedad de quynçe días, poco más o menos¹²⁴.

Gerónimo Gómez, *firmado y rubricado*.

Esta partida, conocida y estimada sin duda en tiempos anteriores, fue destacada notoriamente en 1842 por el entonces párroco de San Pedro, don Luis Francisco García, con la triple intervención que decíamos:

¹²³ *Fundac.* 20, 3: ed. c., p. 3.

¹²⁴ Exactamente, tenía once días.

—En primer lugar, añadió a la partida una nota marginal, que dice: «Ojo. Ésta es la fe de bautismo de la venerable madre Mariana de San Josef, religiosa agustina y fundadora de las recoletas de la misma orden. Nació día 5 de agosto de 1568. Se bautizó día 16. Lo que anoto por curiosidad, 23 de agosto de 1842, como párroco. Luis Francisco García», *firmado y rubricado*.

—Agregó después, pegado un poco más arriba, un papel con una copia de esta partida para que pudiera leerse con más facilidad, en letra más moderna y nítida —la del original está bastante desvaída—, añadiendo de paso algunas aclaraciones entre paréntesis: «... una hija del licenciado Herrera Manzanedo, del consejo de Su Excelencia (el duque de Alba), y de su legítima mujer doña María Maldonado, vecinos de esta villa (Alba de Tormes)...».

—Y por último, añadió pegada en la portada del libro otra nota manuscrita que la anunciaba desde allí, por considerarla sin duda como un tesoro que merecía ser destacado. La nota dice así:

BAUTISMOS, AÑO DE 1538 HASTA 1587, de la parroquia de San Pedro de Alba de Tormes, y tomo en donde está la fe de bautismo de la venerable madre Mariana de San Josef, religiosa agustina, fundadora de las recoletas de la misma orden y priora del real convento de La Encarnación, folio 100 vuelto.

Nació día 5 de agosto de 1568. Se bautizó día 16 por don Gerónimo Gómez, cura párroco de San Pedro. Hija del licenciado don Juan Herrera —del consejo de Su Ilustrísima— y Manzanedo, y de doña María Maldonado. Fue su padrino el arcipreste don Francisco Carrasco, y madrina Teresa de Laiz, mujer del tesorero don Francisco Velázquez. Testigos que fueron presentes: Antonio Pela y Hernán González, sacristán de la iglesia de San Pedro.

Don Juan Manzanedo y Herrera fue hijo de don Hernando de Manzanedo y doña Catalina de Herrera, natural de Salamanca, y nieto de don Juan de Manzanedo y doña Blanca Rodríguez de Bustos, todos vecinos y originarios de Ciudad Rodrigo.

Doña María Maldonado y Camargo fue natural de la ciudad de Coria.

Lo que anota, por curiosidad, el cura párroco de San Pedro, a 23 de agosto de 1842.

Luis Francisco García, *firmado y rubricado*.

Probablemente había tomado estos datos de la *Vida* de la madre Mariana publicada en 1645 por el licenciado Luis Muñoz.

El nombre

El nombre de «Mariana» se presta a ser pronunciado de modo separado «María Ana», y ella misma puede ofrecer alguna razón para la duda; así la interpretación de que el segundo elemento de este nombre se debía a una devoción de su madre a santa Ana: «Por haber mi madre hecho voto de llamar la primera hija que tuviese Ana, por ser muy devota de esta gloriosa santa, me pusieron por nombre María Ana»¹²⁵, realmente no era ella «la pri-

¹²⁵ *Aut.* 1, 6.

mera hija», pues la habían precedido otras tres, pero esta devoción materna, antigua o reciente, se habría manifestado ahora, en el nombre de la cuarta. Sin embargo, no parece que deba plantearse ninguna pregunta seria sobre tal nombre, pues ambos son el mismo y prevalece absolutamente en el uso la forma primera.

Si nos remitimos a las pruebas documentales, lo primero que cabe decir es que la partida de bautismo, como hemos visto, la llama sin titubeos y por dos veces «Mariana».

Ella misma no fue siempre constante en la manera de transcribir su propio nombre. Cuando era novicia y profesa en el monasterio de Santa Cruz de Ciudad Rodrigo, parece que firmaba siempre «Doña María Ana de Manzanedo»; al ser priora en el mismo monasterio, siempre lo hizo como «Doña Mariana Maldonado»; y desde que comenzó en Éibar (Guipúzcoa) las fundaciones recoletas hasta su muerte, volvió a ser su firma «María Ana de San José». Sólo al pie de la única profesión que tuvo lugar en Santa Isabel durante su priorato (27 de febrero de 1611), aparece como «Mariana de San Josephe, priora»... pero esta firma no parece original; probablemente dejó la fórmula de esta profesión sin firmar (sucedió otras veces), y alguien se sintió tentado después a completarla.

Los documentos que ella firma, como prácticamente todos los demás en que se la cita, la llaman «Mariana» dentro de su propia narrativa, o al nombrarla junto a las demás monjas de su comunidad que otorgan alguna escritura. Este uso de los escribanos es prácticamente unánime y transmite, más que su gusto personal, el modo en que la nombraban sus familiares y todas las religiosas de sus monasterios. Ellos procuraban informarse de todos los detalles necesarios al ir a redactar un documento, y lo hacían, como es natural, con datos escritos que les facilitaban o adquiriéndolos de viva voz, por ejemplo al anotar los nombres de las otorgantes, previamente o cuando se reunían para estos actos en el locutorio «a son de campana tañida». Si ellos escribían «Mariana», es que éste era el modo en que habitualmente la llamaban todos.

Y lo mismo sucede en los documentos en que intervienen familiares, con excepciones muy escasas, aunque alguna pueda parecer notable. Así el escrito en que, al volver –según parece– de Roma, se concedió al licenciado Herrera la tutoría de sus hijos, la llama «María Ana»; en el poder que dio su hermano Juan a Luis para concertar su entrada en el noviciado, se la llama dos veces «Mariana» y otras dos «María Ana»¹²⁶, y también se la llama de esta segunda manera en otro poder del mismo Juan un año más tarde¹²⁷. Pero eso es todo.

¹²⁶ *Ib.*, prot. 1841, f. 633r-634r.

¹²⁷ *Ib.*, prot. 1842, f. 400r.

Los familiares que dieron alguna información tras la muerte de la madre Mariana, siempre la llaman de la manera habitual. Y su sobrina Isabel de Manzanedo, hija y mayorazga de su hermano Juan, puso a una de sus hijas ese nombre completo de su ya famosa tía, incluyendo su apellido religioso, según lo recoge por dos veces la partida de su bautismo: «Mariana Joseph. Primer día del mes de diciembre de mil y seiscientos y doce años bauticé [...] a doña Mariana Joseph, hija de los señores don Diego de Ovando y doña Isabel de Manzanedo su mujer»¹²⁸.

Sus propias monjas, con casi absoluta unanimidad, la llaman igualmente Mariana en sus testimonios y en su correspondencia, incluso cuanto transmiten su nombre dentro de palabras textuales suyas, como cuando relatan que intentó quemar todos sus papeles «porque no quiero que, después de muerta, haya memoria de Mariana de San José»; e incluso, aunque recuerden en estos relatos que su madre había hecho voto de llamarla «María Ana». En la correspondencia de otras personas, también es mucho más frecuente la presencia del nombre unido. Y también lo emplean así los censores de sus obras, el editor de su *Vida* desde la misma portada, y todos los que hablaron de ella en su tiempo o después.

Para concluir, parece que entonces no se consideraban dos nombres distintos, sino el mismo, los de «Mariana» y «María Ana», siendo el primero una fusión natural de los dos términos que componen el segundo, a semejanza de otros conocidos: Rosana, Mariángela... por no hablar de otras fusiones habituales de nombres y apellidos, como los de Doñana, Santana, Doñágueda, Dávila, Docampo, Garcilópez, etc. La separación del nombre parece más natural en expresiones latinas, así cuando se alude a la reina Mariana de Austria como «Mariam Annam»; pero los historiadores agustinos o agustinos recoletos, cuando escriben en latín, llaman siempre a la priora de la Encarnación Mariana o Marianna.

Este nombre de Mariana tenía en aquel tiempo un discreto uso, aunque no existía como tal en el martirologio o santoral de entonces; sí había varios santos antiguos con nombre de Mariano, procedente del de Mario, como Fabiano de Fabio y otros semejantes. Popularmente, al menos referido a mujeres, vino a identificarse con los dos nombres comentados, también usados de forma separada, como María Ana o Ana María. La madre Mariana, como se recordó, lo empleó preferentemente en su forma separada, por fidelidad a lo que creyó o supo haber sido devoción de su madre a la de la Virgen. Sin embargo, es muy fuerte la tradición histórica que, aun conociendo esta interpretación y uso suyo, lo ha repetido y celebrado constantemente en su forma ligada –con las muy raras excepciones antes recordadas–, comenzando por la misma partida de su bautismo.

¹²⁸ ADC, *Parr. de San Mateo*, l. de bautis. n.º 2, f. 81v, 3ª partida.

La infancia

a. *En Alba de Tormes*

La vida que la pequeña Mariana llevó en este tiempo, hasta el momento en que fue llevada a Santa Cruz de Ciudad Rodrigo tras la muerte de su padre, puede caber en pocas líneas, pues todas se reducen a lo que sabemos por su Autobiografía¹²⁹; los demás detalles sólo cabe imaginarlos.

Vivió en Alba durante los seis primeros años, tal vez al principio en la casa en que nació, pues no sabemos el tiempo en que la vendió o cedió su padre; al tener lugar este hecho fue a vivir a otra casa que desconocemos. Estaba allí con su hermano Luis, siete años mayor; cuando a los dos de su viudedad volvió su padre «hecho sacerdote, en su compañía nos quedamos los dos»¹³⁰. Sin duda estuvo al principio al cuidado de alguna mujer, familiar o no, que también atendería la casa, como aquéllas que poco más tarde confiesa haber allí: «Tenía mi padre en casa unas mujeres muy siervas de nuestro Señor, y harto cuidadosas de su servicio y de todo lo que era virtud»; éstas son las que la llevaron cuando tenía cuatro o cinco años a santa Teresa, de la que recibió su bendición¹³¹. La «compañía que había en casa era muy buena, y mucho el cuidado de mi padre de que me enseñasen toda virtud»¹³². «Con este mi hermano me entretenía, que era muy bien inclinado. Había en casa muy buenos libros y leíame en ellos, y en la vida de Cristo nuestro Señor y de otros santos»¹³³. «Estuvimos en aquel lugar hasta que yo llegué a seis años; ya mi padre deseaba irse a su tierra y así se determinó, de manera que llegamos a Ciudad Rodrigo»¹³⁴.

No es fácil suponer el influjo que ambas poblaciones, sus calles, gentes, fiestas y costumbres pudieran ejercer en la pequeña Mariana, aunque no dejarían de colorar sus experiencias infantiles y de proveerla de recuerdos.

En cuanto a Alba, no era entonces sólo la pequeña villa campesina que cabe suponer, pues la cercanía de los Duques que allí fundaban su título la llenaba de vida, renombre y, en cierta manera, de acontecimientos. A las visitas de nobles y emisarios de diversa índole, y junto a los funcionarios que administraban su estado, como el mismo licenciado Herrera, hay que añadir la presencia continua de artistas, escritores y poetas, a veces los más afamados, que se acogían a la sombra de su mecenazgo y daban a la villa un aura de celebridad.

¹²⁹ *Aut.* 1, 7 - 2, 2.

¹³⁰ *Ib.*, 1, 7.

¹³¹ *Ib.*, 1, 11.

¹³² *Ib.*, 1, 13.

¹³³ *Ib.*, 1, 9.

¹³⁴ *Ib.*, 1, 13.

En tan cortos años y con el predominio del ambiente doméstico recordado, es difícil precisar la influencia que esta villa pudo tener en Mariana, fuera de las personas que la cuidaban y de los vecinos que frecuentaran su casa; pero hay cosas impalpables como la luz del aire, la huella de los afectos domésticos, el sonido de los ruidos ambientales y de las voces comunes, el eco de las noticias cercanas en una mente despierta, que tocan muchas veces las raíces de la infancia en forma que nadie podría adivinar.

Refiriéndose a sí misma en este tiempo, destacan en su recuerdo dos cosas: su precocidad y su inclinación a las cosas de piedad. «Sería de tres años cuando comencé a engañar a los que me trataban, aunque sin quererlo yo. Esto, o el amor que me tenían, hacía parecerles que tenía yo más entendimiento que en semejante edad suele haber, y que con él me inclinaba a cosas de virtud y al Señor, que comenzó a favorecerme. Páreceme que puedo decir con toda verdad que, desde antes que hablase claro del todo, me dio este Señor anchura de corazón y despego de cosas pocas¹³⁵, y conocidamente inquietud en lo que no era él, en quien hallaba descanso, y esto con más veras de lo que la edad podía prometer».

Dentro de este límite confesado de su inclinación a las cosas de piedad, nos transmite algunos recuerdos. El amor a Cristo y la compasión por sus dolores, fruto de la educación recibida y de la vehemencia de su corazón, la llevaban a que, «con las pocas fuerzas que tenía, despedazaba con mis manos a los que le atormentaban cuando veía alguna imagen»¹³⁶.

Al pasar una vez por Alba la madre Teresa, como antes se recordó, las mujeres que vivían en su casa la llevaron a verla —«sería yo de cuatro años»— y le dijeron «cuya hija era» —su casa natal, si no estaba ya incorporada al convento tenía este destino—, pidiéndole su bendición. «Sucediome lo que suele acaecer a uno que, entrando en una parte adonde hay mucha gente, le lleva el corazón uno que es a su natural, y luego le cobra afición particular y le parece que haría por él cualquier cosa dificultosa; así fue que me llevó la santa Madre extrañamente, y ahora me espanto cómo, siendo yo tan niña, causó en mí tantos efectos: que parece, en oyéndola, se le abrió a mi alma una gran ventana por donde le entraba una muy clara luz¹³⁷. Consoleme mucho con las palabras que me dijo, que fueron, echándome la bendición: “La del Espíritu Santo le alcance y hágala muy suya”»¹³⁸. Otro día un pariente mozo intentó

¹³⁵ = pequeñas.

¹³⁶ *Aut.*, 1, 10.

¹³⁷ Parece, en efecto, que recordó toda su vida este momento, con cálculos aproximados, como un comienzo especial de la acción de Dios en ella. «Cosa que me lastima y aflige muchas veces [es] el verme tan miserable al cabo de treinta y seis años que ha que me llama el Señor, tan sin respuesta mía en cosa que sea de virtud» (mayo 1609: *Aut.* 29, 15); «Comenzándome yo a quejar a su Majestad de que no se me daba ni yo me le daba, y de no haber acertado a esto en treinta y nueve años que ha que —me parece— me dio luz y deseo de él...» (mayo 1610: *Cuentas* 28, 18).

¹³⁸ *Aut.* 1, 11.

proposarse con ella; la niña lo miró con tal severidad que hizo desistir inmediatamente al muchacho de aquellos juegos. No dijo nada a nadie, pero su padre lo envió pronto fuera de aquella casa¹³⁹.

b. Estancia en Ciudad Rodrigo

Cuando Mariana tenía seis años se fue con los suyos a vivir a Ciudad Rodrigo, al fin la tierra de donde procedía el padre y donde continuaría él teniendo sus principales intereses. No podemos decir si había seguido en este tiempo último, de alguna manera, al servicio de los duques de Alba ni cuándo lo dejó. Tornarían, pues, a esta ciudad en junio de 1574, víspera de san Juan, para vivir en aquella casa que tenían cabe la plazuela de Santa María.

Cercana –a unos 30 kilómetros– de la raya de Portugal, acostumbrada al trasiego de gentes e ideas nuevas y en pleno Renacimiento, Ciudad Rodrigo comenzaba por entonces a vivir, tras diversas guerras y la última revuelta de los comuneros, unos tiempos de prosperidad. Al amparo de su muralla –e incluso fuera– se levantaban nuevos palacios armados de blasones, se continuaba la construcción de la catedral, se fundaban conventos –entre ellos el de San Agustín y el de agustinas de Santa Cruz–, se afianzaban las instituciones. Su vida interna estaba agitada desde mucho tiempo atrás por el enfrentamiento constante de bandos antagónicos, que afectaba también al elemento eclesiástico y aun a los mismos monasterios, por la influencia en ellos de las familias nobles y de las costumbres de la época: patronazgos, diferencias de clase y de tratamientos, afán de prestigio y supremacía, influjo en la elección de cargos...

La niña Mariana tal vez fuera por entonces más sensible a los aspectos festivos de aquella vida social: frecuentes torneos, juegos de cañas y representaciones escénicas, sentimientos caballerescos, vestidos llamativos, músicas y galas cortesanas que servían de alimento a una cierta cultura muy activa, en la que vinieron a nacer en este tiempo y lugar varias de las principales novelas de caballerías, como las firmadas por Feliciano de Silva –*Florisel de Niquea*, *Amadís*, *Lisuarte y Rogel de Grecia*–, que Cervantes hará condenar a la hoguera en el famoso escrutinio del corral por haber vuelto loco a don Quijote, así como los libros en que se cuentan las hazañas de Palmerín de Oliva, Primaleón y Polendos. No es fácil que Mariana conociera este tipo de lecturas de manos de su padre, aficionado a otras más serias y piadosas, pero sí pudo oír alguna de sus historias, si es que su influjo no llegaba a inspirar tal cual representación de sus juegos infantiles. De hecho nos cuenta que después fue muy aficionada a su lectura aun dentro del convento, antes de ser monja¹⁴⁰.

¹³⁹ *Ib.*, 1, 12.

¹⁴⁰ *Ib.*, 5, 5.

El ambiente de su casa era el que se podía esperar. «Era mi padre muy recatado, y hacía se guardase en casa gran recogimiento. No entraba nadie, ni aun primos hermanos, y mujeres muy pocas: esto me valió mucho para no saber nada de mundo»¹⁴¹. A pesar de ello, «la ternura con que mi padre me quería era mucha; y con ser hartos severo para con sus hijos, conmigo siempre estaba apacible»¹⁴². Si tuvo alguna formación cultural sería bastante elemental, pues ella misma no nos hace suponer otra cosa distinta de lo que entonces se usaba, sobre todo con mujeres. Tal vez el licenciado proveyera alguna atención especial para con ella, aparte las obligaciones dentro de la casa, la rectitud de costumbres y sus entretenimientos de niña.

Más de una vez bajarían a Mariana de la ciudad alta a los arrabales, conocería las riberas del río Águeda –del que se beneficiaban sus arenas de oro–, así como las férciles huertas de Santa Cruz, con el mismo nombre del monasterio en que vivían sus tías agustinas; éste se hallaba justo al pie de la colina –alta unos cincuenta metros– que coronaba la muralla y enfrente de la catedral, huérfana ahora de su torre que, como represalia, había sido desmochada tras la revuelta de los comuneros. Cuando la llevaban a este monasterio, dice expresamente que «entraba dentro siempre que iba [a] aquella casa»¹⁴³. No sospechaba entonces que al poco tiempo había de entrar allí para quedarse.

Entretanto crecía como una niña normal, entre el agrado de todos cuantos la querían. Le gustaba –dice– que la estimasen mucho. Aprendió a complacerse de andar galana y a explotar como niña este afecto de su padre, con cierto desapego hacia otras personas y alguna vanidad y afición a caer bien¹⁴⁴. En estas circunstancias comprende ella la naturalidad con la que habría podido asumir los criterios de este mundo... si la brusca muerte de su padre no hubiera dado a su vida una orientación completamente diferente.

c. Ingreso en el monasterio

Murió don Juan y pronto se hubo de casar su hijo mayor, ya entonces desposado, para completar su nueva condición de cabeza de familia. Cuando un año más tarde volvió a esta casa después de su matrimonio, Mariana podría haber continuado en su compañía con el mismo género de vida que hasta ahora, «porque me quería bien y deseaba no apartarme de sí»¹⁴⁵; pero ya no estaba allí, porque había ingresado como pupila en Santa Cruz, al parecer por principal decisión de sus dos tías, que para ello se habían acon-

¹⁴¹ *Ib.*, 1, 14.

¹⁴² *Ib.*, 1, 17.

¹⁴³ *Ib.*, 2, 2.

¹⁴⁴ *Ib.*, 14-15.

¹⁴⁵ *Ib.*, 2, 1.

sejado de otras personas¹⁴⁶. Al fin, le servían a ella también las bulas que su padre había alcanzado en Roma, para que sus cuatro hijas pudieran vivir como seglares en cualquier monasterio que quisiesen¹⁴⁷.

Don Juan murió probablemente, como ya se dijo, hacia el 27 de octubre de 1575. La madre Mariana dice que «tendría yo en este tiempo ocho años, no sé si cumplidos»¹⁴⁸, y poco más adelante: «Era, como ya he dicho, entrada en los ocho años y por el mes de octubre cuando entré en el monasterio»¹⁴⁹. Ciertamente, cuando murió su padre sólo tenía siete años y casi tres meses, pero probablemente hay que separar un poco la fecha de esa muerte y la entrada en el convento de la pequeña Mariana.

Ella insiste en tres datos, unidos –a primera vista– a la muerte del padre y al ingreso en el convento: que tenía ocho años, que era el mes de octubre cuando entró y que entonces estaba ausente de allí su hermano Juan, el cual cuando volvió «sintió harto el hallarme en el monasterio»¹⁵⁰. Tomadas en su conjunto estas cosas, difícilmente pudo ingresar en él nada más morir el padre: prácticamente se había terminado el mes de octubre; sus tías, antes de decidirse a llevarla consigo, habrían tenido que tomarse un tiempo para aconsejarse con aquellas «personas que miraban y deseaban mi bien»; pero, sobre todo, Juan continuaba allí, en la casa paterna, mientras se concluía el inventario, y estaba aún en Ciudad Rodrigo el 29 de noviembre y aun el 11 de marzo, ya en 1576. El siguiente documento conocido lo vuelve a firmar en Ciudad Rodrigo más de un año después, a 14 de octubre de 1577, pero en él se aclara que era ya vecino de Perales, y el 15 da un poder a tres procuradores para que se encarguen de sus negocios en la localidad que había dejado atrás.

Todo esto hace pensar que su matrimonio y el consiguiente traslado de domicilio se ha producido probablemente en este tiempo, y la nueva situación de una casa cada vez más vacía explica bien la iniciativa de las tías monjas y el apoyo que encontró en el entorno familiar. Pero ya no era el octubre en que murió el licenciado sino el del año siguiente, cuando Mariana tenía realmente ocho años y su hermano había puesto casa y se había ido a vivir a Perales. La primera vez que volvió a Ciudad Rodrigo se había producido ya el acuerdo de la familia local sobre el pupilaje de Mariana, y su hermano mayor, que se tendría por inmediato responsable de ella, «sintió harto el hallarme en el monasterio».

Tendría, pues, ocho años y dos meses cuando la llevaron una vez más al convento de sus tías, pero ahora iba a ser todo de modo diferente. Como hemos recordado, «aconsejéronse mis tías con personas que miraban y deseaban mi bien, y así se resolvieron a llevarme. Yo estaba tan contenta con

¹⁴⁶ *Ib.*, 2, 2.

¹⁴⁷ *Ib.*, 2, 1.

¹⁴⁸ *Ib.*, 1, 19.

¹⁴⁹ *Ib.*, 2, 4.

¹⁵⁰ *Ib.*, 2, 8.

mis vanidades que fue menester que engañándome se hiciese; y [...] aquella vez, sin decirme a lo que iba, en llegando a la puerta lo entendí»¹⁵¹. Pero aquí comienza ya otra parte de su historia que no han de recoger estas páginas.

b) Las tres hermanas

No es mucho lo que podemos decir de las demás hermanas.

Francisca

A Francisca, la menor de estas tres, la encontramos también en Santa Cruz durante mucho tiempo, compañera de su hermana Mariana, por lo que se pueden seguir con más detalle los pasos de su vida junto a los de ésta. Debió de nacer a primeros de 1565, «tres años y medio» antes de Mariana; la trajeron a dicho convento poco después de morir la madre y, según estimación posterior de su hermana, «antes de cumplir los cuatro años»¹⁵². Tomó aquí el hábito hacia febrero o marzo de 1579 con catorce años, pues lo hizo «en muriendo la tía [menor], pasados algunos días»¹⁵³, y ésta parece haber muerto el 13 de febrero de ese año. Llevaba varios de profesa en 1586, cuando Juan se comprometió a hacer efectivo el pago de su dote y los atrasos de varios años anteriores, en el mismo día en que iba a tomar el hábito su hermana Mariana.

Da la impresión de que su salud fue de ordinario bastante frágil, con un carácter no siempre equilibrado, lo que constituyó para la madre Mariana frecuente motivo de prueba y ocasión de actos generosos, que discretamente cuenta en su *Autobiografía*. Tras algunos otros cargos llegó a ser priora del convento. Lo fue desde agosto de 1594: «Elegieronla por agosto», «siendo yo de esta edad que he dicho [veintiséis años] y mi hermana de treinta años no cumplidos»¹⁵⁴; documentalmente consta que lo continuaba siendo el 4 de febrero y el 8 de abril de 1596. «Murió de treinta y un años no cumplidos, y estuvo en el oficio de priora un año y nueve meses»¹⁵⁵, lo que nos sitúa en mayo de 1596. Su última enfermedad le duró un año¹⁵⁶. El retrato final que hace su hermana es positivo¹⁵⁷; las monjas del convento «estaban todas muy lastimadas, y conocidas de que perdían una buena monja»¹⁵⁸.

¹⁵¹ *Ib.*, 2, 2.

¹⁵² *Ib.*, 1, 7.

¹⁵³ *Ib.*, 3, 9.

¹⁵⁴ *Aut.* 8, 21; 9, 1.3. Cf. la ocasión en *Protesta hecha por las religiosas de este convento, en que consienten se haga la visita por el comisario nombrado por el provincial, sin perjuicio de su derecho en adelante (ADCR, Agustinas de Santa Cruz, caja 2ª, n. 4)*.

¹⁵⁵ *Aut.* 9, 10.

¹⁵⁶ *Ib.*, 9, 4.9-10.

¹⁵⁷ *Ib.*, 9, 9-11.

¹⁵⁸ *Ib.*, 9, 9.

María y Catalina

De estas dos hermanas sabemos menos por no haber existido esa convivencia, separadas como quedaron desde los mismos días en que nació Mariana. Las dos fueron monjas en el convento de la Madre de Dios en Coria, de franciscanas de la tercera orden regular. Según Beatriz de Jaque, prima suya y monja en el mismo monasterio, que las conoció «hartos años [...], la una fue abadesa en él diez años continuos, y bien santa señora; murió en el oficio, y queridísima de nuestra Madre; llamose doña Catalina de Herrera Manzanedo. La otra, doña María de Herrera Manzanedo, fue aquí catorce años portera, mujer de gran mortificación, penitencia y caridad; era la mayor de todas estas cuatro señoras»¹⁵⁹.

Efectivamente, ya se dijo que María –la mayor– debió de nacer antes de 1557, pues figura en el archivo conventual como monja profesa el 11 de abril de 1573 y tuvo que haber emitido sus votos al menos con dieciséis años cumplidos; de Catalina sólo hay constancia de que lo fuera en noviembre de 1578. Pero esto son sólo fechas contrastadas, por lo que las datas de nacimiento y profesión pudieron ser bastante anteriores.

Sabemos que Catalina fue abadesa del monasterio. Figura como tal en dos documentos de 1607, el 9 de abril y el 16 de octubre respectivamente. De modo más continuo aparece su firma en el libro de profesiones entre 1606 y 1613; en 1614 era ya otra la que tenía este cargo, doña Ana Maldonado. Y aún ofrecen algunos datos los asientos de los tres primeros años de un nuevo libro que se abrió en su tiempo, el *Libro de cuentas de este convento de la Madre de Dios de esta ciudad de Coria, que comenzó el primero de marzo de 1610, siendo abadesa la señora doña Catalina de Herrera, monja de él*.

Conocemos la fecha en que murió, el 29 de noviembre de 1613, por una carta de la madre Mariana a la priora de Valladolid: «Y ahora se las pido [oraciones] en limosna muy en particular, para que me ayuden a sacar a mi hermana doña Catalina de purgatorio, que murió la víspera de san Andrés. ¡Todos se dan prisa, y yo me quedo en mi continua tibieza!»¹⁶⁰. En junio del año siguiente, aún recordaba este hecho escribiendo a María, la única hermana que le quedaba: «Yo me consolé harto con lo que vuestra merced me dice que ha hecho por nuestra hermana, y por lo que me asegura que, no lo habiendo menester, me dará parte de las misas [...] En todas nuestras casas adonde yo he estado las han dicho por nuestra hermana doña Catalina, y héchole oficio como se hace por cada una monja de las que mueren. Creo bien lo que vuestra merced dice que no lo ha menester, mas no es bien olvidarnos de ella con todo eso, y así lo haré»¹⁶¹.

¹⁵⁹ *AE*, Informe de Beatriz de Jaque, 7.

¹⁶⁰ *Ep.* (21 dic. 1613), 3.

¹⁶¹ *Ib.* (13 junio 1614), 3.

Si es cierto, como asegura Beatriz de Jaque, que «fue abadesa diez años continuos» tuvo que comenzar a serlo hacia 1603 o 1604. A esta elección y a este momento se refiere sin duda una carta sin fecha de la madre Mariana, la más antigua de las que conocemos: «La [voluntad] de este Padre y Señor sigamos, que para sólo cumplirla nacimos. Y si lo es que vuestra merced sea abadesa, ¿con qué cara se aflige, mi hermana? Obreros somos de su Majestad y como jornaleros estamos en su casa, y así nos puede ocupar en lo que quisiere»¹⁶².

De María sabemos poco más, fuera de lo dicho. Figura normalmente en los documentos y cuentas de este tiempo. Además de la carta antes mencionada, la madre Mariana le escribió otra de entre las que se conservan, de fecha imprecisa¹⁶³. Debió de morir hacia 1616, pues figura su entierro entre las cuentas que en febrero de 1617 dio el mayordomo Roque Pérez del trienio anterior: «Más [da] por descargo siete mil y doscientos y ochenta y ocho maravedís que gastó en los entierros de doña María de Herrera y doña Inés de Chaves, religiosas del dicho convento. Mostró cartas de pago»¹⁶⁴.

c) Los tres hermanos

Pedro

Del inesperado Pedro hay poco que decir, salvo que fue el último de los chicos y que nació en Alba el 25 de julio de 1563, según atestigua su partida de bautismo. Ésta se encuentra en el mismo *Libro de bautismos de la parroquia de San Pedro de Alba de Tormes*, al folio 84v. La partida inicialmente escrita se tachó, y debajo se repitió en mejor forma, completando algunos datos.

Pedro, del lizençiado Errera y donna María.

En la billa de Alua, a beynte y çinco días del mes de julio deste anno de mill y quinientos y sesenta y tres annos, baupçiçé yo, Matheo Gonçález, clérigo, cura desta yglesia de sennor San Pedro, un yjo del sennor liçinçiado Herrera Mañanedo, oydor del consejo del duque de Alua, y de su lexítima mujer donna María, el qual se llamó Pedro.

Fueron sus padrinos el muy reuerendo sennor vicario Baltasar Martínez, beneficiado en la dicha yglesia, y madrina la sennora Billandrando, mujer de Françisco Rodríguez, vehedor del sennor don Fadrique, yjo del duque de Alua. Testigos el sennor Alonso Martín, clérigo, cura de la dicha yglesia, y Juan López, sacristán.

Y porques verdad que le baupçiçé, lo firmé de mi nombre.

Fecho ut supra.

Mattheo Gonçález, *firmado y rubricado*.

Como ya se indicó, es probable que este hijo muriera prematuramente, al no recordarlo nadie entre los hermanos de la madre Mariana.

¹⁶² *Ib.* (¿nov. 1605?), 3.

¹⁶³ *Ib.* (29 nov. 16...?).

¹⁶⁴ *AMDC, Libro de cuentas de este convento...*, f. 52v.

Luis

a. Primeras noticias

También conocemos la partida de bautismo de Luis, que se encuentra en el mismo libro al folio 76v, con fecha 5 de septiembre de 1561.

†

Luis, del lizenziado Errera y donna María Maldonado.

En 5 días del mes de septienbre de 1561 annos, yo Françisco Rodríguez, cura teniente en esta yglesia de sennor Sant Pedro desta villa de Alva, baptizé un ninno el qual se llamó Luis, hijo del liçenziado Herrera y de donna María Maldonado, su lexítima muger. Fueron sus padrinos el liçenziado Juan del Uado y madrina donna Françisca del Uado. Era en el ninno de hedad de tres semanas.

Y porques verdad, lo firmé de mi nonbre.

Ques fecho ut supra.

Frਾਂçisco Rodríguez, *firmado y rubricado*.

Este Luis es el hermano menor que acompañó en su infancia a la madre Mariana y que, seguramente como recurso pedagógico del padre para ambos, leía a su hermana la vida de Cristo y de los santos con otros libros devotos. «Era muy bien inclinado». Con él compartiría en Ciudad Rodrigo los juegos de infancia hasta su entrada en el convento. De tiempos posteriores sabemos que estudió cánones en Salamanca y que se graduó de bachiller¹⁶⁵, llegando también a ordenarse de menores, aunque ignoramos cuándo. Parece que no tuvo muy buena salud; es casi seguro que murió sin haber cumplido los 37 años, pues otorgó su testamento el 25 de enero de 1598¹⁶⁶. Debió de vivir muy a la sombra de su hermano Juan, ayudado y protegido por él, representándolo a veces con poderes suyos en diversas gestiones y otorgamiento de escrituras; así lo hizo, por ejemplo, en febrero de 1586 para obligarse a pagar, como sabemos, al convento de Santa Cruz y en nombre de Juan, recientemente viudo, unos atrasos debidos por la dote de su hermana Francisca, y comprometiéndose asimismo respecto a la dote de Mariana en el comienzo de su noviciado. Al llegar su momento recordaremos estos hechos más despacio.

Aparece el nombre de Luis en algunos documentos que ya se tuvieron en cuenta al comentar las actividades de su padre, como la venta en 1570 de unas tierras a la capellanía del canónigo Rodrigo de Valencia en Coria, efectuada «por mí *in solidum* y como padre y administrador legítimo que soy de las personas y bienes de Juan Manzanedo de Herrera Maldonado y de Luis Maldonado, mis hijos legítimos y naturales, constituidos so mi patria potestad». También en el poder que el licenciado y su hijo Luis dieron en 1575 a Juan, el hermano mayor, para cobrar en Burgos los frutos atrasados

¹⁶⁵ ACC, leg. 53, exp. 74, n. 136.144.157.

¹⁶⁶ AHPS, prot. 1851, f. 439-440v.

y los ciento dieciocho ducados de pensión que el dicho Luis recibía del abad de San Millán de Lara, arzobispado de Burgos; después siguió él dando estos poderes por sí mismo para cobrar regularmente tal pensión, que tenía concedida «por bulas de Su Santidad», como sabemos por documentos otorgados el 26 de enero y el 13 de julio de 1596¹⁶⁷, el 6 de febrero y el 3 de junio de 1597¹⁶⁸. En sentido contrario, recibió el 3 de enero de 1595 un poder de don Diego Pacheco, arcediano de Ciudad Rodrigo y canónigo de su catedral, para cobrar en su nombre del obispo de Coria dos pagas de una pensión que de allí recibía éste¹⁶⁹.

b. Otros acontecimientos

Las noticias más llamativas que conocemos de Luis giran alrededor de un largo pleito que le movieron el deán y cabildo de la catedral de Coria, y que se prolongó desde octubre de 1595 hasta el mismo mes del año siguiente¹⁷⁰. El motivo era el modo en que cumplía, más bien en que no cumplía, las obligaciones anejas a la capellanía que había fundado su ya lejano pariente don Agustín de Camargo y que ahora desempeñaba él. Su hermano Juan era en este tiempo el patrón que le había nombrado para ello, y parece que la tal capellanía venía acarreado a éste algunos problemas y contradicciones.

Una condición de su fundación era que se debía dar a un pariente; otra, que requería la residencia del capellán en Coria para asistir con puntualidad a todos los actos a que le obligaba. Prescindiendo de los capellanes anteriores (Diego Bernal, Tomás de Camargo...), poco antes de 1590 la había proveído Juan en Cristóbal de Nogal, clérigo de la diócesis de Salamanca. Un tal Gonzalo de Quintana, «clérigo de esta diócesis de Coria», se opuso, más bien «nos opusimos contra el dicho nombramiento ciertos parientes del dicho fundador, y por sentencia se dio a Luis Maldonado, hermano del dicho patrono, por ser tal pariente»¹⁷¹. No debió de contentarle a Luis esta adjudicación, seguramente por aquella obligación de residencia, por lo que en abril de 1590 obtuvo una bula de Sixto V aceptando su renuncia, supuesto que afirmaba poder vivir cómodamente por otros medios, y otorgando la capellanía a

¹⁶⁷ *Ib.*, prot. 1849, f. 276r y 320r.

¹⁶⁸ *Ib.*, prot. 1850, f. 575r y 597rv. Tanto en estos casos como en los dos anteriores manda cobrar su pensión y atrasos «de don Antonio de Maluenda, abad de San Millán, dignidad de la catedral de Burgos, y de sus bienes y hacienda...». Este don Antonio había tomado posesión de su abadía en 1585, y algunos años fue a la vez canónigo de la catedral († 8 dic. 1615). Destacó también como poeta (poesías suyas en la BN: Mss 4140); cf. Eloy GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, *El Abad Maluenda y el Sacristán de la Vieja Rúa [poetas burgaleses]*, Madrid 1902.

¹⁶⁹ *AHPS*, prot. 1848, f. 530r.

¹⁷⁰ *ACC*, leg. 53, exp. 74. Los documentos acumulados abarcan más de 100 páginas.

¹⁷¹ *Ib.*, leg. 53, exp. 57, B.

Antonio de Bardales, también clérigo salmantino, que debería contar con el consentimiento expreso del patrono¹⁷².

La parte del clérigo Quintana acusó a la otra de haber engañado al Papa al obtener esta bula, «no diciendo que había pleito pendiente entre mí y el dicho don Luis sobre la dicha capellanía, en razón de ser yo más pariente del fundador». Por ello pedía al cabildo que no admitiera a Bardales en ella, y apelaba al Papa.

No sabemos cómo se solucionó de inmediato esta polémica, pero el tal Bardales siguió siendo capellán efectivo hasta su muerte. Entonces Juan volvió a nombrar a su hermano Luis, de quien «dijo era el pariente más cercano del dicho fundador, para que haya y lleve las rentas pertenecientes a la dicha capellanía»; la escritura de este nombramiento fue otorgada en Ciudad Rodrigo el 2 de septiembre de 1593¹⁷³ (cf. Apéndice 13).

Tal vez se permitió que Luis fuera sustituido temporalmente en su puesto de capellán, inicialmente al menos por razón de estudios, pero antes de octubre de 1594 parece que de nuevo le correspondía ejercer personalmente este oficio y que de hecho lo había ejercido tiempo atrás. Un año después, el 7 de octubre de 1595, el deán y cabildo inician ante el provisor Pedro López Sierra un largo pleito para obligarle a residir su capellanía o declararla vacante, y así se le conmina al interesado en esa misma fecha. A lo largo de un año se irán sucediendo las peticiones de actuación por parte de los querellantes, las comunicaciones judiciales y las respuestas, sin personarse nunca Luis en el pleito, que enviaba sólo sus descargos por medio de un procurador.

Se excusaba Luis diciendo que hacía sólo poco tiempo que había dejado de residir su oficio, que su ausencia se debía a «justas causas de mis estudios y pleitos que se me han movido», que «de más de seis o siete meses a esta parte le han sucedido pleitos muy graves a que ha tenido necesidad precisa de acudir»; que él se podía «ausentar conforme a derecho y santo Concilio, mayormente habiendo yo tenido licencia del deán y cabildo de esta santa iglesia; que no se olvidaba de hacer decir oportunamente las misas a su cargo, y que en cuanto al coro había muchos capellanes para asistir a él, y algunos de los obligados a ello también estaban ausentes, «y así no he de ser yo de peor condición».

La parte contraria replicaba que Luis «nunca residió la dicha capellanía ha más de un año; y ha años, estando residiendo en esta ciudad, no iba al coro ni residía la dicha capellanía como es obligado»; que «el susodicho está graduado más ha de tres años de bachiller y no tiene necesidad de más estudiar, ni ha estado en estudios algunos después que se graduó»; «que se estará

¹⁷² *Ib.*, leg. 53, exp. 76.

¹⁷³ *AHPS*, prot. 1846, f. 1272rv.

holgando con su hermano donde quiera que está; y que, después que se acabó un pleito que dicen que tuvo, podría haber venido a residir».

En fin, el pleito llegó a su sentencia, que se pronunció el 15 de junio de 1596 y se le notificó en Ciudad Rodrigo dos días después: «Fallamos que [...] aunque] podríamos proceder de luego a vacación de la dicha capellanía, pero usando de benignidad y para más justificación de la causa, le debemos de mandar y mandamos al dicho don Luis Maldonado, capellán, que dentro de quince días primeros siguientes de la notificación de esta nuestra carta sentencia venga a residir y servir la dicha capellanía, conforme a la institución y fundación de ella, en el coro de esta dicha santa iglesia; y no lo cumpliendo, desde ahora para entonces y desde entonces para ahora damos y pronunciamos la dicha capellanía por vaca, para que el patrón de ella pueda nombrar y nombre capellán que la sirva conforme a la dicha su fundación e institución, dentro del término que manda el derecho».

Aún quiso apelar Luis de esta sentencia, pero el provisor no aceptó su apelación. Por eso se elevó el caso ante la audiencia real de Valladolid, que en sesión pública del 11 de octubre de 1596 declaró que el mencionado provisor «no hizo fuerza» al denegar la apelación, es decir, que había sido rectamente desestimada. Dos años después era capellán Antonio de Contreras, hijo de Francisco Contreras Camargo, regidor de la ciudad de Coria¹⁷⁴... pero ya para entonces debía de haber muerto Luis.

En tiempos anteriores a estos hechos, por alguna razón que desconocemos, parece que estuvo Luis en la cárcel, de la que debió de salir pagando alguna cantidad que le impuso un juez carente de jurisdicción según el acusado, pero que el alcalde de corte de aquel momento había dado por justa y hecho satisfacer. En virtud de estos sucesos ya pasados, el 19 de mayo de 1595 daba poder Luis a dos abogados residentes en Madrid para que defendieran allí su caso; en concreto, para que «puedan pedir y demandar al licenciado Armenteros, alcalde que fue de la casa y corte del Rey nuestro señor, y a quien y con derecho lo deba pagar y a cuyo cargo fuere, todos los maravedís que por su orden y mandado se me tomaron sobre la soltura que don Antonio de Chaves hizo de la cárcel de la dicha Ciudad Rodrigo, no siendo mi juez, como no lo era»¹⁷⁵.

El último documento que conocemos de Luis es su testamento, otorgado el 25 de enero de 1598¹⁷⁶. Es muy sencillo, y en él se ve enseguida que tiene pocas cosas que dejar. Si en el licenciado Herrera casi la mitad de su testamento eran libros y en su hijo Juan lo serán vestidos, en Luis esta mitad son deudas: de compras aún no pagadas, de préstamos recibidos y no satisfechos... y hasta alguna de juego: «Y debo a Ternero veinte reales que me ganó

¹⁷⁴ ACC, leg. 53, exp. 66.

¹⁷⁵ AHPS, prot. 1848, f. 517rv.

¹⁷⁶ *Ib.*, prot. 1851, f. 439-440v.

al juego»; por contra, también reclama algunas cantidades que le deben a él, entre ellas ésta: «Y declaro que me debe Juan de Manzanedo mi hermano lo que él dijere, de lo que me da cada un año». Para ser justos, también tenía «en Coria, en casa de Ginés de Cepeda Carvajal, tres cajones de libros [...] Y en Perales tengo en casa de mi hermano otros dos cajones de libros»; tal vez eran en su mayoría los relacionados con sus pasados estudios. Al final dejaba por universal heredero a su hermano Juan, «al cual suplico por amor de Dios haga como quien es y yo de él tengo tan gran satisfacción; y si acaso la merced que me tiene hecha por una escritura no bastare para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido y hacer algún bien por mi ánima, le suplico haga por mí lo que él entiende yo hiciera por él» (cf. algunos párrafos en Apéndice, 8).

Juan

a. Primeras noticias

El mejor elogio de Juan es el que hace frecuentemente de él su hermana Mariana, recordando con agradecimiento lo mucho que la quería: «me quería bien», «me quería mucho»; «el mayor era el que me quería mucho»; «ya nuestro Señor había en este tiempo llevado a uno de mis hermanos, el menor, y el que quedaba era el que me quería más»¹⁷⁷. (Esta constancia en el aprecio no deja de incluir, consciente o inconscientemente, un leve reproche al que, por contraposición, *la quería menos*; y la vida un tanto liosa que se trasparenta al hablar de Luis... tampoco debía de agrandar mucho a su formal hermana).

De Juan ya se dijo que debió de nacer en Ciudad Rodrigo hacia 1550 o poco antes. Estaría en Alba con toda la familia unos diez años después, donde nació Luis en septiembre de 1561. De esta época nos transmite un recuerdo la madre Aldonza, del que en parte se hizo ya mención: «El mayor fue, como hijo de tales padres, así en talle como en todas las habilidades de un buen caballero; y siendo niño, tan hermoso y [de] linda suerte que la duquesa de Alba le trajo consigo [a Madrid] cuando era camarera de las infantas doña Isabel y doña Catalina [...] Era menino¹⁷⁸, y siempre le traía consigo para arrimarse a él, que era mucho lo que estimaba a sus padres. Luciósele al mozo, que salió como criado a tal sombra»¹⁷⁹.

No sabemos si hizo algún género de estudios especiales, aunque es de suponer que el licenciado le facilitaría una formación al menos suficiente, la que entonces era habitual entre los de su clase. Como primogénito estaba destinado a heredar la mayor parte de los bienes patrimoniales, asegurada

¹⁷⁷ *Aut.* 2, 1; 4, 24; 9, 13; 12, 17.

¹⁷⁸ *Menino.* *El caballero que entraba en palacio a servir a la reina o a los príncipes niños* (DA).

¹⁷⁹ *AE*, Testimonio de Aldonza, 6.

además por la renuncia a sus legítimas de sus cuatro hermanas monjas tras el otorgamiento de su dote; su hermano Luis estaba en la carrera eclesiástica, como era frecuente en los segundones. Por tanto, debió de dedicarse fundamentalmente al cuidado y beneficio de la hacienda familiar, primero ayudando a su padre y luego como su heredero, aunque sin olvidar las obligaciones de su apellido y condición social. Llegó a ser por algún tiempo regidor en Coria.

En cuanto a su actividad documentada, le vimos ya con su padre en Coria el 13 de noviembre de 1570, en la primera aparición de éste tras los dos años de ausencia en que fue ordenado sacerdote, vendiendo con él y con Luis unas tierras a la capellanía del canónigo Rodrigo de Valencia. Pero en esta venta figuraba Juan con mayores títulos que su hermano, pues se trataba de tierras sobre las que él tenía derecho de sucesión como hijo mayor; así se hacía constar, con licencia expresa que pidió a su padre en su papel de tutor para poder renunciar expresamente a ellas. Nada nuevo que añadir sobre el ya recordado poder que recibió de su padre y de Luis para cobrar en Burgos la pensión y atrasos que se debían a éste.

Cuando murió su padre, a finales de octubre de 1575, aún tenía un curador *ad litem*, que llevó a cabo en su nombre todos los trámites legales y la efectiva realización del inventario de bienes. Pero al mes siguiente de ese año, el 29 de noviembre, ya actúa sin él, como se dijo, confesando ser «mayor de veinticinco años»; en esta ocasión constituía un juro de seis mil maravedís anuales en favor de Alonso Gallego, canónigo de la catedral de Ciudad Rodrigo, «sobre la parte que por mi legítima me pertenece en la dehesa de Aldeanueva de Azaba, de esta jurisdicción, que quedó y heredé del dicho licenciado Manzanedo mi padre, y en la parte que me pertenece en la dehesa de Tejada, tierra de la ciudad de Coria, que son bienes libres»¹⁸⁰.

—El 11 de marzo de 1576, vecino aún de Ciudad Rodrigo, da un poder para vender aquella escribanía en Huesca de la que ya intentaba desprenderse su padre nueve años antes¹⁸¹.

—El 14 de octubre del año siguiente nos consta que era ya vecino de Perales [del Puerto] —jurisdicción de Coria—, aunque eventualmente se hallaba en Ciudad Rodrigo, y en tal fecha nos enteramos de que se acaba de vender a un vecino de Huesca la mencionada escribanía por cuatrocientos ducados, pagados en dineros y mercaderías¹⁸².

—Al día siguiente, 15 de octubre de 1577, daba un poder general a tres procuradores de Ciudad Rodrigo, sin duda para que allí defendieran sus intereses¹⁸³.

¹⁸⁰ *AHPS*, prot. 1519, f. 139-142v.

¹⁸¹ *Ib.*, prot. 1321, f. 307r.

¹⁸² *Ib.*, prot. 1640, f. 549-550r.

¹⁸³ *Ib.*, prot. 1833, f. 253rv.

b. Primer matrimonio. Regidor en Coria

Por este tiempo o algo antes debió de casarse, coincidiendo con esa ida a Perales, como hemos supuesto al hablar del ingreso de Mariana en el monasterio; según nos informa ella, estaba ya de antes desposado. Cuando más tarde volvió a Ciudad Rodrigo encontró a su hermana pequeña con las tías, «y sintió harto el hallarme en el monasterio»¹⁸⁴. Su primera mujer, según afirma en su testamento, fue «doña María de la Carrera, hija de Pedro Maldonado de la Carrera, vecino de Salamanca, y recibí con ella en dote mil y doscientos ducados y no otra cosa, porque, aunque se me mandó más, no se me pagó. Y del dicho matrimonio hubimos por mis hijos legítimos a Juan y Antonio y a doña María y doña Isabel y doña Catalina [y] doña Beatriz»; en el momento en que esto escribía, sólo quedaban vivas «doña María, que es monja en la Madre de Dios de Coria, y doña Isabel y doña Catalina», novicia ésta en el mismo monasterio¹⁸⁵.

—El 12 de noviembre de 1579, Alonso Gallego cede a Pero Hernández Pacheco, ambos vecinos de Ciudad Rodrigo, unos juro comprados en años anteriores sobre bienes de otros dos convecinos; uno de éstos es Juan Manzanedo de Herrera, llamado ahora así como su padre, pero que es el que vive en este momento en la villa de Perales¹⁸⁶.

Por un espacio de varios años carecemos de nuevas noticias, ignorando en qué año comenzó a ser regidor —hoy concejal— en Coria. Lo era a comienzos de 1586, tiempo en que tuvo lugar la muerte de su primera esposa. Esta noticia la encontramos en el libro primero de la parroquia de Perales: «Doña María Maldonado [de la Carrera], mujer de Juan Maldonado, murió en veinticinco días del mes de enero, año de mil y quinientos y ochenta y seis. No hizo testamento. Enterrose en la capilla, junto a la sepultura del licenciado Herrera su suegro. Lo que se hizo por su ánima es lo siguiente: Este día se le dijo misa cantada y dos rezadas [por] Pedro Marcos y Alonso de Mora, de Los Hoyos, y vigilia de tres lecciones». Y sigue la enumeración de misas cantadas y rezadas y de vigiliass de nueve y de tres lecciones, que fueron teniendo lugar hasta el día uno de febrero; las misas cantadas fueron seis y las rezadas veintitrés¹⁸⁷.

Como es natural, la muerte de su mujer tuvo que suponer un cambio brusco en la vida de Juan. Pasaron al menos diez años hasta su segundo matrimonio, del que hablaremos más adelante. Entre sus obligaciones, como había sucedido con su padre, destacaba la de cuidar de sus hijos... o de los que sobrevivían de ellos. Tal vez llevó ahora o poco después, siguiendo el mismo ejemplo, a varias de sus hijas al monasterio de franciscanas de Coria;

¹⁸⁴ *Aut.* 2, 1 y 8.

¹⁸⁵ *AHPS*, prot. 1854, f. 356r.

¹⁸⁶ *Ib.*, prot. 1323-1º, f. 97-98v.

¹⁸⁷ *ADC: Perales*, l. nº 1, f. 123r.

al menos a María y Catalina, que serán profesa y novicia respectivamente dieciséis años después, cuando haga su testamento.

No descuidaba tampoco sus demás deberes. Dos días después de la muerte de su esposa, según papeles del convento de la Madre de Dios, «resquitó Manzanedo 7.000 maravedís de este censo en 27 de enero 1586; pago de los corridos de estos siete mil, cinco mil y quinientos y noventa maravedís». Se trata de un censo que aquél cobraba sobre la dehesa de Tejada y que Juan tenía pagado correctamente hasta la fecha indicada; «la parte que posee Juan de Manzanedo, regidor, págase a mayo de cada un año».

c. Actuaciones cercanas al noviciado y profesión de Mariana

Pero otra decisión más importante tomó por estos días de su reciente viudedad, y fue la de permitir a su hermana Mariana comenzar el noviciado, permiso que al parecer venía dilatando. Ella comenta las circunstancias de este permiso y de la toma de hábito, que al tratar de esa parte de su vida se podrán recordar con más detalle¹⁸⁸.

En cuanto a los documentos que lo acreditan, Juan dio un poder a Luis el 14 de febrero de este año de 1586, para representarle y comprometer en su nombre con el monasterio de Santa Cruz la dote de su hermana Mariana¹⁸⁹: doscientos mil maravedís que haría efectivos el día de su profesión, más diez mil maravedís en dineros y doce fanegas de trigo por los alimentos del año de su noviciado, a pagar en tres plazos, de cuatro en cuatro meses. También tenía que pagar 280.000 maravedís que, después de varios años, aún debía de la dote de Francisca, más una cantidad que se había comprometido a entregar anualmente por este retraso; esta deuda se iba a saldar con «un cuartico de yugada de heredad que el dicho señor Juan de Manzanedo tiene y le pertenece en la dehesa y término de Aldeanueva de Azaba, jurisdicción de esta dicha Ciudad Rodrigo, que el dicho señor Juan de Manzanedo de Herrera nuestro padre compró».

Al día siguiente estaba ya Luis en Ciudad Rodrigo y en el convento, otorgando las escrituras pertinentes¹⁹⁰ (cf. una sección en Apéndice, 9); cumplida esta condición, comenzó su noviciado la madre Mariana en este mismo día 15 de febrero, aunque ella creyera después que había sido el 9 de dicho mes, «víspera del glorioso san Guillermo».

—En los primeros meses de 1586 o algo antes, como nos consta por una escritura posterior del 16 de enero de 1591, Juan había vendido la casa familiar de Ciudad Rodrigo; el que la había comprado, Lorenzo Martínez, se hizo cargo de la parte de un censo que aquél debía pagar, «por razón de haber comprado al dicho Juan de Manzanedo unas casas en esta ciudad situadas

¹⁸⁸ *Aut.* 6, 1.

¹⁸⁹ *AHPS*, prot. 1841, f. 633r-636r.

¹⁹⁰ *Ib.*, f. 629-640v.

en la plazuela que llaman de Santa María, que al presente tiene y posee el dicho Lorenzo Martínez»¹⁹¹.

—A 21 de febrero de 1587 daba su poder Juan a un mercader de Ciudad Rodrigo para que se cobrase, «de los renteros y herbajeros de la dehesa de Aldeanueva de Azaba», los «diez mil y diecisiete maravedís que yo os debo de ciertas mercaderías que de vuestra casa y tienda he sacado»¹⁹².

—En la misma fecha, y con cargo a los renteros de la misma dehesa, daba otro poder a Lorenzo Núñez para que se cobrase los ocho mil maravedís en dineros que le quedaba debiendo, por prestárselos ahora para poder pagar al monasterio de Santa Cruz lo que debía «del resto de los alimentos del año del noviciado» de su hermana Mariana¹⁹³.

Efectivamente, había terminado el año de su noviciado, que «se cumplió a quince días del mes de febrero del presente mes». Juan estaba presente esta vez en Ciudad Rodrigo para otorgar las escrituras necesarias, cosa que hizo aquel mismo día 21 de febrero de 1587, tras haber renunciado Mariana a sus legítimas en favor de su hermano¹⁹⁴ (cf. Apéndice, 10), trámite previo al acto de su profesión; la licencia del obispo para hacerla la había recibido de víspera (Apéndice, 11). También prescindimos aquí de otros detalles respecto a su dote y al modo de pagarla, así como de las circunstancias y fecha con que ella lo recordará más tarde, «dentro de ocho días» de haber muerto su tía Constanza, «la mayor»¹⁹⁵.

—Tres días después de estos hechos, el 24 de febrero de 1587, se arrienda la dehesa de Aldeanueva de Azaba. La arriendan, conjuntamente y por tres años, Juan de Manzanedo con otros varios vecinos de Ciudad Rodrigo y el mayordomo de Santa Cruz en nombre de este convento, como herederos que, por diferentes motivos, eran todos ellos de tal dehesa, a un grupo de nueve renteros del lugar de Espeja, en cuyas cercanías se encuentra¹⁹⁶.

Cinco años más tarde, el 5 de mayo de 1592 y también unido a otros varios, retira Juan por poderes los 7.475 maravedís que le correspondían de una cantidad que los herbaceros de esta dehesa habían depositado por mandamiento de la justicia¹⁹⁷. Juan continuaba siendo vecino de Perales, pero ya no se dice de él que sea regidor. Sólo nos consta documentalmente que desempeñara este cargo entre enero de 1586 y febrero de 1587, desconociendo el tiempo en que comenzó y en que dejó de serlo.

¹⁹¹ *Ib.*, prot. 1845, f. 1035r.

¹⁹² *Ib.*, prot. 1842, f. 399r.

¹⁹³ *Ib.*, f. 400r.

¹⁹⁴ *Ib.*, f. 642-644r. La aceptación de las monjas: *ib.*, f. 549-556v.

¹⁹⁵ *Aut.* 6, 17-19.

¹⁹⁶ *AHPS*, prot. 1842, f. 507-510r.

¹⁹⁷ *Ib.*, prot. 1846, f. 699rv.

d. Otras actividades

Por estos años tuvieron lugar la concesión de la bula de Sixto V a Luis aceptando su renuncia a la capellanía, las protestas del clérigo Quintana por el nombramiento de Bardales, el nuevo nombramiento de Luis en 1593 y, dos años después, el comienzo del largo pleito contra él, hechos en los que Juan se vio comprometido como patrono.

—El 11 de enero de 1595, el canónigo de Ciudad Rodrigo Francisco Pacheco recibió de Juan 140.000 maravedís en dineros de contado a siete mil el millar (14 %), por los que acepta pagarle con un censo anual los 20.000 maravedís correspondientes¹⁹⁸.

—Al día siguiente traspasó ese censo en Francisco de Chaves de Robles, vecino y regidor de Ciudad Rodrigo, recibiendo de él los mismos 140.000 de principal¹⁹⁹.

—Por lo que deben de ser unas notas para una escritura más completa, parece que Juan fue fiador de Jerónima de Rojas y de su hijo Pedro de Cueto por la deuda de 88.339 maravedís que había dejado Hernando de Cueto, su marido y padre respectivamente, a la cofradía del Santísimo Sacramento, de la que éste había sido mayordomo; al no poderla pagar en el tiempo concertado, se creó un censo de 14.000 maravedís hipotecado en bienes libres de los interesados. Sucedió esto entre junio de 1585 y mayo de 1596²⁰⁰.

—En 28 de mayo de 1596, mientras el pleito contra su hermano Luis se iba acercando a su desenlace en Coria, Juan vuelve a figurar de nuevo por primera vez como vecino de Ciudad Rodrigo, al menos en documentos conocidos; tal vez los desagradados de ese pleito volvieron a hacerle deseable su vuelta a la patria chica. Parece que vivió ahora en la calle de Pacheco Melgar, porque allí estará residiendo su segunda mujer cuando se haga el inventario de bienes tras su muerte. En la fecha indicada, y como fiador del capitán Diego López de Saldaña, otorga junto con él un censo de 2.000 maravedís «en favor de la distribución y buena memoria que dejó don Antonio del Águila, obispo que fue de Zamora, difunto»; Juan hipoteca para ello «el cuarto del medio de la dehesa de Tejada, jurisdicción de Coria, que renta ciento y ochenta mil maravedís en cada un año y es libre»²⁰¹.

—En las cuentas que el año siguientes hace el mayordomo de esta distribución y memoria, vuelve a figurar Juan varias veces: «En trece de septiembre de noventa y seis años se compraron a Juan de Manzanedo y a don Alonso Pérez seis mil maravedís de juro en cada un año». Y en la relación y

¹⁹⁸ *Ib.*, prot. 1848, f. 151-152v.

¹⁹⁹ *Ib.*, f. 153-154v.

²⁰⁰ *Ib.*, prot. 1849, f. 915-922v.

²⁰¹ *Ib.*, prot. 1849, f. 65-68v.

memoria de las deudas: «Debe Juan de Manzanedo y el capitán don Alonso Pérez 7.680 [maravedís]»²⁰².

—En 11 de enero de 1597, «como principal cumplidor y pagador y obligado», y en unión de otro convecino como fiador, constituían ambos un juro de 13.000 maravedís anuales para el convento de frailes de San Agustín. Es decir, aquéllos les habían hecho un préstamo «por precio y cuantía de ciento y ochenta y dos mil maravedís que por su compra nos dieron y pagaron el padre fray Antonio Enríquez, prior, y fray Gaspar Morán, frailes del dicho convento y en su nombre». Para ello hipotecaba Juan su «cuarto de la dehesa Tejada, que es y está en la jurisdicción de Coria y es el de en medio, mío propio del dicho Juan de Manzanedo, [...] que la hierba y bellota del dicho cuarto renta ciento y ochenta mil maravedís, y sobre él yo, el dicho Juan de Manzanedo, tengo fundados treinta mil maravedís de censo que pago en cada un año [a otras personas], y está libre de otro ningún censo, obligación ni hipoteca, vínculo ni gravamen»²⁰³. Tres años después, por otra escritura, dará garantías a su fiador —que ahora figura como regidor de la ciudad— de sacarle indemne de su fianza sin pedirle cosa alguna, y se comprometerá a redimir y quitar este censo al convento antes de nuestra Señora de agosto del año 1603²⁰⁴.

Al ver a Juan aceptar con cierta frecuencia censos y juros contra sí mismo, es decir, contraer deudas cuyos réditos anuales deberá ir pagando después, no hay que pensar que estaba casi en la penuria, aunque es evidente que tampoco vivía en la opulencia. Tuvo que pedir una prórroga con intereses para pagar la mitad de la dote de su hermana Mariana, «por cuanto de presente no tenía dineros»; y en su testamento deseará haber podido hallarse «desempeñado para dejarle mucho más» a su mujer. Pero entonces, como hoy, eran las personas pudientes las que podían endeudarse sin grandes riesgos, las que podían confiar en que algún prestamista les facilitase cantidades considerables para sus actividades económicas. Por otra parte, sabemos también que en la literatura abundaban los personajes, más propios de aquella época que de cualquiera otra, que presumían de un buen estado disimulando sus estrecheces. Para ser justos en nuestra estimación, hay que añadir que otras veces era Juan el que adelantaba dineros o alquilaba alguna parte de su hacienda a otros.

e. El honor de su segundo matrimonio

Conviene adelantar algunos datos para conocer la situación social en que se encontraba la que había de ser su segunda mujer, Beatriz Gómez de Ávila.

²⁰² *Ib.*, prot. 1850, f. 279v y 291v.

²⁰³ *Ib.*, prot. 1852, f. 423-428v.

²⁰⁴ *Ib.*, prot. 1853, f. 169rv.

El 14 de septiembre de 1595 tiene lugar una requisitoria en Villas Rubias, jurisdicción de Ciudad Rodrigo, que es el comienzo de una serie de iniciativas legales sobre un asunto que la afectaba directamente²⁰⁵. Este primer acto es una petición de doña Mayor de Ávila, viuda de Félix Gómez, madre del doctor don Martín Gómez de Ávila, deán de la catedral, del maestro fray Pedro de Ávila, fraile premostratense de Nuestra Señora de la Caridad, de doña Mayor y doña Catalina de Ávila, monjas profesas en Santa Clara, y de esta Beatriz, «doncella soltera, a la que ha tenido y tiene en su casa procurando darle remedio condigno e igual a la condición y estado de su persona». Había tenido concertado ya su casamiento con Francisco Sánchez de Robles, vecino también de Ciudad Rodrigo, y apalabrada la dote de siete mil ducados, cuando «algunas personas de ruin intención», para impedir este casamiento, levantaron la especie de que su abuelo paterno Benito Codorro, vecino de Villar de Ciervo, donde en su tiempo fue muchas veces alcalde y regidor, «había sido verdugo y ahorcado un hombre en el término del lugar de Aldea l'Obispo, jurisdicción de la dicha ciudad».

Por supuesto que el proyectado contrato matrimonial se rompió definitivamente, quedando infamada toda la familia y en particular Beatriz, que difícilmente iba a encontrar ya partido acomodado a su calidad. Por ello, pedía doña Mayor hacer una investigación judicial y seguir los trámites para proveer un juez «que venga a castigar los culpados en la dicha infamia e injuria, y restituirla a ella y al dicho Félix Gómez su marido y a los dichos sus hijos en su buena honra y fama y en la que tuvo el dicho Benito Codorro» (cf. Apéndice, 12).

En la información intervinieron tres testigos, que confirmaron con detalle lo que la querellante afirmaba. Con el testimonio notarial de estos actos, doña Mayor daba poder a su hijo el deán y a otros varios procuradores y agentes para llevar el caso a la justicia «y querellarse grave y criminalmente de todas las personas que son y parecieren culpadas en razón de haber dicho y publicado» lo que conocemos, «lo que dijeron por estorbar y que no hubiese efecto el casamiento que estaba concertado entre don Francisco Sánchez de Robles y la dicha mi hija, y por afrentar a ella y a mí y a los demás sus hermanos».

No sabemos cómo terminó este asunto; pero es fácil suponer que en aquel ambiente, tan sensible a las cuestiones de honra familiar, tuvo que tener consecuencias negativas respecto a doña Beatriz, abandonada casi al pie del altar por una acusación infamante que difícilmente iba a ser superada en la estimación común. Pues con esta Beatriz se casó Juan algunos años más tarde. Tal vez explica esto las reticencias de la madre Mariana respecto a dicho matrimonio, pues lamentaba que su hermano se casase «con una persona que a mí no me daba gusto, y esto lo sentí con tanta vanidad que, por parecerme desigual, hice algunas demostraciones con ella y con dos her-

²⁰⁵ *Ib.*, prot. 1848, f. 1318-1328r.

manos suyos», que serían el deán y el fraile de la Caridad. Su hermano Juan lo sintió, mas ella no quiso disimular sus reparos. «Y tenía yo mucho por qué estimar a la persona, por ser muy sierva de nuestro Señor y de muy buenas partes. Mi hermano procuraba desenojarme, como si importara algo que yo lo estuviera ni que se hiciera caudal de mis locuras». Y añade Mariana que su hermano vivió poco tras este matrimonio, «después de haber pasado algunos trabajos en aquellos pocos meses que estuvo casado»²⁰⁶.

Es posible que a don Juan le trajera este su segundo casamiento alguna consecuencia desagradable, tal vez críticas y comentarios ofensivos. No parece infundada por ello la hipótesis de que pudo estar en relación con estos hechos su verdadera estancia en la cárcel, según lo asegura un documento citado al principio y al que volvemos ahora, aunque sin fecha ni especificación de los motivos. En todo caso podemos recordar aquí este dato cierto de su prisión, mientras otras noticias no acuden a confirmarlo o a situarlo en su momento preciso.

«Preguntas por parte de Juan de Manzanedo Maldonado, preso en la cárcel pública de esta ciudad, sobre el cargo que de oficio de justicia se hace por el licenciado Armenteros, alcalde de la casa y corte del Rey nuestro señor y su juez de comisión en esta ciudad». Este licenciado Armenteros es sin duda el mismo al que su hermano Luis reclamaba «todos los maravedís que por su orden y mandado se me tomaron sobre la soltura que don Antonio de Chaves hizo de la cárcel de la dicha Ciudad Rodrigo»; pero esto responde a hechos anteriores a mayo de 1595, y Luis ya había muerto cuando Juan se casó. Si hubiera que unir ambos encarcelamientos, se trataría evidentemente de tiempos anteriores; pero el encabezamiento citado no incluye para nada a Luis, por lo que parece tratarse de dos prisiones que llevó a cabo el mismo alcalde de casa y corte en años diferentes, aunque tal vez con alguna conexión asentada en motivos de parentesco y de rencillas entre distintas casas de hidalgos.

Entre las preguntas que Juan pide se hagan a los testigos de su descargo, intenta destacar ante todo los lazos que le unen al licenciado Herrera, a sus abuelos y bisabuelos paternos —que va nombrando— y a doña María Maldonado su madre, «los cuales todos [...] fueron y son habidos y tenidos por personas nobles, hijosdalgo notorios y conocidos, y en tal posesión *vel quasi* y fama fueron y son habidos y tenidos, así en esta ciudad como en otras cualesquier partes y lugares donde hayan vivido y morado, y ha sido y es así la pública voz y fama». En consecuencia, «si saben que el dicho Juan de Manzanedo Maldonado ha conservado la misma nobleza que los dichos sus pasados, y por su persona es muy buen cristiano, temeroso de Dios y de la justicia, a la cual y a sus ministros ha sido y es muy obediente, y es pacífico y muy comedido y templado en sus palabras, de tal manera que tienen por cierto y creen los testigos que, si no fuera con muy justo sentimiento y razón,

²⁰⁶ *Aut.* 12, 18-19.

no dijera ni dijo palabra demasiada ni descompuesta, por ser de las partes y condiciones dichas. Ítem si saben que todo lo susodicho, y haber una causa y parte de ello, ha sido y es pública voz y fama»²⁰⁷.

Las acusaciones, pues, se refieren a «palabras demasiadas y descompuestas», que según el acusado fueron «dichas con justo sentimiento y razón», por haber «una causa y parte» para ello, como era «pública voz y fama»; seguramente aquellas palabras estuvieron relacionadas con el honor personal o familiar, cosa frecuente entonces, lo que no es arriesgado suponer en relación con los hechos comentados, si bien se trate por ahora sólo de eso, de una razonable suposición.

Aún tuvo otra consecuencia el matrimonio del que venimos hablando, y es la renuncia de las dos monjas de Santa Clara, con licencia de su abadesa, a los cinco mil maravedís anuales durante toda su vida que les dejó en su testamento doña Mayor su madre, porque su hermano el deán, al concertar el matrimonio de Beatriz con Juan de Manzanedo, dio a éste «en dote y casamiento, entre otras cosas, los juros y hacienda que así quedó de la dicha señora doña Mayor de Ávila nuestra madre, de donde habían de salir y pagársenos los dichos diez mil maravedís»²⁰⁸. Las dos monjas se quedaron sin su manda testamentaria por estos arreglos familiares, y su importe anual, que redondeaba la dote de doña Beatriz, pudo servir así para ayudar a dorar un tantico la píldora de un matrimonio con cierta aspereza en sus circunstancias.

De este matrimonio nacerá el 11 febrero de 1601 doña Mayor de Ávila de Manzanedo, que casará a su tiempo con don Gonzalo de Monroy († ya en 1620)²⁰⁹.

f. Últimos hechos. Testamento

En 1598 sufrió Juan la pérdida de Luis, que otorgó su testamento, según se dijo, el 25 de enero.

—El 18 de septiembre de 1600 Alonso Pérez Pacheco, que figura en muchas de las últimas escrituras mencionadas, arrienda en su propio nombre y en el de Juan de Manzanedo a dos vecinos del lugar de Gallimazo, por 61.500 maravedís de contado y con unas condiciones muy precisas, parte de «la hierba del invernadero de la dehesa de Aldeanueva de Azaba»²¹⁰.

²⁰⁷ ACMCR.

²⁰⁸ AHPS, prot. 1422, f. 747-748v.

²⁰⁹ Datos en el *Libro de Bautismos de la parroquia del Sagrario (catedral)*: 11 febr. 1601 (doña Mayor); 21 sept. 1619 y 30 sept. 1620 (Alonso y Gonzalo Antonio, hijos de ésta).

²¹⁰ AHPS, prot. 1421, f. 242-243v. *Invernadero*: La parte recogida en que el ganado podía pasar el invierno.

—El 2 de julio de 1601 alquilaba Juan a dos vecinos de Plasencia, por 25.000 maravedís y para aquel verano, el agostadero de la misma dehesa²¹¹.

Con esto, documentalmente hablando, hemos llegado ya a los días de su muerte. Otorgó y entregó sellado su testamento el 20 de junio de 1602; entre los testamentarios figuraban el deán don Martín Gómez de Ávila su cuñado, los priores de Santo Domingo y de San Agustín, y Alonso Pérez Pacheco, al parecer amigo y compañero de negocios durante los últimos tiempos²¹². Murió una semana después, el día 27, fecha en que también se abrió su testamento²¹³ (cf. Apéndice, 14); tenía unos 52 años, tal vez alguno más. El 1 de julio dio un poder su mujer Beatriz para hacer el inventario de sus bienes, pregonándose su comienzo el día 4; el 15 del mismo mes recibió este inventario la aprobación final²¹⁴.

En cuanto al testamento, escogiendo algunas disposiciones, «mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia catedral de esta ciudad, en la sepultura de mis abuelos [...] y me entierre el cabildo y las demás órdenes que pareciere a mis testamentarios». Y como ya se adelantó al comentar la muerte de sus padres, manda que, «con la mayor brevedad que sea posible, se pasen los huesos de mi padre y de doña María [la primera mujer de Juan], que están depositados en Perales en sus ataúdes junto al altar mayor a la parte de la sacristía, y se lleven a Coria al monasterio de las monjas adonde está enterrada mi madre, o a la capilla de los Maldonados que está en la iglesia mayor de la dicha ciudad de Coria, lo cual se haga como a mis testamentarios pareciere». Puede extrañar que no se ocupara en vida de hacer personalmente estos traslados; pero tal vez, mientras residía en Perales, prefería tener más cerca los restos de estos dos seres queridos.

Deja «a la capellanía de Agustín de Camargo el lagar de aceite y corrales con todos los aderezos [...], el cual dicho lagar y corrales está en Perales», con doscientos reales para arreglos; «lo cual todo le mando por lo que mi padre le mandó, que entiendo fueron cuarenta y cinco mil maravedís sin cuesta²¹⁵ y que se gastasen en reparos a mi voluntad». Parece pues que, más que una donación suya, se trata de cumplir la que su padre le encomendó veintisiete años antes.

Para las monjas de Coria se han de comprar «seis mil maravedís de juros de quitar [...] para ayuda del sacristán, con carga y condición que las dichas monjas sean obligadas en hacerme decir una misa cada día de nuestra Señora para siempre jamás»; eran nueve estas fiestas de la Virgen. Aún se

²¹¹ *Ib.*, prot. 1853, f. 1138-1139v. *Agostadero*: La parte más fresca, propia para pasar el agosto o verano.

²¹² *Ib.*, prot. 1854, f. 354-360r.

²¹³ *Ib.*, f. 350-353r.

²¹⁴ *Ib.*, f. 395-401r.

²¹⁵ = sin costas, en limpio; sin rebajar nada por razón de algún gasto sobrevenido. *Cuesta*: En lo antiguo se decía por costa (DA).

seguía cumpliendo esta manda en marzo de 1636 y abril de 1638²¹⁶. A otros varios conventos deja «un cántaro de aceite a cada uno y una arroba de pescado –cecial²¹⁷ o raya– para la primera cuaresma después que yo fallezca».

Encarece a sus testamentarios que le paguen sus deudas «con la mayor brevedad que sea posible». No escapan de estas deudas sus hermanas: «Ítem mando se pague a mis hermanas lo que ellas dijeren que yo les debo». «Ítem, mando que todo lo que mi hermana doña Mariana Maldonado, priora de Santa Cruz de Ciudad Rodrigo, dijere que ha menester para pagar las deudas que tuviere, tuyas y de su hermana y mía doña Francisca Maldonado, monja que fue del dicho monasterio, que es ya difunta, se lo den de mi hacienda para que se desempeñe. Y fuera de esto, se le paguen los seis mil maravedís que yo estoy obligado a darle en cada un año. Y encargo mucho a mi hija doña Isabel tenga mucho respeto a su tía, y lo mismo hagan sus hermanas, guiándose siempre por su consejo».

Deja a su mujer, si quiere tomarlo, vestidos y ajuar, más los bienes muebles que haya en la casa, «salvo el trigo y cebada y centeno, que esto quiero que se venda todo cuando más valga para pagar lo que yo debiere, con que le dejen a doña Beatriz el pan²¹⁸ que hubiere menester hasta agosto venidero». Y si doña Beatriz no quisiera recibir aquellos bienes, ajuar y vestidos, que en ese caso «se le pague su dote por entero y los bienes se vendan para ello, que yo quisiera estar desempeñado para dejarle mucho más».

Respecto a sus hijas –han muerto ya Juan, Antonio y Beatriz–, mejora a Isabel, como a su mayorazga, «en el tercio y remanente del cuarto de todos mis bienes y hacienda, la cual dicha mejora haya y lleve demás de su legítima»; si Isabel no tuviera descendencia, que le suceda en estas mejoras su última hija, Mayor –de la segunda mujer–, de poco más de un año. A María, ya profesa en Coria, le deja seis mil maravedís anuales «para ayuda a las necesidades que tuviere», igual que a Catalina, que ya ha tomado el hábito como novicia en el mismo monasterio. A todas sus hijas deja por herederas tuyas, excepto a María que, como profesa, había renunciado ya en él sus legítimas.

Repasando brevemente el inventario, a todas luces parece distinto del que se hizo a la muerte de su padre, el licenciado Herrera; algunos detalles de apariencia social, como los muchos vestidos, tampoco cuadrarían con la sobriedad de aquél. Una primera impresión sugiere que esta familia había venido bastante a menos, pero parece que el inventario se refiere sólo a lo que había en la casa de Ciudad Rodrigo y que se completaría con alguno más en Perales, Coria y otros sitios; expresamente se indica que «demás de los bienes arriba inventariados, quedan por inventariar todo el trigo, cebada

²¹⁶ *AMDC, Libro de cuentas de este convento de la Madre de Dios...*, f. 188v y 236r.

²¹⁷ = merluza, o algún otro pescado semejante, secado al aire.

²¹⁸ = trigo u otros cereales.

y centeno que hay en la dehesa de Aldeanueva de Azaba, por no se saber lo que es».

Al principio de este documento se dice varias veces que se trata del inventario de bienes que se hace por la muerte de Juan de Manzanedo, pero al final se afirma que estos bienes «son los que al presente quedaron y se hallaron de Juan de Manzanedo y de doña Beatriz de Ávila su mujer». Esto explica que, junto al completo ajuar doméstico, se enumeren no sólo sus vestidos sino también los de ésta. Hay alguna cosa curiosa, como un arpa, dos rosarios de cristal y «cuatro libros, los tres del Cartujano²¹⁹ y el otro intitulado *Árbol de consideración y varia doctrina*²²⁰, más tres libros de horas de rezar».

g. Las hijas que le sobrevivieron

De las mandas de su testamento que hemos resumido, hay una que merece destacarse por la gran consideración que transparenta hacia su hermana Mariana: «Y encargo mucho a mi hija doña Isabel tenga mucho respeto a su tía, y lo mismo hagan sus hermanas, guiándose siempre por su consejo». Ya tenía Isabel más de dieciséis años, y es probable que tomara muy en serio este último encargo de su padre. No conocemos la forma en que lo cumplió. Pero sí que, cuando su tía era ya la famosa priora de la Encarnación, como se recordó al tratar de su verdadero nombre, puso ese nombre así de completo, Mariana José, a la tercera de sus hijas, bautizada el 1 de diciembre de 1612, como consta de la partida correspondiente²²¹:

Mariana Joseph. Primer día del mes de diciembre de mil y seiscientos y doce años, bauticé yo Juan Machado, arcipreste de este arciprestazgo de Cáceres, a doña Mariana Joseph, hija de los señores don Diego de Ovando y doña Isabel de Manzanedo su mujer. Fue su padrino don Pedro Rol de Ovando. Fecha ut supra.

El licenciado Juan Machado, A. D. C., *firmado y rubricado*.

Y no se contentó su madre con estos signos de devoción familiar, sino que con siete años se la quiso enviar a su tía para que le diese el hábito. En septiembre de 1619 parece protestar la madre Mariana de esta iniciativa, en la que ella no debía de haber participado directamente: «El [camino] de traer a Mariana está más lejos, porque el Rey no sabía cuán pequeña es, y de menos de doce años es fuerza traer breve de Roma y no le hay, y así me man-

²¹⁹ Pueden ser tres de los cuatro que solían tener las ediciones de la célebre *Vita Christi* de LUDOLFO DE SAJONIA «el cartujano», traducida al español por fray Ambrosio de MONTESINO. No parece que se pueda referir a otras obras conocidas de igual modo, por ser en latín o no tener tantos volúmenes.

²²⁰ Pedro SÁNCHEZ, *Árbol de consideración y varia doctrina plantado en el campo fertilísimo de los venerables misterios de la semana sancta...*, Toledo 1584.

²²¹ ADC, Parr. de San Mateo, l. de bautis. n.º 2, f. 81v, 3ª partida.

daron avisase que se detuviese»²²². Pero don Diego de Ovando, el padre, tenía influencias en la corte, que visitaba con frecuencia, y seguramente alcanzó pronto ese breve necesario: en La Encarnación se tuvo consulta para darle el hábito el 12 de julio de 1620, y lo tomó efectivamente cuatro días después; su profesión se dilató sin embargo hasta el 3 de diciembre de 1628, recién cumplidos los dieciséis años; murió el 26 de abril de 1676, a los sesenta y tres de edad²²³.

Una observación sobre esta sobrina de la madre Mariana. En la obra de don José Miguel de Mayoralgo y Lodo *La casa de Ovando*²²⁴, se omite el nombre de esta hija en la descendencia de don Diego de Ovando Mogollón e Isabel de Manzanedo Maldonado su mujer²²⁵, y se la confunde a continuación con otra, María de Manzanedo, la quinta de este matrimonio, bautizada el 2 de febrero de 1619²²⁶; a ésta se la hace profesar equivocadamente en La Encarnación de Madrid «con el nombre de Mariana de San José». Una simple atención a las dos partidas que aquí citamos, la de Mariana José y la de María, aclara la confusión.

En cuanto a las dos hijas de Juan monjas en Coria, ya hemos visto que María era profesa y Catalina novicia en el año de 1602. Por documentos del monasterio consta que María era abadesa entre el 9 de mayo de 1626 y el 25 de junio de 1629²²⁷; murió a finales de este año o principios del siguiente, por cuentas del mayordomo que abarcaban hasta el 30 de marzo de 1630: «Más da por descargo seis mil y quinientos y cincuenta y cuatro maravedís que pagó de los derechos del entierro y funeral de doña María Maldonado, abadesa, como consta de las cartas de pago que entregó»²²⁸. Catalina profesó en 1603 y aún vivía el 19 de febrero de 1633, fecha en que figura en una lista de las religiosas, con indicación de los años de su profesión, que había pedido al convento el obispo don Juan Roco Campofrío en su visita pastoral; en octavo lugar de las más antiguas está «doña Catalina de Manzanedo, de treinta años de profesión»²²⁹. No figura entre las firmas de una escritura a 29 de julio de 1636.

De la última hija de Juan, Mayor, de sólo un año al morir su padre, ya se dijo que casó con don Gonzalo de Monroy, de quien tuvo dos hijos, Alonso y Gonzalo Antonio, y que enviudó en 1620.

²²² *Ep.* (sept. 1619), 2.

²²³ *AE: Libros de Consultas para dar el hábito, de Profesiones y de Defunciones.*

²²⁴ Cáceres 1991, p. 427.

²²⁵ Que estaban ya casados el 26 de enero de 1606; velados en San Mateo el 20 de marzo de ese año. Datos del libro que se cita, p. 426.

²²⁶ *ADC, Parr. de San Mateo*, l. de bautis. n° 2, f. 103r, 2ª.

²²⁷ Lo primero, por el *Libro de cuentas de este convento...* f. 122r; lo segundo, por una *escritura de censo y redención de él*, otorgada en esa fecha.

²²⁸ *Libro de cuentas...*, f. 142r.

²²⁹ *AMDC, Visita de este año de 1633*, 8.

APÉNDICE

Doc. 1

FAMILIA MATERNA DE LA MADRE MARIANA

[De varios documentos]

- Tatarabuelo, Pedro Maldonado.
- Bisabuelo, su hijo Alonso Maldonado.
- Abuelos: su hijo Pedro Maldonado, casado con doña María de Camargo.
- Padres: su hija María Maldonado y Camargo, casada con el licenciado Juan de Herrera y Manzanedo.
- Otros familiares:
 - Un tío, don Agustín de Camargo, maestrescuela en la catedral de Coria († 19 marzo 1549).
 - Dos tías monjas en Coria, franciscanas de la tercera orden regular.
 - La venerable Marina de Escobar.
 - Muy probablemente, la venerable Luisa de Carvajal.
 - Posiblemente, san Pedro de Alcántara.

Doc. 2

FAMILIA PATERNA DE LA MADRE MARIANA

[De varios documentos]

- Bisabuelos: Juan de Manzanedo y Blanca Rodríguez de Bustillo.
- Abuelos: su hijo Hernando de Manzanedo (*el hermano menor*), casado con María de Herrera, con los hijos siguientes:
 - El licenciado Juan de Manzanedo y Herrera, casado con María Maldonado y Camargo, padres de la madre Mariana y de sus hermanos.
 - Alonso de Manzanedo.
 - Constanza de Manzanedo y María de Herrera (monjas en las agustinas en Ciudad Rodrigo).
 - Beatriz de Manzanedo, casada con Cristóbal de Lugones (fallecida antes que sus padres).
 - Diego de Herrera Manzanedo.
 - Pedro de Manzanedo.
- Otros familiares: Andrés y Beatriz de Jaque Manzanedo, descendientes de un hermano del abuelo (*el hermano mayor*).

Doc. 3**FAMILIA PRÓXIMA DE LA MADRE MARIANA***[De varios documentos]*

- Padres: El licenciado Juan de Manzanedo y Herrera, casado con María Maldonado y Camargo.
- Hermanos:
 - Juan de Manzanedo Maldonado (ca. 1550-1602).
Primer matrimonio, con María Maldonado de la Carrera. Hijos:
 - Juan († ya en 1602).
 - Antonio († ya en 1602).
 - María de Manzanedo, monja en Coria.
 - Isabel de Manzanedo y Maldonado, mayorazga. Casó en Cáceres con Diego de Ovando y de la Cerda. Hijos:
 - Teresa (nacida en enero de 1608).
 - Catalina (bautizada el 15 diciembre 1610).
 - Mariana José, monja en La Encarnación de Madrid (bautizada el 1 diciembre 1612).
 - Isabel (bautizada el 4 noviembre 1617).
 - María (bautizada el 2 febrero 1619).
 - Agustín (nacido el 5 mayo 1622).
 - Catalina de Mendoza, monja en Coria.
 - Beatriz († ya en 1602).
 - Segundo matrimonio*, con Beatriz Gómez de Ávila. Hija:
 - Mayor de Manzanedo (n. 1601), casada con don Gonzalo de Monroy y de la Peña († 1620). Hijos:
 - Alonso (nacido en 1619).
 - Gonzalo Antonio (nacido en 1620).
- María de Herrera Manzanedo (nacida antes de 1557, † ca. 1616), monja en Coria.
- Catalina de Herrera Manzanedo († 1613), monja en Coria.
- Luis Maldonado Manzanedo (1561-1598).
- Pedro Maldonado Manzanedo (nacido en 1563).
- Francisca Maldonado Manzanedo (1565-1596), monja en Santa Cruz, Ciudad Rodrigo.
- Mariana de Manzanedo y Maldonado (1568-1638), inicialmente monja en Santa Cruz, Ciudad Rodrigo.

Doc. 4

**PAGO DE LA DOTE POR CONSTANZA DE MANZANEDO
Y CATALINA DE HERRERA, TÍAS DE LA MADRE MARIANA (12 nov. 1532)**
[ADCR, Agustinas de Santa Cruz, caja 6, 18, 4^a]

[1r] Manifiesto sea a todos los que la presente scriptura vieren como nos, la priora, monjas e convento del monesterio de Santa Cruz, estramuros de la noble çibdad de Çibdad Rodrigo, estando juntas en nuestro capítulo, a canpana tanida, segund que lo avemos de vso e de costumbre para proveer en las cosas nescasarias e cunplideras al dicho convento e monesterio, y estando presentes, es a saber: donna Juana de Monrroy, priora del dicho monesterio, e donna Juana Pacheco e donna Beatriz Pacheco e Mari López Pacheco e Juana de Lugones e María de Chaves e Ynés Pacheco e María Osorio e María Álvares e Juana de Paz e Catalina de Herrera e Ysabel de Soria e Aldonza de Caraveo e donna Ynés de Chaves e donna Juana de Santistevan e Ynés de Porras, todas monjas profesas en el dicho monesterio, [...] dezimos que por quanto nos, las dichas priora, monjas e convento del dicho monesterio, fuymos conçertadas con vos María de Herrera, muger de Fernando de Mançanedo, ya defunto, que sea en gloria, veçina de la dicha Çibdad Rodrigo, para rresçibir e que resçibiésemos por [1v] monjas profesas en el dicho monesterio a Costança de Mançanedo e Catalina de Herrera vuestras hijas, porque le[s] distes e prometistes, por la scriptura de donaçión e renunçaçión que las dichas Costança de Mançanedo e Catalina de Herrera, vuestras hijas, hizieron en Juan de Mançanedo e Alonso de Mançanedo e Diego de Herrera e Pedro de Mançanedo vuestros hijos, sus hermanos, en docte a las dichas vuestras fijas, para el dicho monesterio, dozientas e treynta mill maravedís, que fue el docte de las dichas vuestras hijas en que fuymos conçertados e ygualados; e más les prometistes de dar a las dichas vuestras hijas sus axuares y entradas e derechos como a otras monjas se suelen dar, e de se lo dar e pagar entrando en el dicho monesterio e tomando el ábito e haziendo profisyón en él [...]

[4r] ... En firmeza de lo qual otorgamos esta escriptura ante Pedro Álvares, scrivano del número de la dicha Çibdad Rodrigo e de Su Magestad, al qual rogamos que la scribiese o fiziese scribir e la sygnase [4v] con su sygno. Que fue fecha e otorgada en el dicho monesterio de Santa Cruz, a doze días del mes de novienbre, anno del nasçimiento de nuestro Sennor Ihesuxpisto de mill e quinientos e treynta e dos annos²³⁰. Testigos que fueron presentes, llamados e rogados a lo que dicho es, el sennor Juan Lorenzo, clérigo, cura de San Miguel, e Alonso de Mora e Juan Ayres, maiordomo del dicho monesterio, e Alonso Álvares, veçinos de la dicha Çibdad Rodrigo, los quales vieron e conosçieron a las dichas sennoras otorgantes. E porque las dichas sennoras

²³⁰ Nota marginal: *12 de noviembre, ano de 1532.*

son muchas, dixeron que firmasen la dicha sennora priora e la sennora donna Juana Pacheco e las otras que más quisyeren firmar por todas, las quales firmaron; y el dicho sennor vicario e el dicho Juan de Mançanedo ansy mesmo lo firmaron. Donna Juana de Monrroy, priora. Donna Juana Pacheco. María Osorio. Fray Agustín de Salamanca, vicario. Juan de Mançanedo.

Doc. 5

INVENTARIO DE BIENES DEL MAESTRESCUELA DON AGUSTÍN DE CAMARGO (19 marzo 1549)

[ACC, leg. 53, exp. 73]

[1r] En la noble çibdad de Coria, a diez y nueve días del mes de março, anno del Sennor de myll e quinyentos y quarenta e nueve annos, antel muy magnífico sennor liçençiado Juan del Vado, del consejo del Duque mi sennor, corregidor en la dicha çibdad, y en presençia de mí, el presente scrivano e testigos, paresçieron presentes Xpistóval del Cueto, vezino de la çibdad de Çibdad Rodrigo, en nonbre e como procurador que se mostró ser del liçençiado Juan Mançanedo de Herrera, vezino de la dicha çibdad, ansí como marido e conjunta persona ques de donna María Maldonado, su legítima muger, del qual poder hizo presentaçión, e Alonso Valiente, vezino desta dicha çibdad, ansí como tutor ques de la persona e bienes de Agustín de Camargo su menor²³¹, hijo de Hernán Çenteno –ya defunto, vezino que fue de Çibdad Rodrigo– e de donna María de Camargo su muger, según consta por la scriptura de tutela, de que dixo que hazía presentaçión.

Su thenor de lo qual, vno en pos de otro, es esto que se sigue.....

Doc. 6

CURADURÍA DE LOS HIJOS DEL LICENCIADO HERRERA (6 DIC. 1570)

[AHPS, prot. 17, f. 504-507v]

[504r] Curaduría e tutela de los hijos del sennor liçençiado Herrera.

†

En la villa de Alua, a seis días del mes de dizienbre, anno del nasçimiento de nuestro Sennor Jhesuxpisto de MDLXX años, antel muy magnífico sennor liçençiado Francisco Ramyrez, corregidor, en la dicha villa e en presenza de mí, el presente scrivano, e testigos yuso scriptos, paresçió presente el señor liçençiado Mançanedo de Herrera, del Consejo del Excelentísimo Sennor Duque de Alua mi sennor, e dixo que por quanto, para en çiertos negoçios e cobrança de bienes e dineros que se an de cobrar en el consejo de Ynquisición

²³¹ = su pupilo o tutelado, en sentido legal, por ser menor de edad.

de Su Magestad e en otras partes, él tiene neçesidad de ser proveydo²³² de curador e tutor de²³³ Juan de Mançanedo e donna Catalina Maldonado de Herrera, e donna Francisca e donna María Ana e Luys Maldonado²³⁴, sus hijos legítimos, e de donna María Maldonado su muger, defunta, questá en gloria, y menores de hedad, conviene a saber: el dicho Juan Mançanedo de Herrera, mayor de hedad de catorze annos e menor de beynte e çinco, e los demás menores de doze annos.

E porque a los dichos sus hijos, como a hijos legítimos y herederos huny-bersales de la dicha donna María Maldonado su muger, defunta, perteneçen los dichos bienes, como heredera que la dicha donna María Maldonado fue y es de don Agustín de Camargo, defunto, mastrescuola que fue de la santa yglesia de Coria e abad e ynquisidor del reyno de Syçilia, que, para el dicho efeto, pide al dicho sennor corregidor, avyda la ynformación neçesaria, le dezerna la curaduría e tutela de las personas e bienes de los dichos sus hijos, e pidió justia e ynploró el oficio de su merced.

E luego yncontinenti, antel dicho sennor corregidor paresció presente el dicho Juan Mançanedo de Herrera, [504v] hijo del dicho sennor liçençiado Herrera, e por sí²³⁵, atento ques mayor de catorze annos e menor de beynte e zinco, pidió al dicho sennor corregidor le dezierna la dicha curaduría e tutela ¿e obligaçión? della al dicho sennor lizençiado Herrera su padre, e para ello le nonbre por tal curador [...]

[507r] Y ansy lo proveyó e mandó y firmó de su mano, e de todo, en cómo pasó, el dicho sennor liçençiado Mançanedo de Herrera lo pidyó por testimonio. E lo otorgaron ansy oy dicho dya, mes e anno susodichos ante my, el dicho scrivano público, siendo [507v] testigos a ello presentes Juan Fernández de Tapia e Pedro González e Juan García e Marcos Pérez, veçinos desta villa de Alua. E los dichos otorgantes, a los quales yo, el presente scrivano, doy fee que conozco, lo firmaron de sus nonbres en este registro.

El liçençiado Ramírez, *firmado y rubricado*.

El liçençiado Mançanedo de Herrera, *firmado y rubricado*.

Thomás Rodríguez, *firmado y rubricado*.

Pasó ante my,

Ávila, *firmado y rubricado*.

²³² Tachado: *Juan de*.

²³³ e *tutor de*: añadido al margen.

²³⁴ No se nombra a María, la hermana mayor, ni a Pedro, probablemente fallecido.

²³⁵ Tachado: *e por los dichos menores*.

Doc. 7**INVENTARIO DE BIENES DE JUAN MANZANEDO DE HERRERA****(27 oct. - 16 nov. y 28 nov. de 1575)***[AHPS, prot. 1639, f. 638-647v]*

[638r] Fecho.

†

En la noble çibdad de Çibdad Rodrigo, a veinte y siete días del mes de octubre de myll e quinientos e setenta e çinco annos, antel illustre sennor el liçençiado Alonso Pérez de Arteaga, corregidor en la dicha çibdad y por la magestad real, y en presençia y por ante mí, Francisco de Párraga, escrivano público del número de la dicha çudad, paresçió presente Bartolomé Sánchez, procurador de causas e del número de la dicha çudad, en nonbre e como curador *ad litem* ques de Juan de Mançanedo de Herrera, hijo del liçençiado Juan de Mançanedo de Herrera, defunto, e pidió liçençia al dicho sennor corregidor para haçer inbentario de los bienes que quedaron del dicho liçençiado Juan de Herrera Mançanedo, padre del dicho mi parte, e que los mandase apregonar. Testigos Alonso Meléndez, regidor, y Alonso Arias e Francisco Román, escrivano, veçinos de la dicha çudad.

—E luego el dicho sennor corregidor dixo que dava liçençia al dicho Juan de Mançanedo de Herrera para haçer ynventario de los bienes del dicho liçençiado Juan de Mançanedo de Herrera su padre²³⁶, e lo mandó pregonar. Testigos, los dichos.

Fuy presente,

Francisco de Párraga, *firmado y rubricado*.

—E luego el dicho Bartolomé Sánchez nonbró, para haçer el dicho ynventario, las casas²³⁷ de la morada del dicho su parte, situadas a la plazuela que dicen de Santa María. Testigos, los dichos.

Fuy presente,

Francisco de Párraga, *firmado y rubricado*.

[638v] En la dicha Çiudad Rodrigo, el dicho día, mes e anno sobredichos, estando en la plaza pública de la dicha çudad en presençia de mí el dicho escrivano, por Juan Bázquez, pregonero público de la dicha çudad, se dio el primero pregón en forma y en la manera siguiente:

«Sepan todos los veçinos e moradores de esta çudad e de sus arrabales e de otras partes qualesquier que sean, acrehedores, devdos e otras qualesquier personas que pretendieren haçer ynventario de los bienes que queda-

²³⁶ Entre renglones: *su padre*.

²³⁷ Entre renglones: *casas*.

ron e fincaron del liçençiado Juan de Mañanedo de Herrera, defunto, sepan que por Juan de Mañanedo su hijo se açe y encomiença haçer en las casas de su morada, que son situadas en la dicha çibdad en la plaçuela que dicen de Santa María. Por tanto, si alguna persona lo pretendiere haçer, parezcan allí, que allí lo verá hacer, çerrar y acabar dentro del término de la ley. E por que venga a notiçia de todos, se manda aga pregón a tiempo».

El qual dicho pregón se dio en la plaza pública de la dicha Çibdad Rodrigo, presentes asy por testigos Francisco López e Juan Gonçález e Sabastián Gonçález, e otras muchas personas veçinas de la dicha çiudad.

Fuy presente,

Francisco de Párraga, *firmado y rubricado*.

[639r] Ynbentario de los bienes que dejó mi padre, que sea en gloria, en Çidad Rodrigo y en las demás partes.

En la dicha Cividad Rodrigo, a diez y seis días del mes de nobiembre de mill e quinientos e setenta e çinco annos, antel dicho sennor liçençiado Alonso Pérez de Arteaga, corregidor en la dicha cibdad, en presençia y por ante my el dicho escrivano, paresçió presente el dicho Bartolomé Sánchez, procurador, en el dicho nonbre, e cerrando el dicho ynbentario juró en forma devida e de derecho el dicho ynbentario del dicho su parte y en ányma del dicho su parte, e estar bien hecho, syn aver en él yncubierto bienes algunos, e protestado que cada y quando que a notiçia de su parte, o suya en su nonbre, vinieren más bienes los manifestará a quien e como de derecho obiese lugar, e hizo presentación del memorial de bienes, de thenor siguiente.

[640r] †

Memoria y ynbentario de todos los bienes que quedaron del liçençiado Herrera de Mañanedo, començado en veynte y ocho de otubre de IUDLXX y çinco años.

Tres alhonbrillas chicas nuevas de las de Alcaraz.

[.....]

[646v] —E luego el dicho Bartolomé Sánchez pidió el dicho ynbentario sigundo para en guarda del derecho de su parte, e lo pidió por testimonio. Testigos Pedro Ruiz y Antonio de Çela, escrivanos, vecinos de la dicha cibdad.

E luego el dicho senor don Francisco dixo que mandava e mandó dar lo sobredicho sinado en pública forma, e a ello dixo que ynterponya e ynterpuso su avtoridad e decreto judicial tanto quanto podía e avía lugar de derecho, e lo firmó de su nonbre. Testigos, los dichos.

Alonso Pérez de Arteaga, *firmado y rubricado*.

Pasó ante my,

Francisco de Párraga, *firmado y rubricado*.

Derechos, dos reales.

Doc. 8**TESTAMENTO DE LUIS MALDONADO (25 enero 1598)***[AHPS, prot. 1851, f. 439-440v]*

[439r] Testamento de don Luys Maldonado de Herrera.

Ssacosse.

†

Yn Dey nomine, amen. Sepan quanttos esta escriptura de testamento e húltima e postrimera boluntad vieren como yo, don Luys Maldonado de Herrera, veçino de la noble çiudad de Çiudad Rodrigo, estando enfermo y en mi juyçio y entendimiento natural, tal qual Dios nuestro Sennor fue serbido de me dar, creyendo y confesando, como creo y confieso, el misterio de la santísima Trenidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, y que todo bueno, fiel y católico cristiano debe tener, creer y confesar, y debajo de aquesta católica fee y crehenzia protesto bibir y morir. Por tanto, a serbizio de Dios nuestro Sennor y de su bendita y gloriosa Madre, a quien tengo por Sennora y abogada, y de todos los santos y santas de la corte del Zielo, hago y ordeno mi testamento en la forma y orden siguiente:

Primeramente, mando y encomiendo mi ánima a Dios nuestro Sennor, para que sea servido de la llevar a su santa gloria [...]

—Iten, en lo que toca a mi yntierro, ofreco çera y misas, y a ttodo lo demás lo dexo al albedrío de mi hermano Juan de Mançanedo Maldonado, estando en esta çivdad; y no lo estando, de los demás testamentarios. Los quales, conforme a la haçienda que yo dexare, pagadas mis devdas, harán deçir las misas que les pareçiere.

—Y declaro que debo a Manuel Enríquez mil çien reales en dinero que me prestó, y lo demás que pareçiere develle en sus libros, firmado de mi nonbre.

[439v] —Y declaro que debo [a] Antonio Díaz, mercader, çientto y çincuenta reales más o menos, lo que pareçiere por su libro, firmado de mi nonbre.

—Y debo a Francisco Núñez, mercader, duçienttos reales de mercadurías, como parezca por su libro y firma mía.

—Y debo a don Diego Maldonado de Chaves çien reales que me prestó.

—Y debo a Juan Hermoso çinquenta reales, y tiene una ropa de gorgorán²³⁸ mía.

—Y debo a Antonio Pacheco sesenta reales u lo que él dixere.

—Y debo a Ternero veynte reales que me ganó al juego.

²³⁸ *Tela de seda con cordoncillo, sin otra labor por lo común, aunque también los había alistados y realzados (DA).*

—Y debo al liçençiado Juan Sánchez del Nogal, veçino de Alba, çinquenta reales que me prestó.

—Y debo a Xristóval del Nogal, de Alba, lo que no hubiere cobrado de la pinsión de Coria, de lo que pagó por mí de las bulas de la pinsión.

—Y declaro que me deve el sennor abad de San Millán la mitad de çientto y diez y ocho ducados, de la pinsión que me paga, de la paga de Nabilidad pasada, fin de noventa y siete. Mando se cobre, con más la rata deste anno.

—Y declaro que me deve Juan de Mançanedo mi hermano lo que él dixere, de lo que me da cada un anno.

—Y declaro que tengo en Coria, en casa de²³⁹ Ginés de Çepeda Carbajal, tres cajones de libros: mando se cobren. Y en Perales tengo en casa de mi hermano otros dos cajones de libros [...]

[440v] En testimonio de lo qual lo otorgué así ante Juan de Yarça, scrivano del número de la dicha çivdad. Que fue fecha y ottorgada en la dicha Çivdad Rodrigo a veynte y çinco días del mes de henero de myll y quinientos y noventa y ocho annos, siendo testigos don Francisco Pacheco y don Juan de Lugones y Juan²⁴⁰ Arroyo, veçinos de esta çivdad; al qual ottorgante yo el dicho scrivano doy fe que conozco, y lo firmó [...]

Don Luis Maldonado de Herrera, *firmado y rubricado*.

Pasó ante mí,

Juan de Yarça, *firmado y rubricado*.

Doc. 9

OBLIGACIÓN DE LUIS (Y JUAN) MALDONADO AL CONVENTO DE SANTA CRUZ EN LA DOTE DE MARIANA DE MANZANEDO (15 febrero 1586)

[AHPS, prot. 1841, f. 637-638v]

[637r] XV febrero de IUDLXXXVI años.

†

Escritura de obligaçión en favor del convento de Sancta Cruz, del docte de donna Mariana de Manzanedo.

—Sepan quantos esta escritura pública de obligaçión vieren como yo, don Luis Maldonado, rresidente en el lugar de Perales, jurisdicçión de la çibdad de Coria, estante en la noble çibdad de Çibdad Rrodrigo, en nonbre del sennor Juan de Manzanedo Maldonado mi hermano, rregidor de la çibdad de Coria, veçino del dicho lugar de Perales, y por virtud del poder que dél tengo para hazer y otor-

²³⁹Tachado: *Juan de*.

²⁴⁰Tachado: *García*.

gar esta escritura en su nonbre, que pasó y se otorgó ante Juan López, scrivano público del dicho lugar de Perales, y su fecha fue en él a catorze días del mes de hebrero del presente anno de myll e quinientos y ochenta y seis annos, según que está signado de su signo y firmado de su nonbre, el thenor del qual, sacado a la letra del original, del que yo el scrivano ynfrascrito doy fee, es como se sigue:

—Aquí [el] poder—

—En virtud del qual dicho poder que de suso va ynsero e husando dél, yo el dicho don Luys Maldonado digo que por quanto donna Mariana de Mançanedo, mi hermana legitima, sienpre a tenido y tiene voluntad, ynclinación y deseo de ser monja profesa en el monasterio de Sancta Cruz de la dicha Çibdad Rodrigo, e ansí el dicho sennor Juan de Manzanedo, mi hermano, a tratado con las muy illustres sennoras priora, monjas e convento del dicho monestterio, y en efeto a concertado de que en el dicho monestterio la rreziban y admitan por tal monja y le den el ábito y profesión con duzientas myll maravedís de docte, y las propinas y demás derechos e cosas que se suelen e acostunbran pagar en el dicho monestterio.

Y para en quenta y parte de pago de las dichas duzientas myll maravedís de la dicha docte, las dichas sennoras tienen rrezibidos noventa e çinco myll y tresçientos y veynte e quatro maravedís que sobraron del quartico de yugada de heredad que oy, día de la fecha desta scritura, en nonbre del dicho sennor Juan de Manzanedo de Herrera, di a las dichas sennoras priora, monjas e convento del dicho monesterio para hazerles pago de las duzientas e çinquenta myll maravedís del docte de donna Françisca Maldonado, hermana de la dicha Mariana de Mançanedo, monja del dicho monesterio, y de treynta y seys myll maravedís de alimentos corridos, como pareze por la escritura que dello otorgué en favor del dicho monesterio oy dicho día por antel escrivano ynfrascrito, la qual açep- [637v] taron las dichas sennoras priora y monjas, y a hella me rrefiero [...]

[638r] En testimonyo de lo qual otorgué esta escritura en la manera que dicha es ante Juan de Yarza, scriuano de Su Magestad en la su corte, reynos y sennoríos y escriuano público, vno de los del número de la dicha Çiudad Rodrigo. [638v] Que fue fecha e otorgada en el dicho monestterio de Sancta Cruz a quinze días del mes de hebrero, anno del nascimiento de nuestro Sennor y Salvador Jhesuxpisto de mill e quinientos e ochenta y seis annos. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gerónimo Cabezas y Lorenzo Núñez y Juan Hernández, clérigo, veçino de la dicha Çibdad Rodrigo; al qual otorgante yo el dicho scrivano doy fee que conozco y lo firmó de su nonbre en el registro, y la firma dize [...]

Don Luis Maldonado, *firmado y rubricado*.

Pasó ante mí,

Juan de Yarça, *firmado y rubricado*.

Doc. 10**RENUNCIA DE LEGÍTIMAS DE MARIANA DE MANZANEDO****PARA PROFESAR (21 febrero 1587)***[AHPS, prot. 1842, f. 642-644r]*[642r] Hebrero de I^oDLXXXVII años.

†

Donna Mariana de Mançanedo, monja en el convento y monesterio de Sancta Cruz, rrenunció sus legítimas de padre y madre en Juan de Mançanedo su hermano, y otras herençias que le sobrebengan y pertenezcan en qualquier manera de presente o de futuro, en virtud de la liçençia que para hello tiene. Jurola. // Sacose.

Renunçiaçión en favor de Juan de Mançanedo

—Sepan quantos esta escritura pública de çesión y rrenunçiaçión vien como yo, dona Mariana de Manzanedo, hija legítima del liçençiado Juan de Mançanedo de Herrera, difunto, veçino que fue de la noble çivdad de Çivdad Rodrigo, monja en el monesterio de Sancta Cruz, extramuros de la dicha çivdad, digo que, por quanto sienpre e tenido deseo y voluntad de ser monja profesada en el dicho monesterio y renunçiar el siglo, y ansí Juan de Manzanedo mi hermano, rregidor, vecino de la çivdad de Coria, lo trató con la priora, monjas y convento del dicho monesterio y se obligó a les pagar duzientos mill maravedís y las propinas y derechos, que es el docte que se suele dar y pagar en el dicho monesterio, y ansí he rresidido en él el anno de nobiçiado y, plaziendo a Dios, quiero hazer profesión. Y siendo, como en efeto —siendo Dios serbido— tengo de ser tal monja profesada, no tengo nezesidad de thener bienes algunos, y ansí quiero hazer rrenunçiaçión dellos según que en esta escritura por mí hirá declarado, para lo qual tengo liçençia bastante del liçençiado Gómez Suárez del Castillo, canónigo en la catredal de la dicha çibdad, que me exsaminó y puso en libertad con comisió de don Bernardo de Rrojas y Sandobal, obispo de la dicha çibdad, el thenor de la qual, sacada a la letra, es como se sigue:

—Aquí [la] liçençia—

—En virtud de la qual dicha liçençia y della husando, en aquella vía que de derecho mejor lugar aya, otorgo e conozco por el thenor de la presente escritura que hago graçia, çesión, rrenunçiaçión y traspassaçión de todos mys bienes y hazienda, ansy los que me pertenezcan por mys legítimas de padre y madre y de otros qualesquier bienes y herençias que yo aya de aver y heredar, ansy de presente como de aquí adelante, en el dicho²⁴¹ Juan de

²⁴¹ Entre renglones: *el dicho*.

Manzanedo mi hermano, para él y para sus herederos y suzesores presentes y por venir, hunibersales y particulares, y para la persona o personas que de lo dellos hubiere derecho, título y causa.

La qual dicha rrenunçiaçión de los dichos bienes le hago por ser tal mi hermano y porque me a hecho merzed de pagar el docte que, por ser tal monja, lleva el dicho convento y monesterio de Sancta Cruz, y los demás derechos de propinas y joya de sacrestía.

Y ansí quiero [642v] y es mi voluntad quel dicho Juan de Manzanedo mi hermano aya y goze los dichos bienes libremente sin carga ni obligación alguna y, desde luego questa escriptura es fecha y otorgada para sienpre xamás, por hella me desisto, quicto e aparto de la herrençia y posesión, propiedad y sennorio y verdadero dominyo, e de todo el derecho e acción que tengo e puedo aver e thener en qualquier manera a los dichos bienes de que ansy le fago esta rrenunçiaçión [...]

[643r] En firmeza y testimonio de lo qual otorgué esta escriptura en la manera que dicha es ante Juan de Yarza, scriuano rreal y público del número de la dicha Çivdad Rrodrigo, [643v] que fue fecha y otorgada en el dicho monestterio de Sancta Cruz a veynte e un días del mes de hebrero, anno del Sennor de myll e quynientos e ochenta y siete annos. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Gerónimo Cabezas e Juan Flórez y Toribio Juan, vecinos de la dicha Çibdad Rrodrigo, estantes en el dicho monestterio. A la qual otorgante yo, el dicho scriuano, doy fee que conozco, y lo firmó en el rregistro, y la firma dize:

Donna María Ana de Mançanedo, *firmado y rubricado*.

Pasó ante mí,

Juan de Yarça, *firmado y rubricado*.

Doc. 11

LICENCIA PARA PROFESAR MARIANA DE MANZANEDO (20 feb. 1587)

[AHPS, prot. 1842, f. 644r]

[644r]†

Nos el liçençiado Gómez Suárez del Castillo, canónigo en la cathedral desta çiuudad de Çiudad Rodrigo, en virtud de la comysión que para lo yn-fraescripto tengo de don Bernardo de Rroxas y Santdobal, obispo de la dicha çiuudad, del Consejo de Su Magestad, por la presente, atento el examen que tenemos echo a donna Mariana de Manzanedo, monja en el monesterio de Sancta Cruz, extramuros de esta dicha çiuudad, e que su determynada bo-luntad es ser tal monja professa en el dicho monesterio y el pedimyento que tiene fecho para rrenunçiar su legítima, dixo que le daua e dio liçençia e fa-cultad cumplida para que pueda rrenunçiar e rrenunçie la dicha su legítima

que tiene e le pertenesçe de sus padres, como en otra qualquier manera, en la persona o personas que quisiere e por bien tubiere, e hasçer en rrazón dello todas las escripturas de rrenunçiaçiones que convengan e sean nesçessarias; que, siendo por ella fechas y otorgadas, por la presente ynterponemos a ellas y cada vna dellas nuestra auturidad y decreto judiçial en tanto quanto podemos e a lugar de derecho. Que es fecha en la dicha Çiudad Rodrigo, a veinte días del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta e siete annos.

El licenciado Gómez Suárez de Castillo, *firmado y rubricado*.

Ante mí,

Francisco Salgado, notario secretario, *firmado y rubricado*.

Liçençia para que vna monja pueda rrenunçiar su legítima.

Doc. 12

PETICIÓN EN NOMBRE DE DOÑA MAYOR DE ÁVILA PARA ACTUAR CONTRA UN FALSO TESTIMONIO (14 sept. 1595)

[AHPS, prot. 1848, f. 1318-1328r]

[1318r] †

En la villa de Villas Rubias, del obispado de la noble çivdad de Çivdad Rodrigo, a catorçe días del mes de septiembre de myll e quinientos y noventa y cinco años, ante Miguel Brasco Picado, alcalde ordinario en la dicha villa, y en presençia de mí Juan de Yarça, scrivano del número de la dicha Çivdad Rodrigo y escrivano del Rey nuestro sennor en la su corte, reynos y sennoríos, Juan Martín, veçino del lugar de Villar de Çiervo, en nonbre de donna Mayor de Ávila, bivda, veçina de la dicha çivdad, y por virtud del poder de que hiço presentaçión, presentó ansimesmo vn pedimiento, que todo hello es del tenor siguiente:

Juan Martín, en nonbre de donna Mayor de Ávila, biuda, muger que fue de Félix Gómez, difunto, vezina de la çivdad de Çiudad Rodrigo, por lo que le toca y como madre y curadora de donna Beatriz de Ávila su hija, y por lo que ansimesmo toca a los demás sus hijos y del dicho su marido, digo que el dicho Félix Gómez fue hijo legítimo de Benito Codorro y de Catalina Gómez su legítima muger, veçinos y naturales que fueron de Villar de Çierbo, jurisdicción de la dicha çivdad, y el dicho Benito Codorro fue xristiano biejo, de los hombres más honrrados y prinçipales que hubo en el dicho lugar de Villar de Çierbo, y como tal fue muchas bezes helegido y nonbrado para los ofiçios públicos del dicho lugar; y en birtud de los dichos nonbramientos, vnos años fue rregidor y otros alcalde hordinario del dicho lugar, que son ofiçios que no se suelen ni acostunbran a dar sino a las personas más calificadas que biuen en el dicho lugar de Villar de Çierbo.

Y auiendo tenido por su hijo legítimo y de la dicha su mujer al dicho Félix Gómez, lo asentó en serviçio de don Juan Tabera, arçobispo que fue de

Toledo, al qual siruíó muchos años; y estando en el dicho seruíçio se casó con la dicha mi parte, muger noble y prinçipal, hija de nobles y hidalgos padres. Durante su matrimonio obieron y procrearon por sus hijos legítimos al doctor don Martín Gómez de Áuila, que al presente es deán en la catredal de la dicha çiuudad de Çiuudad Rodrigo, y al maestro fray Pedro de Áuila, frayle profeso y pedricador de Nuestra Sennora de la Caridad de la horden de Premostre, estramuros de la dicha çiuudad de Çiuudad Rodrigo, y a donna Mayor y a donna Catalina de Ábila, que anbas son monjas profesas en el monesterio de Santa Clara de la dicha çiuudad, y a la dicha donna Beatriz, donçella soltera, a la qual a tenido y tiene en su casa procurando darle rremedio condino y ygual a la condiçion y estado de su persona.

Y suçedió así que, teniendo tratado y conçertado de la casar con don Françisco Sánchez de Rrobles, vezino de la dicha çiuudad, sobrino de Pedro Pacheco Maldonado, vezino de la dicha çiuudad, y lo que se le auía de dar y prometer en dote, que heran siete mil ducados, de manera que no faltaua más de haçer y otorgar las escrituras, algunas personas de rruin yntinçion, por disminuir [1318v] la calidad de la dicha donna Beatriz, hija de la dicha mi parte y del dicho Félix Gómez su marido, dixeron al dicho Pedro Pacheco Maldonado que no casase al dicho su sobrino con la dicha donna Beatriz, porquel dicho Benito Codorro su agüelo, padre del dicho Félix Gómez, auía sido berdugo y ahorcado vn hombre en el término del lugar de Aldea l'Obispo, jurisdicçion de la dicha çiuudad. De lo qual rresultó no auer efecto el dicho matrimonio y quedar ynfamada la calidad de la dicha donna Beatriz de Áuila a causa de la mucha publiçidad que en la dicha çiuudad hubo de quel dicho matrimonio se auía dexado de haçer por auerse tenido notiçia de quel dicho Benito Codorro auía fecho el dicho ofiçio de berdugo, de que se a seguido grande ynfamia y desonrra a la dicha mi parte y sus hijos, espeçialmente a la dicha donna Beatriz, y todos ellos están grauemente injuriados y ofendidos de las personas que lo dijeron y publicaron.

Y para dar quenta dello a Su Magestad en el su Consejo de Justiçia y suplicarle se sirua de proueer juez que benga a castigar los culpados en la dicha ynfamia y injuria, y rrestituirla a ella y al dicho Félix Gómez su marido y a los dichos sus hijos en su buena honrra y fama y en la que tubo el dicho Benito Codorro, conbiene a su derecho haçer aberiguaçion de todo lo susodicho. Por tanto, a vuestra merced pido y suplico rreçiba juramento de los testigos que presentare, examinándolos al tenor deste pedimyento, y lo que dixeren y declaren me lo mande dar signado para el dicho efeto. Sobre que pido justiçia, y en lo neçesario el ofiçio de vuestra merced ynploro, y para ello etc.

Va testado: de / de Villar / de.

Donna Mayor D'Ábila, *firmado y rubricado*.

El liçençiado Juan Martyn, *firmado y rubricado*.

Doc. 13**JUAN DE MANZANEDO NOMBRA A SU HERMANO LUIS PATRONO
DE LA CAPELLANÍA DE DON AGUSTÍN DE CAMARGO (2 sept. 1593)***[AHPS, prot. 1846, f. 1272rv]*

[1272r] †

En la noble çiudad de Çiudad Rodrigo, a dos días del mes de septienbre de myll y quinientos y noventa y ttres annos, en presençia de mí Juan de Yarça, scrivano del Rey nuestro sennor y público del número de la dicha çiudad, paresçió presente Juan de Mançanedo Maldonado, veçino desta çiudad, e dixo que, por quanto él es patrono de la capellanía que fundó don Agustín de Camargo, maestrescuela de la catredal de la çiudad de Coria, que se sirbe en la dicha yglesia y que al presente está baca por muerte de Vardales, capellán que fue della, por tanto que, como tal patrón y en aquella bía y forma que mejor aya lugar de derecho, nonbraba y nonbró por capellán de la dicha capellanía a don Luys Maldonado su hermano, residente en esta çiudad, que dixo hera el pariente más çercano del dicho fundador, para que aya y llebe las rentas perteneçientes a la dicha capellanía. Y ansí pide y suplica a su sennoría el obispo de Coria y a su probisor, y al deán y cabildo, y a quien más parte fuere, le admitan al serviçio de la dicha capellanía y le den la posesión della y le den los fructtos y rentas.

El qual dicho nonbramiento hiço en la mejor bía y forma que aya lugar de derecho, siendo testigos Francisco de Jaque y don Francisco de Caraveo y don Alonso Pérez Pacheco, vecinos [1272v] de esta çiudad, al qual ottorgante yo, el dicho scrivano, doy fe que conozco y lo firmó.

Va testado: de la çiudad...? Vala.

Juan de Mançanedo Maldonado, *firmado y rubricado*.

Pasó ante mí,

Juan de Yarça, *firmado y rubricado*.

Doc. 14**TESTAMENTO DE JUAN MANZANEDO MALDONADO (20 junio 1602);
SU MUERTE Y LA APERTURA DEL TESTAMENTO (27 junio 1602)***[AHPS, prot. 1854, f. 350-360r]*

[350r] I∪DCII.

†

Testamento de Juan de Manzanedo Maldonado

—En la noble ziadad de Ziadad Rodrigo, jueves beynte y siete días del mes de junio, anno del naszimiento de nuestro Sennor y Salvador Xesucristo

de mill y seisçientos y dos annos, ante el sennor dotor Diego de Nájara Oyos, alcalde mayor en la dicha çuadad por el Rrey nuestro sennor, por ante mí Juan de Yarza, escribano de Su Magestad y público del número de la dicha çuadad, parezió presente Hernando de Herrera Manzanedo, vecino y rregidor de la dicha çuadad, y dijo que Juan de Manzanedo Maldonado su primo hermano²⁴², vecino que fue de la dicha çuadad, en beynte días deste mes ante mí, el dicho escribano, abía fecho y otorgado su testamento zerrado. Y porque el dicho Juan de Manzanedo Maldonado oy dicho día abía fallezido desta presente bida, y para saber su boluntad era nezessario aber el dicho testamento, pidió a su merced mandase a mí, el dicho escribano, le esibiese y presentase, y ansimesmo esaminase los testigos que al otorgamiento dél se allaron, de cómo lo abía hecho y otorgado estando en su juyçio y entendimiento, y que aora era fallezido; y rezebida la dicha ynformaçión, lo mande abrir y publicar y que se dé signado a quien perteneziere, y sobre todo pidió justiçia. Y a esto fueron testigos Manuel Henríquez y Juan de Ayala, vecinos de la dicha çuadad.

—El dicho sennor alcalde mayor ubo por fecho el dicho pedimento y mandó a mí el escribano esiba el dicho testamento, y que los testigos que se allaron presentes parezcan ante su merced a dezir sus dichos y, bisto la probanza, su merced probeerá. Testigos, los dychos.

Ante mí,

Juan de Yarça, *firmado y rubricado*.

[...]

Testamento

[354r] †

Yn Dey nomine, amen. Sea notorio a los questa escriptura de testamento e húltima y postrimera boluntad vieren cómo yo, Juan de Mançanedo Maldonado, veçino de la noble çuadad de Çiudad Rodrigo, estando enfermo de enfermedad que Dios nuestro Sennor fue servido de me dar y en mi juycio y entendimiento, creyendo como creo y confieso el mysterio de la Santísima Trenidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas y un solo Dios berdadero, y todo aquello que tiene y crehe la madre santa Yglesia católica romana y que todo bueno y fiel y católico xpistiano debe tener, creher y confesar, y debajo desta católica fe y crehençia protesto bibir y morir.

Por tanto, a serviçio de Dios nuestro Sennor y de su bendicta y gloriosa Madre, a quien tengo por Sennora y abogada, y de todos los santtos y santas de la corte del çielo, otorgo y conozco que hago y ordeno my testamento en la manera siguiente [...]

²⁴² Hernando era hijo de Diego de Herrera Manzanedo, hermano del licenciado Juan de Herrera y Manzanedo.

[356r] —Iten declaro que yo fuy casado pribera bez con donna María de la Carrera, hija de Pedro Maldonado de la Carrera, veçino de Salamanca, y rreçibí con hella en dote myll y duçienttos ducados y no otra cosa, porque, aunque se me mandó más, no se me pagó. Y del dicho matrimonio hubimos por mis hijos lijítimos a Juan y Antonio y a donna María y donna Ysabel y donna Catalina, donna Beatriz; y sólo ay bibas donna María, ques monja en la Madre de Dios de Coria, y donna Isabel y donna Catalina.

—Iten declaro que al presente estoy casado con donna Beatriz de Ábila, de la qual y durante nuestro matrimonio tenemos por nuestra hija a donna Mayor de Mançanedo [...]

[357v] —Y para cunplir y pagar este my testamento y lo en él contenido, dexo y nonbro por mys testamentarios a los sennores Gómez de Çepeda Carvajal, veçino de Coria, y don Martín Gómez de Ábila, deán de la catredal de Çivdad Rodrigo, y al prior de Santo Domingo y de San Agustín, y a don Alonso Pérez Pacheco, veçinos de la dicha Çivdad Rodrigo, a los quales y a cada uno dellos *yn solidun* doy ttodo mi poder cunplido para que entren en mys bienes y haçienda, y los bendan y rrematen en almone-da pública o fuera della, como quisieren y por bien tubieren, y cunplan y paguen este my testamento; y quyero [358r] queste poder no les espire en ningún tienpo [...]

[359v] †

En la noble ziudad de Ziudad Rodrigo, a beynte días del mes de junio de mill y seiscientos y dos annos, en presençia de mí Juan de Yarza, escribano del Rrey nuestro sennor y público del número de la dicha çiudad, el señor Juan de Manzanedo Maldonado, veçino de la dicha çiudad, dio y entregó a mí el dicho escribano este papel zerrado y sellado, el qual y lo dentro dél escrito declaró y dijo que era su testamento e vltima y postrimera boluntad, y por tal su testamento lo otorgaba y otorgó. Por el qual rrebocaba y rrebocó otro qualquier testamento o testamentos, codezilios, poderes, mandas que vbiere fecho por escrito o por palabra para que no balga, salbo este su testamento, que quiere que balga por tal, o por su codezilio, o por su última e postrimera boluntad, o en aquella bía y forma que mejor aya lugar de derecho.

Y ansí lo otorgó ante mí, el dicho escribano, siendo testigos Juan López y Agustín Flórez y Francisco González, tejedor, y Francisco Rodríguez y Sebastián Téllez, tejedor, y Antonio Hernández, tejedor, y Sebastián Hidalgo, vecinos de la dicha ziudad, al qual otorgante yo el dicho escribano doy fe que conozco y lo firmó, y ansimesmo lo firmaron los testigos que supieron, y por los que no un testigo. [*Sello de papel*].

Juan López. Por mí, Agustín Flórez. Antonio Hernández. Por Francisco González, Agustín Flórez. Por Sebastián Hidalgo, Agustín Flórez. Juan de Mançanedo Maldonado. Por Sebastián Téllez, Agustín Flórez. Francisco Ro-drygez [*todas firmas autógrafas*].

Yo, Juan de Yarça, scrivano e notario público sobredicho, fuy presente a lo que dicho es y lo signé en testimonio de verdad [*signo del escribano*].

Juan de Yarça, *firmado y rubricado*.

Jesús Diez